

INFORME DE ACTIVIDADES
No. 2

Aguazul, 05 de junio del 2024.

Doctor(a)
SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ
SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
Ciudad

Ref.: Informe de Actividades No. 2 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0224 - MA-SSGS-CDPSP-153-2024 de 2024-04-01.

Cordial Saludo

En cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:

NUMERO	: 0224
TIPO CONTRATO	: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL", REALIZANDO ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE JURÍDICO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DESIGNADOS POR EL SUPERVISOR, ASI COMO, EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.
VALOR	: \$15.000.000,00 MCTE.
VALOR ADICIONAL	: \$0,00 MCTE.
VALOR FINAL	: \$15.000.000,00 MCTE.
PLAZO	: Tres (3) MESES
PRORROGA	:
FECHA INICIO	: 2024-04-02
FECHA TERMINACIÓN	: 2024-07-01

A continuación, se relacionan las actividades o tareas realizadas en el período comprendido desde el 01/05/2024 hasta el 31/05/2024.

ACTIVIDAD DEL CONTRATO	ACTIVIDAD REALIZADA Y EVIDENCIAS
Realizar la proyección y revisión del componente jurídico de los documentos derivados en la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación a cargo de la Secretaría de Salud y Gestión Social el marco del proceso de Gestión de Salud y Gestión Social.	Realicé la proyección del componente jurídico del estudio previo No. 0537 de 2024, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES PARA FORTALECER LA PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS CON EL FIN DE MANTENER LA CERTIFICACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN DE LA TRANSMISIÓN INTRADOMICILIADA DE RHODNIUS PROLIXUS, ASÍ COMO, APOYAR LAS ACCIONES INHERENTES A LOS EVENTOS ASOCIADOS A LAS ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES PARA EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD. 2, Realicé la proyección del componente jurídico del estudio previo No. 591 de 2024, cuyo objeto es BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" PARA EL

INFORME DE ACTIVIDADES
No. 2

	<p>DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL COMPONENTE SOCIAL Y COMUNITARIO DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, MEDIANTE EL APOYO PSICOSOCIAL A MUJERES, FAMILIA Y POBLACION DIVERSA QUE REQUIERAN EL SERVICIO EN LA CASA SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, ASÍ COMO, APOYAR EN LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN LGBTIQ+ OSIGD Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD. 3, Realicé la proyección del componente jurídico del estudio previo No. 2024 - 00363 cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 266 de 2024 CUYO OBJETO ES "REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO COLECTIVO A TRAVÉS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024, COMO COMPLEMENTARIEDAD A LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE" 4, Projecté el estudio previo No. 562 de 2024 cuyo objeto es ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-SSGS-CDPSP-069-2024 No. INTERNO 0077 de 2024-02-07 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE FINANCIERO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, ASI COMO, REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DERIVADOS DEL PROCESO SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE". 5, Projecté el estudio previo No. 572 de 2024 cuyo objeto es ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II MA-SSGS-CDPSP-023-2024 No. INTERNO 0109 DE 2024-02-09 CUYO OBJETO ,PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROCESOS OPERATIVOS DE TRÁMITE DE NOVEDADES, SUSPENSIONES Y RETIROS, SEGUIMIENTO A PAGOS, BÚSQUEDA ACTIVA DEL SECTOR SALUD DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS; ASÍ COMO, PRESTAR APOYO LOGÍSTICO A LOS PROGRAMAS DE MUJER Y POBLACIÓN DIVERSA, RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO MUJER Y FAMILIA, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE. 6, Revisé el componente jurídico del estudio previo cuyo objeto es ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 204 DE 2024 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE PERNOCTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN UBICADO EN LA GRANJA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. 7, Revisé el componente jurídico del estudio previo No. 450-2024 cuyo objeto es PRESTAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN</p>
--	---

INFORME DE ACTIVIDADES

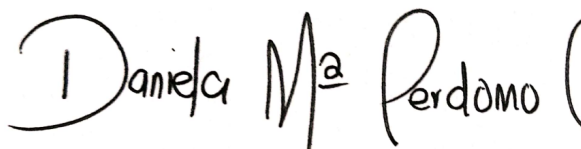
No. 2

	DEL CONVERSATORIO "UN DÍA CON MAMÁ: UN VIAJE DE REFLEXIÓN, EMPODERAMIENTO Y AMOR" DIRIGIDO A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL. 8, Revisé los documentos derivados del informe de ejecución presentado por la contratista ALBA LUCY CRUZ PARDO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 077 de 2024 (ACTA PARCIAL, CERTIFICADO SUPERVISOR E INFORME DE EJECUCIÓN). (VER ANEXO No. 1 – 8 ESTUDIOS PREVIOS; 1 ACTA PARCIAL; 1 CERTIFICADO SUPERVISOR) Pág. 2 -132.
Elaborar y revisar el componente jurídico de los actos administrativos y/o documentos que sean designados por el supervisor, con el fin de garantizar que estos se ajusten a la constitución y a las Normas desde la competencia de la Secretaría de Salud y Gestión Social.	1, Revisé el acto administrativo POR LA CUAL SE TRANSFIEREN LOS RECURSOS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL CORRESPONDIENTE A LA TASA DEL 0.4% PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (SUPERSALUD) DE ACUERDO AL ART. 119 LEY 1438 DE 2011 DE LA VIGENCIA 2024." 2, Revisé y ajusté la resolución No. 137 de 2024 POR LA CUAL SE SOLICITA AL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL RETIRAR UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL 3, Revisé y ajusté la resolución No. 138 de 2024 POR LA CUAL SE SOLICITA AL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL ACTIVAR UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL (VER ANEXO 2 – (3) ACTOS ADMINISTRATIVOS) Pág. 133 – 154.
Las demás actividades que le sean designadas por el supervisor, en relación con el objeto contractual.	1, Revisé la respuesta del oficio de asunto TRASLADO POR COMPETENCIA - FISCALÍA SEGUNDA LOCAL DE AGUAZUL - respecto al caso informado del señor FRANKYN DANIEL CELY PATIÑO. 2, Ajusté la respuesta al derecho de petición radicado por el señor JUAN SEBASTIAN RENGIFO RESTREPO en calidad de DIRECTOR NACIONAL DE JUVENTUDES. 3, Ajusté la respuesta de la solicitud de vinculación al centro día granja del adulto mayor de aguazul radicada por el señor HENRY ALBERTO MARTINEZ GARCÍA. 4, Ajusté la respuesta al derecho de petición radicado por el Doctor WILLIAN ALEJANDRO JIMENEZ en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOETICOS DE PSICOLOGÍA. 5, Proyecté la respuesta al requerimiento efectuado por la Secretaría de Hacienda Municipal respecto a la solicitud de información del contrato 222 de 2019 suscrito por la Secretaría de Salud y Gestión Social. 6, Ajusté la respuesta al oficio de admisión de tutela de radicación 850014003004-2024-00361-00, ACCIONANTE: MARÍA AMILBIA ARANGO DE AVELLA ACCIONADAS: CAPRESOCA EPS Y HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA. 7, Ajusté la respuesta al requerimiento efectuado por el Juzgado (VER ANEXO 3 – (7) OFICIOS) Pág. 155-172

Para una ejecución acumulada del contrato 0224 del 65.56%

OBSERVACIONES:

Atentamente,



DANIELA MARÍA PERDOMO CAMPO
Contratista

**INFORME DE ACTIVIDADES NO. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES NO. 0224 - MA-SSGS-CDPSP-153-2024**

NUMERO	: 0224
TIPO CONTRATO	: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL", REALIZANDO ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE JURÍDICO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DESIGNADOS POR EL SUPERVISOR, ASI COMO, EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.
VALOR	: \$15.000.000,00 MCTE.
VALOR ADICIONAL	: \$0,00 MCTE.
VALOR FINAL	: \$15.000.000,00 MCTE.
PLAZO	: Tres (3) MESES
PRORROGA	:
FECHA INICIO	: 2024-04-02
FECHA TERMINACIÓN	: 2024-07-01

ACTIVIDAD No. 1

REALIZAR LA PROYECCIÓN Y REVISIÓN DEL COMPONENTE JURÍDICO DE LOS DOCUMENTOS DERIVADOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



No. DE CONSECUTIVO: 2024-00537

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

2.2 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES PARA FORTALECER LA PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS CON EL FIN DE MANTENER LA CERTIFICACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN DE LA TRANSMISIÓN INTRADOMICILIADA DE RHODNIUS PROLIUS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

CONTRATACIÓN DIRECTA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión.

El contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

La Secretaria General, certifica que, dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Aguazul, presenta insuficiencia de técnicos que puedan apoyar las actividades relacionadas con PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES PARA FORTALECER LA PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS CON EL FIN DE MANTENER LA CERTIFICACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN DE LA TRANSMISIÓN INTRADOMICILIADA DE RHODNIUS PROLIUS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD..

Por lo expuesto anteriormente, es OPORTUNO para la Secretaría de Salud y Gestión Social de la Administración Municipal de Aguazul contar con una persona natural con la idoneidad, experiencia y las

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

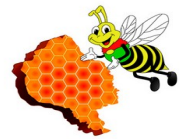


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



capacidades suficientes para desarrollar las múltiples actividades que exige lo establecido en los procedimientos y procesos a cargo de la dependencia, por lo tanto, se hace **CONVENIENTE** que la administración Municipal contrate a través de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, una persona natural con título de técnico en salud Pública, con la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades relacionadas en el presente estudio previos, que satisfaga la necesidad planteada y de cumplimiento al objeto antes mencionado.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA: MUNICIPIO DE AGUAZUL

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Cinco (5) MESES

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: \$10.000.000,00

2.7 FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato mediante SEIS (6) ACTAS, la PRIMER ACTA será parcial por los días ejecutados en el mes en que inició el contrato, las siguientes CUATRO (4) actas corresponden a actas parciales, justificada una por el valor mensual de los honorarios y la ÚLTIMA ACTA, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1. de la resolución No.525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).

2.8 SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la Secretaría de Salud y Gestión Social, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	0300 SUBPROGRAMA A: INTERSUBSECTORIAL SALUD	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N C P	0 NO APLICA	19.02.66 SALUD PÚBLICA COLECTIVA - FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA - OTROS

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

					GASTOS DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA
--	--	--	--	--	---------------------------------------

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.1.00.01	R.B. Superavit propios	2.2.19.1903.0300.202 0850100023	OPTIMIZACION DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTIA DE DERECHOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE	\$10.000.000,00

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ___ NO _X_

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA
(APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

NUMERO CDP	FECHA CDP

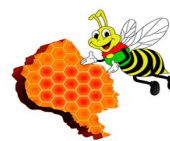
4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: “AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS 2020-2023”

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS EN SALUD	MANTENER UN SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD	REALIZAR VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA AL 100% DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DE OBLIGATORIO

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



					CUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN A BROTES Y EPIDEMIAS DEL MUNICIPIO.
--	--	--	--	--	--

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Optimización de la autoridad sanitaria para la garantía de derechos en salud en el municipio de Aguazul Casanare	2020850100023	2020850100032	Realizar vigilancia en salud pública de los eventos de interés en Salud pública de obligatorio cumplimiento en atención a brotes y epidemias del municipio.	Generar informes semanales de análisis de la notificación de eventos de interés en salud pública en el marco del sistema de información SIVIGILA	10.000.000,00	Servicio de información de vigilancia epidemiológica

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
INFORMES DE EVENTO GENERADOS EN LA VIGENCIA (190303100)	18	18	1

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

Que en la Resolución 1035 de 2022 en su Eje estratégico 4: Gestión Integral de Riesgos en Salud Pública La Gestión Integral de Riesgos en Salud Pública como eje estratégico del PDSP 2022-2031 retoma lo construido en el Plan anterior, así como los avances recorridos en el sistema de salud colombiano frente a la identificación, medición, evaluación e intervención (desde la prevención hasta la paliación) de los riesgos para la salud de personas, familias y comunidades. En Colombia la normatividad reconoce la Gestión Integral del

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Riesgo en Salud-GIRS como una estrategia que busca anticiparse a las enfermedades y traumatismos para que no se presenten o si se tienen, detectarlos y tratarlos precozmente para impedir o acortar su evolución y sus consecuencias. Asimismo, reconoce la GIRS como una herramienta operativa que permite la identificación de los grupos de riesgo y sus características, la implementación y adaptación de las RIAS, el seguimiento de cohortes, la aplicación de modelos predictivos de riesgo, la efectividad en la prestación de los servicios y la interacción entre entidades territoriales, entidades promotoras de salud y redes de prestación para la gestión integral de los riesgos en salud.

Por otro lado, el Decreto Único 780 de 6 de mayo de 2016 consagró en el Título 8: SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, capítulo 1 CREACIÓN DE SIVIGILA, Artículo 2.8.8.1.1.1 cuyo objeto es “(...) El objeto del presente Capítulo es crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva....” De otra parte, el Artículo 2.8.8.1.1.6 de la norma ibídem establece que los responsables del sistema de vigilancia en salud pública son, el Ministerio de la Protección Social, los Institutos Nacional de Salud INS y de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, las Direcciones Departamentales, Distritales y Municipales, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud, las Unidades Notificadoras y las Unidades Primarias generadoras de datos y define las funciones de cada actor; de manera tal que el ente territorial municipal para este caso debe dar continuidad y acogerse a la aplicación e implementación de los lineamientos 2018, en lo que refiere a los grupos objeto de seguimiento, vigilancia y control enmarca las enfermedades que se previenen con la vacunación dentro del grupo de transmisibles.

La enfermedad de Chagas es una afección crónica y multisistémica causada por el protozoo flagelado *Trypanosoma cruzi*. Este organismo circula entre insectos hematófagos de la subfamilia Triatominae (Hemiptera: Reduviidae) y entre unas 150 especies de mamíferos, entre las que se encuentra el ser humano. Los triatominos domiciliados son explotadores eficientes de los ecotopos disponibles, primordialmente dentro de viviendas rurales precarias y alrededor de ellas (y, en la actualidad, también, en estructuras suburbanas y urbanas). Ellos son los principales protagonistas de la transmisión de la infección de *Trypanosoma cruzi* al ser humano. Así mismo, son responsables de que la carga de la enfermedad se concentre en comunidades campesinas cuyos contextos socioambientales amparan su existencia y perpetuación.

El parásito también puede transmitirse por vía placentaria mediante transfusiones de sangre infectada o de trasplantes de órganos en igual condición. Se transmite también por vía oral, asociado a alimentos y bebidas contaminados con triatominos, con sus heces, o con secreciones de algunas especies de reservorios hospedadores. Los accidentes de laboratorio y el intercambio de agujas entre usuarios de drogas intravenosas son variantes de transmisión poco frecuentes, pero que forman parte del espectro de mecanismos de infección.

Que el control de la enfermedad de Chagas implica reducir la incidencia, la prevalencia, la morbilidad y la mortalidad provocadas por *T. cruzi* en los países endémicos hasta niveles aceptables, como resultado de esfuerzos deliberados. Para mantener dicha reducción, se requieren medidas de vigilancia epidemiológica y

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



control a escala nacional o subnacional en relación con los vectores y los bancos de sangre

El Departamento de Casanare continúa siendo endémico para la enfermedad de Chagas dadas las características eco-epidemiológicas que favorecen la transmisión de la enfermedad; lo que sugiere grandes retos en términos de vigilancia epidemiológica, vigilancia por laboratorio, vigilancia entomológica y atención oportuna de casos, componentes de la Estrategia de gestión integrada de las enfermedades transmitidas por Vectores.

Las actividades de vigilancia en salud pública del evento se enmarcan en la detección temprana de casos probables de chagas agudo, que permite el acceso a la atención clínica y la administración de tratamiento para evitar la posible mortalidad y aparición de nuevos casos; la segunda la interrupción de la transmisión del T. cruzi por R. prolixus domiciliado, a partir de la vigilancia de casos crónicos en menores de 18 años y en gestantes; De acuerdo a la estrategia ETMI - PLUS 2021-2030 Favorecer la prevención, el control y la optimización del acceso a la atención médica de la enfermedad de Chagas con un enfoque integral que abarca los determinantes sociales de la salud, tomando en cuenta la colaboración interprogramática y la acción intersectorial para evitar la transmisión en el binomio madre e hijo.

En respuesta a la solicitud efectuada por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, mediante la Representación en el país, la Organización Panamericana de la Salud, en el marco de la Iniciativa Subregional para la Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas en los Países Andinos (IPA Chagas), de la cual es Secretaría Técnica, se lleva a cabo, en coordinación con MinSalud, la presente misión internacional de expertos con el objetivo de caracterizar y evaluar la interrupción de la transmisión vectorial domiciliaria de Trypanosoma cruzi por Rhodnius prolixus en el municipio de Aguazul, : Cravo Norte, Fortul, Saravena, Chitaraque, La Uvita, Monquirá, Susacón, Toguí, Yopal, Aguazul

El plan de interrupción de Colombia se soporta en los resultados de las áreas endémicas identificadas en la encuesta nacional realizada en el año 2000. En 2011 en el marco de la reunión intergubernamental de países andino IPA se aprueba que su escalonamiento se realice acogiendo los criterios técnicos de contigüidad y continuidad establecida por la OPS; así mismo, su desarrollo por áreas geográficas con características ecológicas y epidemiológicas similares las cuales incorporan municipios y sus localidades; para este proceso se presentan municipios de 5 áreas eco-epidemiológicas, así: 1. Piedemonte de la cordillera oriental que se caracteriza por ser la transición entre la cordillera y la llanura. Se ubica descendentemente entre los 500 a 170 msnm donde inician las llanuras aluviales, con selvas húmedas tropicales del piedemonte, estructura de bosque estratificada y antecedentes de presencia de Rhodnius prolixus principalmente domiciliado alóctono y, en menor proporción, autóctono no domiciliado con intrusiones domiciliarias. En el actual proceso comprende los departamentos y municipios de Arauca (Fortul y Saravena) y Casanare (Aguazul, Nunchia y El Yopal); este último departamento sólo incorporó las localidades estrictamente del piedemonte, es decir aquellas ubicadas hasta la vía marginal de la selva.

Para el año 2017 la Organización Panamericana de la Salud-OPS- hizo entrega al departamento de Casanare de la certificación internacional de la interrupción de la transmisión domiciliada de Trypanosoma cruzi (Chagas) por Rhodnius prolixus (pito) para los municipios de Yopal y Aguazul; desde este momento se adquirió un compromiso con la OPS que implica que se deben aunar esfuerzos para comprometer a las entidades territoriales, con el propósito de continuar desarrollando acciones permanentes que impidan que esas áreas

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



logren reinfectarse”. Y que a su vez la OPS requiere realizar recertificación de los municipios.

Es así que, Las estrategias dirigidas a enfrentar la transmisión vectorial de T. cruzi involucran acciones enfocadas en eliminar el vector o en disminuir su presencia (o el contacto con el ser humano) hasta niveles por debajo de los umbrales de riesgo para la salud pública. Los progresos que se examinarán se asocian a los resultados del control de las poblaciones intra y peridomiciliarias del vector y al estado de la transmisión debida a él, ya sea a escala nacional o subnacional. La indagación sobre esto último incluye la valoración de resultados de estudios poblacionales en dos grupos etarios (0-4 años y 5-14 años) para obtener evidencias acerca de infecciones recientes.

Que de acuerdo a los lineamientos nacionales se eligieron o priorizaron 24 veredas para realizar tamizaje de los menores de quince años de edad, para tamizar a (1065) menores de cuatro (4) años de edad y (129) menores entre 5 a 14 años, así como, para realizar encuestas entomológicas y se determinaron dos veredas para intervención química. (Ver Anexo 1)

Dado lo anterior, es importante y prioritario que el Municipio de Aguazul adelante acciones para intensificar las medidas de promoción y vigilancia de la enfermedad de la Chagas en el área rural y urbana del Municipio de Aguazul con el fin de detectar de manera oportuna los casos de chagas agudo y/o crónico, identificar los vectores transmisores de la misma, identificando factores de riesgo y direccionando a los servicios médicos, y brindando información en salud para mejorar las condiciones y calidad de vida.

Luego, el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) realiza de forma rutinaria un monitoreo de los eventos por ARBOVIRUS tales como dengue, chikunguña, enfermedad por virus zika, fiebre amarilla entre otros. De este grupo, el evento con la mayor incidencia estimada en Colombia es el denominado DENGUE, condición dada por las características geográficas del país, la identificación de diferentes serotipos del virus y la presencia del vector en la mayoría de los municipios.

Que el Departamento de Casanare y el municipio de Aguazul con corte a la semana epidemiológica N° 19 de 2023 aporta (68) casos de dengue y muestra el siguiente comportamiento epidemiológico, en el cual podemos observar un aumento comparándolo con el año inmediatamente anterior que de acuerdo a la circular conjunta 0013 de 30 de mayo de 2023, por lo cual municipio se encuentra en brote tipo I, por lo cual se deben mantenerse e intensificarse para evitar que el municipio.

En el Municipio de Aguazul en los últimos cinco (6) años (2017 a 2023), se han notificado 51 casos de Chagas al sistema de Vigilancia en Salud Pública Sivigila, de los cuales el 9.8% (5/51) en menores de 18 años y el 25.5% (13/51) en gestantes. A la decha se han notificado cuatro casos de chagas de los cuales tres corresponden a gestantes y una persona a población general.

Que de acuerdo al PROCESO MISIONAL “SALUD Y GESTIÓN SOCIAL” DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ALCALDÍA DE AGUAZUL CASANARE”, enmarcada en las normas ISO 9001 :2015 y MIPG de la Alcaldía Municipal de Aguazul tiene por objetivo: “Gestionar la salud en el municipio de Aguazul a través del aseguramiento de las afiliaciones al régimen subsidiado, la vigilancia en salud pública y los programas sociales para la atención a la población pobre y vulnerable, que permita el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo aplicables al proceso y la satisfacción de la comunidad”; Que en las actividades

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



señaladas en el procedimiento de referencia, se establecieron las siguientes actividades:

5.4.3 ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES: El personal contratado deberá realizar todas las actividades e intervenciones señaladas en los lineamientos y protocolos de salud pública emanados del Ministerio de Salud y de la Protección Social, así como por el instituto nacional de salud, con ocasión a los eventos de enfermedades transmitidas por vectores (Fiebre amarilla, malaria, dengue, chikungunya, zika, leishmaniasis y chagas. Las actividades se deberán concertar con la Secretaría de Salud Departamental en los casos que se requieran y no hacer acciones que no estén contempladas en los lineamientos, protocolos o actividades que no estén bajo la directriz de la Secretaría de Salud Departamental.

Así las cosas, se requiere contratar un técnico en SALUD PÚBLICA de apoyo con experiencia necesaria que garantice la continuidad de las actividades de prevención, vigilancia y control, siguiendo los lineamientos técnicos respecto a las enfermedades transmitidas por vectores y que asegure la respuesta inmediata frente a los eventos de interés en salud pública notificados, para lo cual se hace CONVENIENTE que la entidad territorial contrate a través de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, que satisfagan la necesidad planteada y de cumplimiento al objeto antes mencionado.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 34642Se anexa cuadro base población con corte a enero de 2024, información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación.

5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SI ___ NO X

N/A

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
-------	----------	---------	-------	----------

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

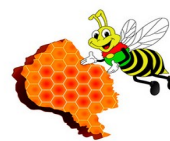


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	
-----------------	--	---	--	--

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Realizar como mínimo 100 visitas mensuales de educación e información en salud acerca de medidas de prevención de Chagas, importancia de tamizaje, prevención y eliminación de criaderos del vector, así como, características e identificación del vector, signos y síntomas de la enfermedad de chagas.

2. Realizar proceso de socialización de las actividades a ejecutar en cumplimiento de la recertificación del "PLAN PARA LA INTERRUPCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS CAUSADA POR EL PRINCIPAL VECTOR RHODNIUS PROLIXUS", concertación y convocatoria con Presidentes de Junta de Acción Comunal, padres y cuidadores de los menores, rectores y docentes de las instituciones educativas de las veredas del Municipio objeto del tamizaje. Así mismo, realizar la aplicación de consentimientos informados para tamizaje de Chagas.

3. Apoyar en el registro Epicollect "Tamizajes Serológicos menores 15 años" durante las jornadas de Tamizajes de acuerdo a la concertación con la secretaria de salud departamental.

4. Realizar actividades de socialización y sensibilización previo a las jornadas de Tamizajes Serológicos a menores de 15 años, con el fin de lograr mayor número de menores canalizados y tamizados a través de visita casa a casa o estableciendo comunicación con las Instituciones educativas de las zonas priorizadas, acuerdo con el cronograma de la secretaria de salud departamental.

5. Organizar y concertar con los líderes comunitarios de las (24) veredas priorizadas para el tamizaje de niños y niñas menores de 15 años, acuerdo con el cronograma de la secretaria de salud departamental.

6. Participar de las actividades de cercos epidemiológicos, sujetos de riesgo y encuesta larvaria de acuerdo al comportamiento epidemiológico del municipio y cronograma de actividades de la Secretaria de Salud Departamental.

7. Realizar encuestas entomológicas según cronograma de la secretaria de salud departamental en las

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

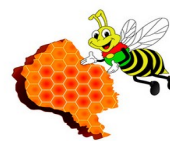


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



veredas asignadas.

8. Recopilar evidencia fotográfica por cada vereda asignada y indicando fecha de intervención. Presentar en medio físico (4) cuatro fotografías por folio (3 folios) y entregar a la supervisión en medio magnético toda la evidencia fotográfica en cumplimiento a la actividad.

9. Apoyar en la revisión de casos confirmados y probables registrados en el SIVIGILA y hacer seguimiento para verificar el cumplimiento del algoritmo diagnóstico, gestionar la atención clínica en caso de ser requerida 2018 - 2024.

10. Prestar asistencia técnica a la adherencia del tratamiento a los pacientes con la enfermedad de Chagas; así como a la adherencia a manejo clínico en recién nacidos de madres positivas para Chagas, en caso de evidencia pacientes sin tratamiento se debe informar de manera inmediata a la profesional del área.

11. Realizar Investigaciones epidemiológicas de campo y seguimiento de las enfermedades transmitidas por vectores notificadas al SIVIGILA, a su vez realizar apoyo en las visitas de los pacientes diagnosticados con Chagas durante el 2018 a la fecha.

12. Las demás actividades que sean designadas por el supervisor, en relación al objeto contractual.

N/A

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

N/A

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Calidad—, para mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del proceso “Gestión Directiva” del mapa de procesos de la entidad territorial.

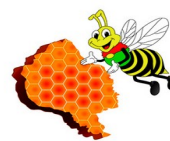
2. Presentar los informes y documentos derivados de su objeto y actividades contractuales y los que sean solicitados por el supervisor, dando aplicación de la Ley General de Archivos implementada en la entidad territorial y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el proceso Gestión de la Información, de lo cual se debe dejar evidencia.

3. Dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía y partes interesadas, que sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto contractual, de acuerdo con el procedimiento PQRD implementado en la Alcaldía dentro del Sistema de Gestión Integral, de lo cual se debe dejar evidencia.

4. Presentar al supervisor informes mensuales con soportes.

5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula Forma de Pago.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El(La) certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora en calidad de de la .

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambiental		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones atmosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO -		X		

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



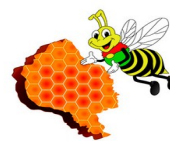
ESPECIFIQUE CUAL:				
-------------------	--	--	--	--

TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012		X		
---	--	---	--	--

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

ITEM	Aplica	No aplica	Descripción
DISEÑOS:			N/A
PLANOS:			N/A
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			N/A

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

LEY 715 DE 2001

• EN CUANTO A LA COMPETENCIA DE LA ENTIDAD - LEY 715 DE 2001

Por medio del cual, se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la carta política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

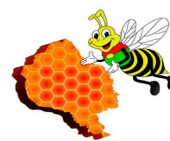
Artículo 76. Competencias de los Municipios en otros Sectores, Numeral 76.14; Fortalecimiento institucional: “realizar procesos integrales de evaluación institucional, capacitación que le permita a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites financieros”.

ARTÍCULO 44. COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

44.3. De Salud Pública

4.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial. la salud individual y colectiva...”

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



- LEY 1438 DE 2011, por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.

CAPÍTULO II

ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

ARTÍCULO 10. Uso de los recursos de promoción y prevención. El Gobierno Nacional será de responsable de la política de salud pública y de garantizar la ejecución y resultados de las acciones de promoción de la salud y la prevención de la enfermedad como pilares de la estrategia de Atención Primaria en Salud, para lo cual determinará la prioridad en el uso de los recursos que para este fin administren las entidades territoriales y las Entidades Promotoras de Salud.

El Ministerio de la Protección Social y las entidades territoriales establecerán objetivos, metas, indicadores de seguimiento sobre resultados e impactos en la salud pública de las actividades de promoción de salud y la prevención de la enfermedad.

- Decreto Único 780 de 6 de mayo 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

Artículo 2.8.8.1.1.1 Objeto. “El objeto del presente Capítulo es crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, SIVIGILA, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia.

Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional y la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias.

MARCO ORGÁNICO PRESUPUESTAL DEL NIVEL NACIONAL

El Decreto Nacional 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto” regula la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal:

XVI. De la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal

ARTÍCULO 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

• JURISPRUDENCIA

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado a través de varios fallos sobre la ordenación del gasto, de los cuales se extrae lo siguiente:

Sentencia C-101 de 1996, señalo que “El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto.”

Y sobre el alcance de esta facultad en la Sentencia C-283 de 1997, preciso que: “La ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.”

La función de ordenación del gasto configura el núcleo esencial de la autonomía presupuestal de las entidades.

La ordenación del gasto genera un ámbito de decisión en observancia de las normas de contratación y a la disposición de los recursos adjudicados, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autónoma presupuestal.

De manera análoga a la función de ordenación del gasto, se tiene la función de control interno de dicha ordenación, así se expuso en la sentencia C – 135 de 1997.

“el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad.”

• EN CUANTO AL ORIGEN DE RECURSOS - RESOLUCIÓN 518 DE 2015

"Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión en Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento, y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC ".

Título II Aspectos Generales sobre la Gestión de la Salud Pública” Artículo 5 Procesos para la Gestión de la Salud Pública, numeral 5.7 Gestión de Talento Humano: para garantizar la disponibilidad, suficiencia, y pertinencia del talento humano con capacidades necesarias para la implementación de políticas, planes y

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

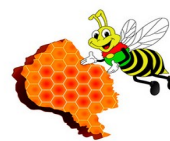


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



proyectos de salud pública.

Título IV Disposiciones relativas a los recursos financieros destinados a la ejecución de los procesos de Gestión de la Salud Pública y del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC-” Artículo 20 Gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, numeral 20.2 Las acciones de Gestión de la Salud Pública -GSP- relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales, o en la norma que la modifique, adicione o sustituya. Incluye los procesos de Gestión de la Salud Pública definidos en la presente resolución, con excepción de los procesos de gestión del talento humano, y el proceso de gestión administrativa y financiera.

Parágrafo 1: En consecuencia, los recursos del componente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones -SGP- se distribuirán así:

Porcentaje de recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- Componente de Salud Pública - Subcuenta de Salud Pública Colectiva - Municipios categoría especial 4, 5 y 6 Plan de intervenciones Colectivas PIC Procesos de Gestión de la Salud Pública relacionados con las competencias de Salud Pública
60% - 70% 30% - 40%

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

Aplica: SI ___ NO X

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

Aplica: SI ___ NO X

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

Aplica: SI ___ NO X

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



8.1.1. Análisis comercial

Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona, que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, así mismo tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

8.1.2 Análisis Financiero

El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación directa se adelanta conforme a los parámetros de referencia de la Resolución N° 066 del 19 de febrero de 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No, 006 del 04 enero de 2024, expedido por el señor Alcalde Municipal “Por medio del cual se fijan unos criterios mínimos que deben ser tenidos en cuenta al momento de definir los presupuestos oficiales para la vinculación por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de Aguazul vigencia 2024”.

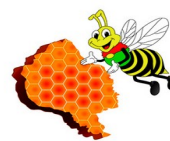
8.1.3 Perspectiva organizacional

En la actualidad la Alcaldía municipal de Aguazul tiene implementado el Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la SECRETARIA DE SALUD Y GESTION SOCIAL. El contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión permitirá a pesar de la autonomía del contratista llevar a cabo las actividades, buscando no sólo la satisfacción de la necesidad conforme la disponibilidad de recursos del Municipio lo permita, atendiendo las previsiones contenidas en la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado Rad. 2013-01143-01 (1317-2016) del 09 de septiembre de 2021.

8.1.4. Perspectiva técnica

Se requiere llevar a cabo el objeto “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN MARCO DEL PROCESO “GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL” REALIZANDO ACTIVIDADES PARA FORTALECER LA PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS CON EL FIN DE MANTENER LA CERTIFICACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN DE LA TRANSMISIÓN INTRADOMICILIADA DE RHODNIUS PROLIXUS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD.”, con el fin de brindar apoyo en las actividades Y lineamiento emitidos

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



para la enfermedad de chagas con el fin de mantener la certificación de la interrupción de la transmisión intradomiciliada de *rhodnius prolixus* y demás enfermedades por vectores.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

N/A

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del contrato a suscribirse, el objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución Municipal N° 066 del 19 de febrero de 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE la Resolución Municipal No. 006 del 04 de enero de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN UNOS CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE DEFINIR LOS PRESUPUESTOS OFICIALES PARA LA VINCULACIÓN POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL VIGENCIA 2024”, la cual señala:

PERSONAL TÉCNICO

CATEGORÍA 1, REQUISITOS TÍTULO DE FORMACIÓN TÉCNICA EN EL ÁREA REQUERIDA Y EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 4 AÑOS., VALOR: (\$2.300.000)

El valor fijado por la entidad corresponde al valor máximo a pagar para la categoría descrita; por tanto, atendiendo el presupuesto con que cuenta la entidad, la naturaleza del objeto y las actividades a contratar, se determina para el presente estudio previo el valor mensual por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00), para un total de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000), Por el plazo de CINCO (5) MESES.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

ITEM DESCRIPCION

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCION TECNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%

Estampilla pro- adulto mayor 1%

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare

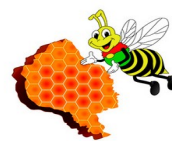


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

N/A

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

- ✓ Hoja de vida en plataforma SIGEP (con sus respectivos soportes)
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Verificación de situación militar (si aplica)
- ✓ Fotocopia del RUT
- ✓ Declaración juramentada de Bienes y Rentas
- ✓ Planilla de pago de seguridad social (si aplica)
- ✓ Certificado y/o afiliación a EPS
- ✓ Certificado y/o afiliación a Pensión
- ✓ Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios
- ✓ Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC
- ✓ Registro de deudores de alimentos REDAM
- ✓ Consulta INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
- ✓ Examen pre- ocupacional
- ✓ Fotocopia de diploma y acta de grado
- ✓ Fotocopia de tarjeta profesional
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión
- ✓ Certificado de vigencia la profesión (si aplica)
- ✓ Certificados de experiencia

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.

PERSONA NATURAL CON TÍTULO TÉCNICO EN SALUD PUBLICA Y EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 4 AÑOS.

11.CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

N/A

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

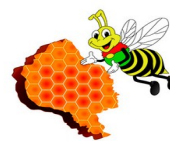
Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo No.03 (Matriz de Riesgos)

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
--------------------	---------	----------	--------

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015	.	X
-----	--	---	---

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

N/A

15. DOCUMENTOS

ANEXOS

Anexo No. 3 MATRIZ DE RIESGOS

Anexo No. 2 BASE POBLACIONAL

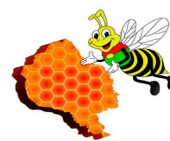
Anexo No. 1 MAPA DE VEREDAS PRIORIZADAS

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: KATHERINE MURILLO MESA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: KATHERINE MURILLO MESA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



ELABORO:	APROBÓ:
Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL	Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISO BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión): Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ: Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
REVISIÓN TÉCNICA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Funcionamiento): Nombre: Cargo:	APROBÓ: Nombre: Cargo:

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

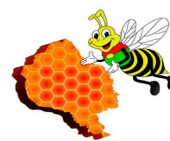
REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: DAYANA CATALINA ALMANZA RINCON Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)

REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES PARA FORTALECER LA PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS CON EL FIN DE MANTENER LA CERTIFICACIÓN DE LA INTERRUPCIÓN DE LA TRANSMISIÓN INTRADOMICILIADA DE RHODNIUS PROLIXUS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



No. DE CONSECUTIVO: 2024-00591

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2 OBJETO A CONTRATAR: BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO “GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL” PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL COMPONENTE SOCIAL Y COMUNITARIO DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, MEDIANTE EL APOYO PSICOSOCIAL A MUJERES, FAMILIA Y POBLACION DIVERSA QUE REQUIERAN EL SERVICIO EN LA CASA SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, ASÍ COMO, APOYAR EN LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN LGBTIQ+ OSIGD Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

CONTRATACIÓN DIRECTA

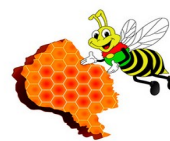
El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión.

El contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

La Secretaria General, certifica que dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Aguazul, presenta insuficiencia de personal de apoyo a la gestión que puedan realizar las actividades inherentes a: BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO “GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL” PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL COMPONENTE SOCIAL Y COMUNITARIO DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, MEDIANTE EL APOYO PSICOSOCIAL A MUJERES, FAMILIA Y POBLACION DIVERSA QUE REQUIERAN EL SERVICIO EN LA CASA SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, ASÍ COMO, APOYAR EN LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN LGBTIQ+ OSIGD Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD.

Por lo expuesto anteriormente, es OPORTUNO para la Secretaria de Salud y Gestión Social de la Administración Municipal de Aguazul contar con una con la idoneidad, experiencia y las capacidades suficientes para desarrollar las múltiples actividades que exige lo establecido en los procedimientos y procesos a cargo de la dependencia, por lo tanto se hace CONVENIENTE que la administración Municipal contrate a través de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, una persona natural que cuente con experiencia e idoneidad para el desarrollo de las actividades relacionadas en el presente estudio previo, que satisfagan la necesidad planteada y de cumplimiento al objeto antes mencionado.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA: N/A

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Cinco (5) MESES

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.000.000,00

2.7 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Aguazul, pagará el valor del contrato de prestación de servicios profesionales así: Mediante CUATRO (4) actas, la PRIMERA (1) acta será parcial por el valor de los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato, las DOS (2) actas siguientes corresponden a actas parciales, cada una por el valor mensual de los honorarios y LA ÚLTIMA acta, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1 de la resolución No. 525 de 2016 de la Contraloría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).

2.8 SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la Secretaria de Salud y Gestión Social, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	1000 SUBPROGRAMA A: INTERSUBSECTORIAL	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDA	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINIST	0 NO APLICA	19.05.15 PROMOCION SOCIAL, GENERO

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



	GOBIERNO	D, SOCIALES Y PERSONAL ES	RACION PUBLICA N C P		
--	----------	---------------------------------------	----------------------------	--	--

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.1.00.01	R.B. Superavit propios	2.2.45.4599.1000.202 0850100017	MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.	\$15.000.000,00

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ___ NO _X_

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA (APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

NUMERO CDP	FECHA CDP

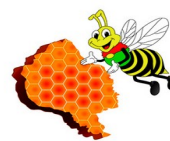
4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: “AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS 2020-2023”

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL PARA UN GOBIERNO CON RESULTADOS	45 GOBIERNO TERRITORIAL	PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	AUMENTAR EN UN 6% EL ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	IMPLEMENTAR, MANTENER Y MEJORAR AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ARTICULADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



					GESTIÓN (MIPG).
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL PARA UN GOBIERNO CON RESULTADOS	45 GOBIERNO TERRITORIAL	PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	AUMENTAR EN UN 6% EL ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	LOGRAR LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, CON LA NORMA ISO 9001:2015.

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Mejoramiento nivel de desempeño institucional en el municipio de Aguazul	2020850100017	2020850100038	CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DEL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD (SGIC) ARTICULADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	IMPLEMENTAR, MANTENER Y MEJORAR LOS PROCESOS DEL SGIC ARTICULADO CON MIPG	0,00	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

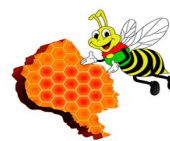
4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO (459902300)	1	1	0.071
SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICADO (459902303)			

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

El Municipio de Aguazul en su Plan de Desarrollo “AGUAZUL ATRACTIVO PARA TODOS” contempló En su línea estratégica: Más Bienestar, inclusión y equidad para los Aguazuleños, que incluye el sector de Inclusión social el cual contiene el programa “GARANTÍA DE DERECHOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL AGUAZUL PARA JÓVENES, MUJERES, FAMILIAS Y POBLACIÓN DIVERSA, este programa está conformado por el subprograma Programas Sociales, que busca entre otras, como meta de producto: apoyar el desarrollo de ejecución del programa Renta Ciudadana es así que la Administración Municipal con el fin de mejorar el proceso de atención y focalización de los beneficiarios del programa y así mismo la orientación frente a las competencias territoriales. Es Así que:

Que, el artículo 13 de la Constitución Política dispone que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, que recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Que, el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de grupos discriminados o marginados y protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

Que, el artículo 43 de la Constitución Política señala que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, que la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación, que durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. De igual forma, el Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

Que, según el artículo 44 de la Constitución política, los niños tienen derecho a una especial protección, lo cual implica: (i) el reconocimiento del carácter fundamental de los derechos de los niños y niñas; (ii) la protección frente a riesgos prohibidos; (iii) la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la asistencia y protección de los niños y niñas; (iv) la garantía de desarrollo integral de los niños y niñas; y (v) la prevalencia del interés superior de los niños y niñas]. (Sentencia C-569 de 2016).

Que, mediante el artículo 1 de la Ley 2294 de 2023 se señaló que el Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Que, con ocasión de la creación de los artículos 65 y 66 de la Ley 2294 de 2023, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene la potestad para reglamentar la operación y ejecución de los programas de transferencias monetarias que hacen parte del sistema de transferencias (artículo 65), dentro

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



del cual se encuentra Renta Ciudadana, que armoniza los programas de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Que las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", dentro de la línea de intervención "Sistema de protección social universal y adaptativo" del catalizador Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar" perteneciente al eje "Seguridad humana y justicia social", establecen que para avanzar hacia una protección universal de la población es necesario priorizar la atención de los más pobres y vulnerables de manera gradual y focalizada, bajo principios de integralidad, efectividad y eficiencia. Para ello se implementará un sistema de transferencias que comprenda un conjunto de políticas, programas, planes, proyectos y actores, orientados a la entrega de transferencias monetarias y transferencias en especie.

Que dentro de este sistema se establecerá un programa (Renta Ciudadana) que armonice las transferencias monetarias tanto condicionadas como no condicionadas. El diseño del programa tendrá como ejes el hogar, el ciclo de vida de cada uno de sus integrantes, y un enfoque de género y diferencial que brinde prioridad a la población con discapacidad, víctima del conflicto y con enfoque étnico". Así mismo se establece que el Departamento de Prosperidad Social implementará un programa de acompañamiento familiar y comunitario que busque, principalmente, guiar/orientar al hogar o comunidad en su proceso de movilidad social y realizar la gestión que promueva el acceso preferente a la oferta social pertinente. Desde la Mesa de Equidad, o quien haga sus veces, se garantizará acceso prioritario de los hogares vinculados a la oferta institucional. Esta estrategia se implementará de forma gradual y contará con un seguimiento y evaluación. Que el programa Renta Ciudadana responde a un enfoque de derechos, no asistencialista, en el que la persona no es vista como receptora pasiva de prestaciones públicas, sino que se respeta su intrínseca dignidad otorgándole las suficientes oportunidades sociales para que pueda forjar su proyecto de vida, integrarse y asumir sus responsabilidades frente a la sociedad a través de la materialización de acciones afirmativas.

Por lo anteriormente expuesto, en esta primera etapa de implementación se inició con la puesta en marcha de las líneas de Intervención Valoración del cuidado la cual consiste en la entrega de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas para los 412 hogares beneficiados en el Municipio de Aguazul y que están en pobreza extrema con jefatura monoparental, es así que se priorizó desde un enfoque de género las jefaturas femeninas, con niños y niñas en primera infancia y para aquellos hogares en pobreza extrema con al menos un integrante con discapacidad que requiera asistencia personal o cuidado.

De igual forma es preciso mencionar que el Programa renta Ciudadana Cuenta con un componente Social y Comunitario el cual se describe en el Artículo 1.2.4. de la Resolución No. 0079 de 2024, según esta Resolución este componente está orientado a promover la asociatividad, fortalecer las capacidades individuales y colectivas, así como el tejido social y el trabajo comunitario en los territorios donde se implemente. Por medio de este componente se favorecerán los liderazgos locales, la participación social y el dinamismo de la economía popular y comunitaria y las competencias ciudadanas y comunitarias.

Las Líneas de Acción que se trabajaran con los beneficiarios del programa Renta Ciudadana en el Municipio en el desarrollo de este componente son:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



1. Expansión de capacidades: implementará actividades para el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades tanto individuales como colectivas, estas pueden ser físico-materiales, socio- políticas, socioemocionales, culturales y de identidad.
2. Trabajo comunitario y tejido social: desarrollará actividades para el fortalecimiento de vínculos, la realización de actividades voluntarias, la creación de proyectos colectivos, los liderazgos voluntarios y las redes, considerando que la colaboración y la participación son fundamentales para resolver problemas y mejorar la calidad de vida de una comunidad.
3. Ampliación de Oportunidades: implementará acciones que faciliten el acceso a diferentes programas, actividades, bienes y servicios a la población beneficiaria, con criterios de pertinencia y oportunidad, así como la promoción de la gestión de oportunidades por parte de la población.

De acuerdo a lo anterior en el presente estudio previos de conveniencia y oportunidad se enfatiza en la necesidad de un profesional en Psicología que brinde apoyo en el componente social y comunitario, así como, apoyo psicosocial en los diferentes programas: Mujer, LGBTI y Familia para las personas que lo requieran y lo soliciten en la casa social de la Mujer del Municipio de Aguazul.

En la actualidad, la Administración Municipal no cuenta con el personal suficiente e idóneo para realizar dicho proceso en el marco de las competencias territoriales, por lo cual se requiere de una persona con formación profesional para atender las actividades del objeto, garantizando la oportunidad y debida respuesta institucional.

Es por ello que dados los determinantes sociales a los que se encuentran expuestas estas poblaciones , se hace **CONVENIENTE** que la Secretaría de Salud y Gestión Social brinde a través de un profesional en psicología brinde apoyo psicosocial , entendido como el conjunto de intervenciones y acompañamiento cuyo objetivo esencial es ayudar a una persona con dificultades personales, familiares o sociales en pro de recuperar su equilibrio mental y adquirir la capacidades y habilidades necesarias para el desarrollo de una vida cotidiana más autónoma y digna, así como en el desempeño y manejo de las diferentes funciones sociales y demandas que supone vivir, trabajar y relacionarse de manera asertiva.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

- 5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 34642Se anexa cuadro de cuantificación de la población objetivo con coerte a enero de 2024, información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación (Ver anexo 1)

5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SI ___ NO X

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



N/A

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Brindar acompañamiento psicosocial dirigido a la población de los programas, renta ciudadana, Mujer y familia, población diversa, y demás comunidad del Municipio de Aguazul, que requiera los servicios en la casa social de la mujer.
2. Organizar y realizar los espacios de participación inmersos en la guía operativa del Componente Social y Comunitario del Departamento de Prosperidad Social, en pro de la población beneficiaria del programa Renta Ciudadana.
3. Elaborar las actas y los reportes de los espacios que se realicen desde el Componente Social y Comunitario, según los lineamientos establecidos por el Departamento de Prosperidad Social.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



- Articular acciones con las diferentes instituciones, Entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las diferentes ofertas complementarias dirigidas a los beneficiarios del Programa Renta Ciudadana en cumplimiento a los lineamientos del Departamento de Prosperidad Social.
- Apoyar desde un enfoque psicosocial las actividades lúdicas, pedagógicas, sociales y de emprendimiento que se desarrollen en la Casa de la Mujer del Municipio de Aguazul.
- Participar activamente de las capacitaciones presenciales y/o virtuales que convoque Prosperidad Social para la operatividad del programa Renta Ciudadana desde en el componente Social y Comunitario.
- Socializar las rutas de atención para la salud mental dirigidas a las mujeres y familias que lo requieran en la Casa de la Mujer.
- Apoyar la realización de las actividades y estrategias dirigidas a la población LGBTIQ+ OSIGD en pro de la garantía de los derechos e inclusión.
- Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato; siempre que se relacione con la ejecución del objeto contractual.

N/A

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

N/A

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Calidad—, para mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del proceso “Gestión Directiva” del mapa de procesos de la entidad territorial.
- Presentar los informes y documentos derivados de su objeto y actividades contractuales y los que sean solicitados por el supervisor, dando aplicación de la Ley General de Archivos implementada en la entidad territorial y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el proceso Gestión de la Información, de lo cual se debe dejar evidencia.
- Dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía y partes interesadas, que sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto contractual, de acuerdo con el procedimiento PQRD implementado en la Alcaldía dentro del Sistema de Gestión Integral, de lo cual se debe dejar evidencia.
- Presentar al supervisor informes mensuales con soportes.
- Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare

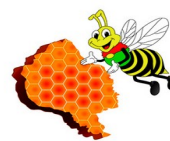


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula Forma de Pago.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El(La) certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora en calidad de de la .

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambiental		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones atmosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

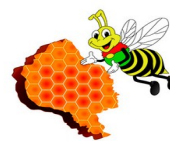
PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		
9 Declaración del silencio		X		

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012				
--	--	--	--	--

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

ITEM	Aplica	No aplica	Descripción
DISEÑOS:			
PLANOS:			
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Ley 617 del 6 de octubre de 2000, por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, el Decreto 1421 de 1993 se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional y la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias.

MARCO ORGÁNICO PRESUPUESTAL DEL NIVEL NACIONAL

El Decreto Nacional 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto” regula la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal:

XVI. De la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal

ARTÍCULO 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.

En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

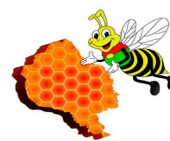


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.

• JURISPRUDENCIA

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado a través de varios fallos sobre la ordenación del gasto, de los cuales se extrae lo siguiente:

Sentencia C-101 de 1996, señalo que “El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto.”

Y sobre el alcance de esta facultad en la Sentencia C-283 de 1997, preciso que: “La ordenación del gasto es aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual del Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados. Así mismo, la conformación y modulación de la facultad de ordenación del gasto, en el caso de cada órgano del presupuesto en particular, es un asunto que la Constitución ha deferido al Legislador. En este sentido, la ley está facultada para fijar el alcance y forma de ejercicio de la facultad de ordenación del gasto, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía presupuestal.”

La función de ordenación del gasto configura el núcleo esencial de la autonomía presupuestal de las entidades.

La ordenación del gasto genera un ámbito de decisión en observancia de las normas de contratación y a la disposición de los recursos adjudicados, siempre y cuando no se vulnere el núcleo esencial de la autónoma presupuestal.

De manera análoga a la función de ordenación del gasto, se tiene la función de control interno de dicha ordenación, así se expuso en la sentencia C – 135 de 1997.

“el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad.”

LEY 617 DE 2000. “Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional”.

Artículo 3: Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto 2577 de 2005. Que el artículo 3º de la Ley 617 de 2000, establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación.

Artículo 6: Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Categoría	Límite
-----------	--------

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare

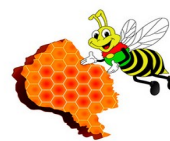


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Cuarta, quinta y sexta 80%

Inversión 20%

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

Aplica: SI ___ NO _X_

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

Aplica: SI ___ NO _X_

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

Aplica: SI ___ NO _X_

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

8.1.1. Análisis comercial

Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona, que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, así mismo tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

8.1.2 Análisis Financiero

El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación directa se adelanta conforme a los parámetros

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



de referencia de la Resolución N° 006 del 04 Enero de 2024, expedido por el señor Alcalde Municipal “Por medio del cual se fijan unos criterios mínimos que deben ser tenidos en cuenta al momento de definir los presupuestos oficiales para la vinculación por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de Aguazul vigencia 2024”.

8.1.3 Perspectiva organizacional

En la actualidad la Alcaldía municipal de Aguazul tiene implementado el Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la SECRETARIA DE SALUD Y GESTION SOCIAL. El contrato de prestación de servicios profesionales permitirá a pesar de la autonomía del contratista llevar a cabo las actividades, buscando no sólo la satisfacción de la necesidad conforme la disponibilidad de recursos del Municipio lo permita, atendiendo las previsiones contenidas en la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado Rad. 2013-01143-01 (1317-2016) del 09 de septiembre de 2021.

8.1.4. Perspectiva técnica

Se requiere llevar a cabo el objeto: BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO “GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL” PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL COMPONENTE SOCIAL Y COMUNITARIO DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, MEDIANTE EL APOYO PSICOSOCIAL A MUJERES, FAMILIA Y POBLACION DIVERSA QUE REQUIERAN EL SERVICIO EN LA CASA SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, ASÍ COMO, APOYAR EN LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN LGBTIQ+ OSIGD Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD.”, con el fin de prestar apoyo psicosocial requerido por los beneficiarios de programa renta ciudadana, conforme los lineamientos establecidos por el Departamento de Prosperidad Social; así como, atender las necesidad de salud mental de la población mujer, familia y población diversa del Municipio de Aguazul.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

N/A

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del contrato a suscribirse, el objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución Municipal No. 006 del 04 de enero de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN UNOS CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE DEFINIR LOS PRESUPUESTOS OFICIALES PARA LA

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



VINCULACIÓN POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL VIGENCIA 2024”, la cual señala:

PERSONAL PROFESIONAL

CATEGORÍA 6, REQUISITOS TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, VALOR (\$3.000.000.00)

Por lo anterior, se toma para la definición del presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar el valor mensual, el cual incluye los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución contractual, determinando de esta manera, el valor mensual por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000,00), para un total de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00). Por el plazo de CINCO (5) MESES.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

ITEM DESCRIPCION

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCION TECNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%

Estampilla pro- adulto mayor 1%

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

N/A

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

- ✓ Hoja de vida en plataforma SIGEP (con sus respectivos soportes)
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Verificación de situación militar (si aplica)
- ✓ Fotocopia del RUT
- ✓ Declaración juramentada de Bienes y Rentas
- ✓ Planilla de pago de seguridad social (si aplica)
- ✓ Certificado y/o afiliación a EPS
- ✓ Certificado y/o afiliación a Pensión
- ✓ Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios
- ✓ Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC
- ✓ Registro de deudores de alimentos REDAM
- ✓ Consulta INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
- ✓ Examen pre- ocupacional
- ✓ Fotocopia de diploma y acta de grado

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare

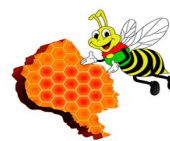


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



- ✓ Fotocopia de tarjeta profesional
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión
- ✓ Certificado de vigencia la profesión (si aplica)
- ✓ Certificados de experiencia

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.

Persona natural con título profesional universitario de PSICÓLOGO.

11. CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

N/A

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo No.02 (Matriz de Riesgos)

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

N/A

15. DOCUMENTOS

ANEXOS

Anexo No. 2 MATRIZ DE RIESGOS

Anexo No. 1 BASE POBLACIONAL

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORO:	REVISÓ:	APROBÓ:
----------	---------	---------

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

Nombre: KATHERINE MURILLO MESA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: KATHERINE MURILLO MESA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: Cargo:
---	---	-------------------

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

ELABORO:	APROBÓ:
Nombre: Cargo:	Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISÓ BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión): Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ: Nombre: Cargo:
REVISIÓN TÉCNICA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Funcionamiento): Nombre: Cargo:	APROBÓ: Nombre: Cargo:

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)

REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



No. DE CONSECUTIVO: 2024-00363

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.2 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO “GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL” REALIZANDO ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 266 de 2024 CUYO OBJETO ES “REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO COLECTIVO A TRAVÉS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024, COMO COMPLEMENTARIEDAD A LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE”

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

CONTRATACIÓN DIRECTA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión.

El contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

La Secretaria General, certifica que, dentro de la Planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Aguazul, presenta insuficiencia de profesionales que puedan apoyar las actividades relacionadas con “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO “GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL” REALIZANDO ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 266 de 2024 CUYO OBJETO ES “REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO COLECTIVO A TRAVÉS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024, COMO COMPLEMENTARIEDAD A LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE” .

Por lo expuesto anteriormente, es OPORTUNO para la Secretaría de Salud y Gestión Social de la

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Administración Municipal de Aguazul contar con un profesional con la idoneidad, experiencia y las capacidades suficientes para desarrollar las actividades que exige lo establecido en los procedimientos y procesos a cargo de la dependencia, por lo tanto, se hace CONVENIENTE que la administración Municipal contrate a través de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, una persona natural con título universitario PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD CON ESPECIALIZACIÓN EN ÁREAS DE LA SALUD Y/O ADMINISTRATIVAS, con la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades relacionadas en el presente estudio previo, que satisfagan la necesidad planteada y de cumplimiento al objeto antes mencionado.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: N/A

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Siete (7) MESES

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: \$35.700.000,00

2.7 FORMA DE PAGO:

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato mediante OCHO (8) ACTAS, la PRIMER ACTA será parcial por los días ejecutados en el mes en que inició el contrato, las siguientes SEIS (6) actas corresponden a actas parciales, justificada una por el valor mensual de los honorarios y la ÚLTIMA ACTA, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1. de la resolución No.525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).

2.8 SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la Secretaría de Salud y Gestión Social, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLÍTICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
SALUD PUBLICA	0300 SUBPROGRAMA: A: INTERSUBSECTORIAL SALUD	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONAL	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N C P	0 NO APLICA	0 NO APLICA

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



		ES			
--	--	----	--	--	--

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.7.02	R.B. SGP-Salud-Salud pública	2.2.19.1905.0300.202 1850100022	DIFUSION Y FORMACION EN AUTOCUIDADO PARA LA GESTION SOCIAL E INTERSECTORIAL DEL RIESGO EN SALUD PUBLICA, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.	\$35.700.000,00

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ___ NO _X_

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA (APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

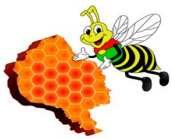
NUMERO CDP	FECHA CDP

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: “AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS 2020-2023”

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	DISMINUIR LA TASA DE FECUNDIDAD DE 15 A 19 AÑOS POR DEBAJO DE 46 NACIMIENTOS POR CADA 10 MIL NACIDOS VIVOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN ENTORNO HOGAR Y COMUNITARIO PARA EL DESARROLLO

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
	CÓDIGO: A-ABS-F-84		Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024			

					DE CAPACIDADES PARA EL CONTROL DE LOS DETERMINANTES PARA ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, CON ÉNFASIS EN EL CUIDADO DE LA INFANCIA.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR EDA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN ENTORNO HOGAR Y COMUNITARIO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL CONTROL DE LOS DETERMINANTES PARA ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, CON ÉNFASIS EN EL CUIDADO DE LA INFANCIA.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR IRA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN ENTORNO HOGAR Y COMUNITARIO PARA EL

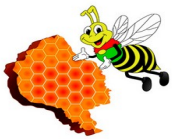
PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

					DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL CONTROL DE LOS DETERMINANTES PARA ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, CON ÉNFASIS EN EL CUIDADO DE LA INFANCIA.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR RABIA HUMANA	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN ENTORNO HOGAR Y COMUNITARIO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL CONTROL DE LOS DETERMINANTES PARA ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, CON ÉNFASIS EN EL CUIDADO DE LA INFANCIA.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER LA TASA DE PREVALENCIA DE TUBERCULOSIS EN 3 CASOS POR 10 MIL HABITANTES O MENOS.	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN ENTORNO HOGAR Y COMUNITARIO

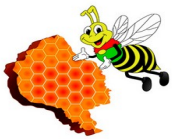
PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



					PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL CONTROL DE LOS DETERMINANTES PARA ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, CON ÉNFASIS EN EL CUIDADO DE LA INFANCIA.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	DISMINUIR LA TASA DE FECUNDIDAD DE 15 A 19 AÑOS POR DEBAJO DE 46 NACIMIENTOS POR CADA 10 MIL NACIDOS VIVOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS ENTORNOS HOGAR Y ESCOLAR PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES QUE SEGÚN SU CICLO O CURSO DE VIDA PERMITA MITIGAR Y CONTROLAR LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR EDA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS

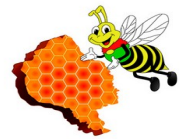
PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

					ENTORNOS HOGAR Y ESCOLAR PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES QUE SEGÚN SU CICLO O CURSO DE VIDA PERMITA MITIGAR Y CONTROLAR LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR IRA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS ENTORNOS HOGAR Y ESCOLAR PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES QUE SEGÚN SU CICLO O CURSO DE VIDA PERMITA MITIGAR Y CONTROLAR LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR RABIA	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
	CÓDIGO: A-ABS-F-84		Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024			

	CCIÓN SOCIAL		HUMANA		EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS ENTORNOS HOGAR Y ESCOLAR PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES QUE SEGÚN SU CICLO O CURSO DE VIDA PERMITA MITIGAR Y CONTROLAR LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER LA TASA DE PREVALENCIA DE TUBERCULOSIS EN 3 CASOS POR 10 MIL HABITANTES O MENOS.	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS ENTORNOS HOGAR Y ESCOLAR PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES QUE SEGÚN SU CICLO O CURSO DE VIDA PERMITA MITIGAR Y CONTROLAR LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS.
MÁS BIENESTAR,	19	SALUD	DISMINUIR LA	INTERVENCIO	DESARROLLAR

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PÚBLICA PARA TODOS	TASA DE FECUNDIDAD DE 15 A 19 AÑOS POR DEBAJO DE 46 NACIMIENTOS POR CADA 10 MIL NACIDOS VIVOS	NES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN LÚDICA - ACADÉMICA DE MANERA ARTICULADA AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PARA PREVENIR EMBARAZOS PREMATUROS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR EDA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN LÚDICA - ACADÉMICA DE MANERA ARTICULADA AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PARA PREVENIR EMBARAZOS PREMATUROS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR IRA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN LÚDICA - ACADÉMICA DE MANERA ARTICULADA AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PARA PREVENIR EMBARAZOS PREMATUROS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD	SALUD PÚBLICA	MANTENER EN CERO LA TASA	INTERVENCIONES EN SALUD	DESARROLLAR UNA (1)

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	Y PROTECCIÓN SOCIAL	PARA TODOS	DE MORTALIDAD POR RABIA HUMANA	PARA EL BIENESTAR	ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN LÚDICA - ACADÉMICA DE MANERA ARTICULADA AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PARA PREVENIR EMBARAZOS PREMATUROS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER LA TASA DE PREVALENCIA DE TUBERCULOSIS EN 3 CASOS POR 10 MIL HABITANTES O MENOS.	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	DESARROLLAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN LÚDICA - ACADÉMICA DE MANERA ARTICULADA AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PARA PREVENIR EMBARAZOS PREMATUROS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	DISMINUIR LA TASA DE FECUNDIDAD DE 15 A 19 AÑOS POR DEBAJO DE 46 NACIMIENTOS POR CADA 10 MIL NACIDOS VIVOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	REALIZAR PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN EN EL ENTORNO HOGAR Y COMUNITARIO DE LOS SIGNOS Y SÍNTOMAS DE LA TUBERCULOSIS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR EDA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	REALIZAR PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN EN EL ENTORNO HOGAR Y COMUNITARIO DE LOS

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

					SIGNOS Y SÍNTOMAS DE LA TUBERCULOSIS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR IRA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	REALIZAR PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN EN EL ENTORNO HOGAR Y COMUNITARIO DE LOS SIGNOS Y SÍNTOMAS DE LA TUBERCULOSIS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR RABIA HUMANA	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	REALIZAR PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN EN EL ENTORNO HOGAR Y COMUNITARIO DE LOS SIGNOS Y SÍNTOMAS DE LA TUBERCULOSIS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER LA TASA DE PREVALENCIA DE TUBERCULOSIS EN 3 CASOS POR 10 MIL HABITANTES O MENOS.	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	REALIZAR PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN EN EL ENTORNO HOGAR Y COMUNITARIO DE LOS SIGNOS Y SÍNTOMAS DE LA TUBERCULOSIS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	DISMINUIR LA TASA DE FECUNDIDAD DE 15 A 19 AÑOS POR DEBAJO DE 46 NACIMIENTOS POR CADA 10	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	REALIZAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN EN LA TENENCIA RESPONSABLE

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

			MIL NACIDOS VIVOS		DE MASCOTAS Y ANIMALES DOMÉSTICOS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR EDA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	REALIZAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DOMÉSTICOS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR IRA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	REALIZAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DOMÉSTICOS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER EN CERO LA TASA DE MORTALIDAD POR RABIA HUMANA	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	REALIZAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DOMÉSTICOS.
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SALUD PÚBLICA PARA TODOS	MANTENER LA TASA DE PREVALENCIA DE TUBERCULOSIS EN 3 CASOS POR 10 MIL HABITANTES O MENOS.	INTERVENCIONES EN SALUD PARA EL BIENESTAR	REALIZAR UNA (1) ESTRATEGIA ANUAL DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DOMÉSTICOS.

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare

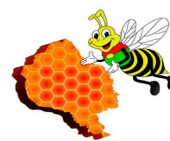


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENT E	ACTIVIDA D	VALOR	PRODUCTO MGA
Difusión y formación en autocuidado para la gestión social e inter sectorial del riesgo en Salud Pública en el Municipio de Aguazul	2021850100022	2021850100008	Eficientes condiciones en el entorno hogar que generan enfermedades en ciclo vital	Realizar apoyo a la supervisión y/o Interventoría para el seguimiento o técnico, administrativo, financiero y legal a la inversión	35.700.000,00	Servicio de educación informal en temas de salud pública (Producto principal del proyecto)

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
PERSONAS CAPACITADAS (190501900)	4		
PERSONAS CAPACITADAS (190501900)	1	1	1
PERSONAS CAPACITADAS (190501900)	4		
PERSONAS CAPACITADAS (190501900)			
PERSONAS CAPACITADAS (190501900)			

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

La Ley 1122 de 2007 define el concepto de GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA, la cual precisa que la misma está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental a la Salud Pública y se dictan otras disposiciones, en su articulado establece que el Derecho Fundamental a la Salud como autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, indicando “(...) Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado (...)”.

Que la Resolución 518 de 2015, “Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC” el Ministerio de Salud y Protección Social, estableció directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de Salud -PIC, definiendo entre otros, los aspectos generales para la ejecución del proceso de gestión de la salud pública, su finalidad, contratación y , incluidas las responsabilidades de las entidades territoriales a nivel departamental, distrital y municipal, como de sus ejecutores y la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de salud pública.

Que el propósito y alcance de la gestión de la salud pública y del plan de salud pública de intervenciones colectivas, son diferentes y, por ende, su formulación, ejecución, monitoreo y evaluación requieren la definición de criterios específicos para su desarrollo.

Que, en virtud de lo señalado, es necesario que el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de sus competencias, establezca disposiciones relacionadas con la gestión de la salud pública y determine las directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC), con el fin de alcanzar las metas y objetivos de salud pública definidas en el plan decenal de salud pública.

Que Artículo 5. Procesos para la gestión de la salud pública. Para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la gestión de la salud pública, implementarán y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones: 5.12. Vigilancia en salud pública. Para generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población de forma sistemática y oportuna, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

En artículo 10 de la resolución de referencia, establece las características de calidad de las intervenciones colectivas. Donde se deben cumplir las características de calidad de: Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia, Continuidad, Integralidad y Adaptabilidad; siendo esta última de gran importancia a fin de

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



realizarse en función de los resultados del análisis de situación de salud y los riesgos asociadas a ésta y de las prioridades en salud definidas en cada territorio. Siendo para el Municipio de Aguazul como base fundamental el Análisis Situacional de Determinantes en Salud para el municipio en la vigencia 2024 y el comportamiento de los eventos de Interés en Salud Pública, fundamentales para la toma de decisiones y la planeación, ejecución y evaluación del presente Estudio Previo.

Que en su Artículo 11. Responsabilidades. Además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, estos tendrán las siguientes responsabilidades:

11.3. De los municipios 11.3.2. Garantizar que las ejecuciones de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realicen en el marco de los principios rectores del ejercicio de la competencia, definidos en la Ley 1551 de 2012.

11.3.3. Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la adecuación sociocultural de planes, programas y estrategias desarrolladas en el marco del plan de salud pública de intervenciones colectivas con la asistencia técnica del departamento.

11.3.4. Formular, implementar y evaluar procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los actores del sistema general de seguridad social en salud y otros actores involucrados en la formulación, adopción, monitoreo y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas.

11.3.5. Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de salud pública de intervenciones colectivas municipal, en coordinación con el departamento. En función de los resultados de la misma, podrá aplicar las glosas o sanciones correspondientes en el marco de lo pactado en el contrato o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del PIC.

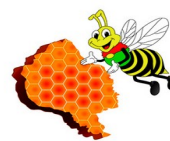
11.3.6. Remitir al ministerio y a los departamentos los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC.

11.3.7. Ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel municipal y monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal.

Que en marco del CAPÍTULO III Ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC) Artículo 19. Seguimiento y evaluación del PIC. El monitoreo y la evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC) deberá desarrollarse en el marco del proceso de evaluación del plan territorial de salud, para lo cual se deberá tener en cuenta las directrices que para el efecto expida este ministerio, lo definido en el anexo técnico de la Resolución 1841 de 2013, las competencias previstas en la Ley 715 de 2001, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan.

El Municipio de Aguazul en el marco del proyecto” DIFUSIÓN Y FORMACIÓN EN AUTOCUIDADO PARA LA GESTIÓN SOCIAL E INTERSECTORIAL DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. ”, aprobado por el BPPIM con el número 2020850100033, proyectó la estructura de

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



los Planes de intervenciones Colectivas para las vigencias del periodo 2020 - 2023, abarcando los criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia, continuidad, integralidad y adaptabilidad de los que trata la Resolución No. 518 de 2015 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social.

El Plan Decenal de Salud pública - PDSP- 2022-2031 acoge la Resolución No. 1035 de 2022, cuyo propósito central es crear condiciones que garanticen el mejoramiento del bienestar integral y de la calidad de vida de la población colombiana, el cual compromete a los diferentes niveles de gobierno y a todos los actores del sistema, en el marco de sus competencias, a que orienten sus intervenciones y ejecuciones para dar respuestas efectivas a las necesidades de la población y alcanzar los resultados en salud deseados, así como avanzar en la reducción de las inequidades en salud y la mejora de la calidad de vida y salud de los habitantes del territorio colombiano.

En el marco del Capítulo 7. de la citada resolución, se estableció las responsabilidades de los distintos actores del sector salud frente al cumplimiento del PDSP 2022-2031, dichas responsabilidades incluyen las relacionadas con los departamentos, distritos y municipios en sus distintas categorías; que para los municipios de las categorías 4, 5 y 6 LES COMPETE FORMULAR, EJECUTAR, MONITOREAR, SEGUIR Y EVALUAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS E INDIVIDUALES EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS QUE PARA EL EFECTO EXPIDA EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Que las Resolución 518 de 2015, en su artículo 10, Características de calidad de las intervenciones colectivas. Donde se deben cumplir las características de Accesibilidad, Oportunidad, Pertinencia, Continuidad, Integralidad y Adaptabilidad; siendo esta última de gran importancia a fin de realizarse en función de los resultados del análisis de situación de salud y los riesgos asociadas a ésta y de las prioridades en salud definidas en cada territorio. Siendo para el Municipio de Aguazul como base fundamental el Análisis Situacional de Determinantes en Salud para el municipio en el año 2023 y el comportamiento de los eventos de Interés en Salud Pública, fundamentales para la toma de decisiones y la planeación, ejecución y evaluación del presente Estudio Previo.

Luego, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Entidad Territorial está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según sea el caso. Que para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato interadministrativo No. 266 de 2024, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual no se contratará interventoría, razón por la cual, será la Secretaría de Salud y Gestión Social, quien ejercerá la supervisión, con apoyo de un profesional con la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, con el fin de que, realice actividades de seguimiento y control, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el manual de interventoría y supervisión adoptado por la Administración Municipal a través de la resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificada parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de la presente anualidad.

Por lo anterior, de conformidad con los dispuesto en la Ley 1474 de 2011, el concepto de supervisión es el siguiente: LA SUPERVISIÓN CONSISTIRÁ EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO QUE, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, ES EJERCIDA POR LA MISMA ENTIDAD ESTATAL CUANDO NO REQUIEREN CONOCIMIENTOS

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



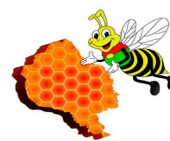
ESPECIALIZADOS. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; así mismo conforme al principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las entidades están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la Entidad como de los contratistas y terceros afectados por la ejecución del contrato. Su finalidad es proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. En consecuencia, la supervisión se fundamenta básicamente en controlar, asesorar e informar, tal como se describe a continuación.

Que el presente contrato tiene por objeto solucionar dudas, orientar, previendo, sugiriendo, supervisando, aprobando, tanto al contratista, como a la entidad y comunidad e igualmente a través de una adecuada interpretación de situaciones ajustada a los intereses generales, sin afectar los intereses de las partes involucradas; debe estar dirigido principalmente a la entidad contratante, de tal manera que de acuerdo a la experiencia del supervisor puede recomendar y aconsejar a la entidad en decisiones de carácter Técnico, Administrativo o Jurídico, sin que constituya una decisión unilateral y si el contratista no acata tal orden debe establecerse la posibilidad de la solución de la controversia respectiva, sin perjuicio de la labor contratada.

La presente necesidad de contar con un apoyo a la supervisión del contrato interadministrativo NO. 266 de 2024 CUYO OBJETO ES “REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO COLECTIVO A TRAVÉS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024, COMO COMPLEMENTARIEDAD A LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE”, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad Contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; el profesional contratado estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

Por lo antes expuesto, es OPORTUNO para la Administración Municipal de Aguazul contar con un profesional con conocimientos suficientes para desarrollar las múltiples actividades que exige lo establecido en el procedimiento de PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA, de competencia de la Secretaría de Salud y Gestión Social, realizando las acciones de apoyo a la supervisión para la ejecución del siguiente objeto contractual PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO “GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL” REALIZANDO ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL contrato interadministrativo NO. 266 de 2024 CUYO OBJETO ES “REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO COLECTIVO A TRAVÉS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024, COMO COMPLEMENTARIEDAD A LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE”, por lo tanto se hace conveniente que la Entidad Territorial contrate a través de una CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES a una persona natural con título PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD CON ESPECIALIZACIÓN EN ÁREAS DE LA SALUD Y/O ADMINISTRATIVAS con la experiencia requerida, para el desarrollo de las actividades relacionadas en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, y de cumplimiento al objeto antes mencionado, por el término de SIETE (7) MESES conforme el valor definido como presupuesto oficial.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 34642 Ver anexo No. 1 base poblacional con corte a enero de 2024, suministrada por la Oficina Asesora de Planeación

5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SI ___ NO _X_

N/A

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. ACTIVIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1.1 Elaborar un informe ejecutivo mensual donde se evidencie el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato interadministrativo, en el formato dispuesto por la Secretaría de Salud y Acción Social, el cual debe contener como mínimo lo siguientes componentes: Nombre de la actividad, lugar de ejecución, población beneficiada, por grupo atareó, grupo poblacional, enfoque de género, área geográfica intervenida, discriminado por ciclo de vida, porcentaje de ejecución e impacto de la actividad.

1.2 Apoyar en la estructuración de documentos que se requieran en actuaciones administrativas necesarias para la correcta administración del contrato interadministrativo.

1.3 Proyectar las respuestas de las peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias derivas del contrato interadministrativo, durante la ejecución del mismo.

1.4 Asistir y verificar el cumplimiento de las actividades realizadas en relación con el contrato interadministrativo, en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas, cuando sea requerido por el supervisor.

1.5 Realizar la revisión de los informes presentados por el contratista y verificar el cumplimiento de las actividades del contrato, el estado físico y financiero. Así mismo, deberá generar un informe de validación de los componentes Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico el cual será anexo al informe presentado por el contratista para efectuar el trámite de actas de pago parcial y/o liquidación.

1.6 Consolidar el expediente del contrato y aquella documentación que se genere de la etapa contractual y post contractual y disponer de esta cuando sea solicitada por la supervisión.

1.7 Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran directamente en la ejecución de contrato interadministrativo se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

2. ACTIVIDADES DE CARÁCTER TÉCNICO

2.1 Revisar los formatos, metodologías, fichas técnicas, base de datos y demás insumos que se requieran para la ejecución del contrato interadministrativo.

2.2 Realizar verificación de la entrega de los insumos, bienes o servicios contratados de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas vigencia 2024.

2.3 Apoyar en la elaboración de conceptos técnicos que se requieran durante la ejecución contractual. .

2.4 Convocar y/o asistir a reuniones de comité técnico o mesas de trabajo que se requieran para concertar y/o socializar hallazgos en desarrollo de las actividades del plan de intervenciones colectivas.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



2.5 Realizar la revisión y seguimiento a los cronogramas de actividades establecidos para cada uno de los componentes del plan de inversiones colectivas; así mismo, deberá retroalimentar a la supervisión través de correo electrónico institucional de la Secretaría de Salud y Gestión Social.

2.6 Exigir que la calidad de los bienes entregados y/o de los servicios prestados se ajusten a los requisitos mínimos pertinentes y las características y especificaciones estipuladas en anexos del estudio previo y el contrato y/o concertados a través de actas con la supervisión.

2.7 Revisar las especificaciones técnicas de las actas de recibo de los bienes o servicios contratados, verificando las cantidades correctas de ítems ejecutados y recibidos.

3. ACTIVIDADES DE CARÁCTER JURÍDICO

3.1 Apoyar a la supervisión en la verificación de las garantías y velar porque éstas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato interadministrativo.

3.2. Apoyar en la emisión de conceptos sobre la viabilidad de adiciones, prorrogas y/o modificaciones al contrato interadministrativo.

3.3 Apoyar en el estudio y análisis de reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.

3.4. Revisar las actas parciales, de terminación y liquidación que se generen durante la etapa contractual y poscontractual del contrato interadministrativo.

3.5 Realizar notificación oficial en caso que se evidencie el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, al momento de la liquidación se deberá informar por escrito a la secretaría de despacho de la Secretaría de Salud y Gestión Social, el incumplimiento, que para el efecto deberá presentar informe de apoyo a la supervisión.

4. ACTIVIDADES DE CARÁCTER FINANCIERO

4.1 Verificar que cualquier decisión que se adopte en relación con la ejecución del contrato no genere desequilibrio económico o actividades o servicios innecesarios para el cumplimiento del fin público asociado al contrato a intervenir.

4.2 Revisar y verificar las solicitudes de pago formuladas y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas.

5. Las demás actividades que delegue el supervisor de conformidad con la normatividad vigente y con la naturaleza de las actividades de apoyo a la supervisión.

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

N/A

6.5 OBLIGACIONES

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare

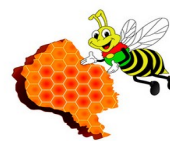


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Calidad—, para mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del proceso “Gestión Directiva” del mapa de procesos de la entidad territorial.
2. Presentar los informes y documentos derivados de su objeto y actividades contractuales y los que sean solicitados por el supervisor, dando aplicación de la Ley General de Archivos implementada en la entidad territorial y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el proceso Gestión de la Información, de lo cual se debe dejar evidencia.
3. Dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía y partes interesadas, que sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto contractual, de acuerdo con el procedimiento PQRD implementado en la Alcaldía dentro del Sistema de Gestión Integral, de lo cual se debe dejar evidencia.
4. Presentar al supervisor informes mensuales con soportes.
5. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

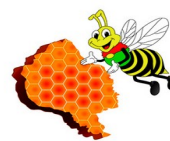
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula Forma de Pago.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El(La) OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de lavigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora CESAR JAVIER MORENO ÁVILA en calidad de PROFESIONAL CONTRATADO de la Oficina Asesora de Planeación

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambiental		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones atmosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuó la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de		X		

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

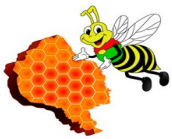
Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

Subdivisión rural				
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012		X		

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

ITEM	Aplica	No aplica	Descripción
DISEÑOS:			
PLANOS:			
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

MARCO CONSTITUCIONAL

- ARTÍCULO 2: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

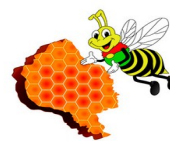


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

- Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”.

- ARTÍCULO 44.** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

- ARTÍCULO 311.** " Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

LEGALES

- Resolución No. 1841 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se adoptó el PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA (PDSP) 2012-2021... (...)

Artículo 2º. Responsabilidades de las entidades territoriales. Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

- RESOLUCIÓN No. 518 DE 2015** expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC... (...) ...

ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDADES. Además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, estos tendrán las siguientes responsabilidades:(...) ...

11.3. DE LOS MUNICIPIOS... (...) ...11.3.1. Formular y ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.

- EN CUANTO AL ORIGEN DE RECURSOS - LEY 617 DE 2000**

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



"Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Artículo 3º- Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto Nacional 2577 de 2005. Los gastos de funcionamiento de las entidades territorial

deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

Parágrafo 1º- Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. Texto Subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-579 de 2001, condicionalmente, en el sentido de que sólo cubija aquellos actos administrativos válidamente expedidos por las corporaciones públicas del nivel territorial -Asambleas y Concejos.

Artículo 6: "Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

... Cuarta, quinta y sexta: 80%"

Por lo anterior, es claro, que, para el Municipio de Aguazul, por ser un municipio de quinta categoría, el 20% de los recursos de ingreso corriente de libre destinación de la cada vigencia fiscal, deben destinarse a inversión.

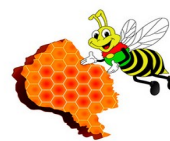
- DECRETO 3518 DE 2006: por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan

otras disposiciones

Artículo 2º. Ámbito de aplicación. Las disposiciones del presente decreto rigen en todo el territorio nacional y son de obligatorio cumplimiento y aplicación por parte de las instituciones e integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud y las entidades responsables de los regímenes de excepción de que tratan el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y la Ley 647 de 2001, personas, organizaciones comunitarias y comunidad en general, así como otras organizaciones o instituciones de interés fuera del sector, siempre que sus actividades influyan directamente en la salud de la población y que de las mismas, se pueda generar información útil y necesaria para el cumplimiento del objeto y fines del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila

Artículo 6º. Responsables. La implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia de Salud Pública que se crea a través del presente decreto, será responsabilidad del Ministerio de la Protección Social, los Institutos Nacional de Salud, INS y de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, las Direcciones Departamentales, Distritales y municipales de Salud, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud, las Unidades Notificadoras y las Unidades Primarias Generadoras de Datos...

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



- LEY 715 DE 2001: “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.”.

ARTÍCULO 44. Competencias de los municipios. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

44.3. De Salud Pública, 44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.

44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

- LEY 1122 DE 2007: “Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.”

Artículo 33. Plan Nacional de Salud Pública. Plan Nacional de Salud Pública. El Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar.

H) Las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud. El Plan de salud pública de intervenciones colectivas, reemplazará el Plan de Atención Básica.

- LEY 1438 DE 2011: "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".

Artículo 11. Contratación de las acciones de salud pública y promoción y prevención.” Las acciones de salud pública y promoción y prevención, serán ejecutadas en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, de acuerdo con el plan territorial de salud y se contratarán y ejecutarán de forma articulada”.

- LEY 1551 DE 2012: Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

ARTÍCULO 3: Principios Rectores del Ejercicio de la Competencia. Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: D) Complementariedad. Para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales, los municipios podrán hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios;

ARTÍCULO 6o. que modifica el artículo 3o de la Ley 136 de 1994... Numeral 7-) Funciones de los Municipios:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



“(…) Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

ARTÍCULO 29, que modifica el artículo 91, de la Ley 136 de 1994; señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las referidas funciones, los alcaldes tendrán las siguientes:

D) En relación con la Administración Municipal. (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. (...).

- RESOLUCIÓN 3280 DE 2 DE AGOSTO DE 2018, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de Salud y la Ruta Integral de Atención para la Población Materno perinatal y se establecen las directrices para su operación. CAPÍTULO 3 INTERVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES. Numeral 3.2 Intervenciones colectivas 3.2.1 Implementación de las intervenciones colectivas 3.2.1.1 Intervenciones colectivas en el entorno hogar 3.2.1.2 Intervenciones colectivas en el entorno educativo, 3.2.1.3 Intervenciones colectivas en el entorno comunitario 3.2.1.4 intervenciones colectivas en el entorno laboral 3.2.1.6 Intervenciones colectivas dirigidas a poblaciones vulnerables.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA FUENTE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

- LEY 715 DE 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

ARTÍCULO 47: Destino de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud. Los recursos del Sistema General en Participaciones en Salud se destinarán a financiar los gastos de salud, en los siguientes componentes: ... (...) ...

47.3. Acciones de salud pública, definidas como prioritarias para el país por el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 57. FONDOS DE SALUD. Las entidades territoriales, para la administración y manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones y de todos los demás recursos destinados al sector salud, deberán organizar un fondo departamental, distrital o municipal de salud, según el caso...

ARTÍCULO 76: Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal. ...(...)....

76.11. Atención a grupos vulnerables: Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

- RESOLUCIÓN 3042 DE 2007. Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones.

Artículo 9°. Ingresos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva. Serán ingresos de la subcuenta de Salud Pública Colectiva, los destinados a financiar las acciones de salud pública colectiva con recursos procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de las acciones de salud pública a cargo de la entidad territorial.

- RESOLUCIÓN No. 518 DE 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC... (...)

TÍTULO IV. DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC).

Artículo 20. GASTOS DE LA SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA. Con los recursos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, se financiará lo siguiente:

20.1. El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) a cargo de la entidad territorial.

RESOLUCIÓN 0295 DEL 27 DE FEBRERO DE 2023 por medio de la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública.

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

Aplica: SI ___ NO _X_

N/A

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

Aplica: SI ___ NO _X_

N/A

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

Aplica: SI ___ NO _X_

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



N/A

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

8.1.1. Análisis Comercial

Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona, que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, así mismo tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

8.1.2 Análisis Financiero

El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación directa se adelanta conforme a los parámetros de referencia de la Resolución N° 006 del 04 Enero de 2024, expedido por el señor Alcalde Municipal "Por medio del cual se fijan unos criterios mínimos que deben ser tenidos en cuenta al momento de definir los presupuestos oficiales para la vinculación por contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de Aguazul vigencia 2024".

8.1.3 Perspectiva organizacional

En la actualidad la Alcaldía municipal de Aguazul tiene implementado el Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la SECRETARIA DE SALUD Y GESTION SOCIAL. El contrato de prestación de servicios profesionales permitirá a pesar de la autonomía del contratista llevar a cabo las actividades, buscando no sólo la satisfacción de la necesidad conforme la disponibilidad de recursos del Municipio lo permita, atendiendo las previsiones contenidas en la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado Rad. 2013-01143-01 (1317-2016) del 09 de septiembre de 2021.

8.1.4. Perspectiva técnica

Se requiere llevar a cabo el objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" REALIZANDO ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 266 de 2024 CUYO OBJETO ES "REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO COLECTIVO A TRAVÉS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024, COMO COMPLEMENTARIEDAD A LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE", con el fin de brindar

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

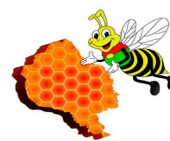


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



apoyo profesional especializado en las actividades definidas de apoyo a la supervisión del convenio interadministrativo suscrito en cumplimiento al plan de intervenciones conectivas del Municipio de Aguazul.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

NA

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual se debe acreditar para la ejecución del contrato a suscribirse, el objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución Municipal No. 006 del 04 de enero de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN UNOS CRITERIOS MÍNIMOS QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA AL MOMENTO DE DEFINIR LOS PRESUPUESTOS OFICIALES PARA LA VINCULACIÓN POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL VIGENCIA 2024", la cual señala:

PERSONAL PROFESIONAL

CATEGORIA 3 REQUISITOS TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁREA REQUERIDA, EXPERIENCIA PROFESIONAL SUPERIOR A 4 HASTA 6 AÑOS, DE LOS CUALES DEBE ACREDITAR COMO MÍNIMO 4 AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA. VALOR \$5.100.000

Por lo anterior, se toma para la definición del presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar el valor mensual, el cual incluye los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución contractual, determinándose de esta manera, el valor mensual por la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000,00), para un total de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$35.700.000). Por el plazo de SIETE (7) MESES.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

ITEM DESCRIPCION

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCION TECNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros)

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%

Estampilla pro- adulto mayor 1%

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare

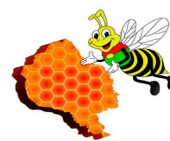


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

N/A

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

- ✓ Hoja de vida en plataforma SIGEP (con sus respectivos soportes)
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Verificación de situación militar (si aplica)
- ✓ Fotocopia del RUT
- ✓ Declaración juramentada de Bienes y Rentas
- ✓ Planilla de pago de seguridad social (si aplica)
- ✓ Certificado y/o afiliación a EPS
- ✓ Certificado y/o afiliación a Pensión
- ✓ Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios
- ✓ Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC
- ✓ Registro de deudores de alimentos REDAM
- ✓ Consulta INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
- ✓ Examen pre- ocupacional
- ✓ Fotocopia de diploma y acta de grado
- ✓ Fotocopia de tarjeta profesional
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión
- ✓ Certificado de vigencia la profesión (si aplica)
- ✓ Certificados de experiencia

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.

PERSONA NATURAL CON TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ENFERMERÍA Y/O AFINES, TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, AUDITORÍA EN SALUD Y/O AFINES, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL SUPERIOR A 4 HASTA 6 AÑOS, DE LOS CUALES DEBE ACREDITAR COMO MÍNIMO 4 AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

11.CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

N/A

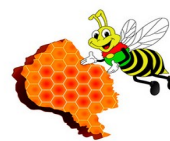
12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo No.02 (Matriz de Riesgos)

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015	.	X

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala“... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

15. DOCUMENTOS

ANEXOS

Anexo No. 2 MATRIZ DE RIESGOS

Anexo No. 1 BASE POBLACIONAL

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: MONICA OROZCO CRUZ Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: DANIELA PERDOMO C Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

ELABORO:	APROBÓ:
Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL	Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISÓ BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión):	APROBÓ:
Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
REVISIÓN TÉCNICA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Funcionamiento):	APROBÓ:
	Nombre: Cargo:

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: MARGARET SMITH HERNANDEZ ALFONSO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)

REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO “GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL” REALIZANDO ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 266 de 2024 CUYO OBJETO ES “REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO COLECTIVO A TRAVÉS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024, COMO COMPLEMENTARIEDAD A LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE”

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)		
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024		

No. DE CONSECUTIVO: 2024-00562

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO

1. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL INICIAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.2 No. Y FECHA DE CONTRATO: 0077 de 2024-02-07

2.3. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE FINANCIERO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, ASÍ COMO, REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSION DERIVADOS DEL PROCESO SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

2.4 VALOR TOTAL: 20.400.000,00

2.5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.2.45.4599.1000.20 20850100017	MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.	\$20.400.000,00

2.6 PLAZO TOTAL: Cuatro (4) MESES

2.7 FECHA DE TERMINACIÓN: 2024-06-07

3. DATOS PARA EL CONTRATO ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1 OBJETO ADICIONAL: ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-SSGS-CDPSP-069-2024 No. INTERNO 0077 de 2024-02-07 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	



FINANCIERO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, ASI COMO, REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DERIVADOS DEL PROCESO SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE".

3.2 ADICIONAL EN PLAZO: Dos (2) MESES

3.3 ADICIONAL EN VALOR: \$10.200.000,00 M.L.C.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

3.5. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Aguazul pagará al contratista el valor del presente adicional mediante DOS (2) actas más conforme a los requerimientos que sean exigidos por la entidad; según lo estipulado en la forma de pago del Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 077 del 7 de febrero de 2024.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ADICIONAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	1000 SUBPROGRAMA A: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N C P	0 NO APLICA	0 NO APLICA

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.1.00.01	R.B. Superavit propios	2.2.45.4599.1000.202 0850100017	MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.	\$10.200.000,00

5. INFORMACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ADICIONAL

5.1 CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL):

5.1.1 NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y	PROGRAMA A PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA A PDM	META DE PRODUCTO
-------------------	----------	----------------	-------------------	-------------------	------------------

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	



	SECTOR				PDM
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL PARA UN GOBIERNO CON RESULTADOS	45 GOBIERNO TERRITORIAL	PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	AUMENTAR EN UN 6% EL ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	IMPLEMENTAR, MANTENER Y MEJORAR AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ARTICULADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG).
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL PARA UN GOBIERNO CON RESULTADOS	45 GOBIERNO TERRITORIAL	PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	AUMENTAR EN UN 6% EL ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	LOGRAR LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, CON LA NORMA ISO 9001:2015.

5.2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO ADICIONAL

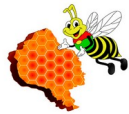
NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Mejoramiento nivel de desempeño institucional en el municipio de Aguazul	2020850100017	2020850100038	CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DEL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD (SGIC) ARTICULADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	IMPLEMENTAR, MANTENER Y MEJORAR LOS PROCESOS DEL SGIC ARTICULADO CON MIPG	10.200.000,00	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión

5.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

5.2.2 METAS DEL OBJETO A CONTRATAR

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	



Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO (459902300)	1	1	0.0071
SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICADO (459902303)			

6. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN EL ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO (CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL ADICIONAL:

El Municipio de Aguazul suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 077 del 07 de febrero de 2024, con la contratista ALBA LUCY CRUZ PARDO identificada con cédula de ciudadanía No. 52223338 cuyo objeto corresponde a “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO “GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL” EN ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE FINANCIERO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, ASÍ COMO, REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DERIVADOS DEL PROCESO SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE”. Con el fin de realizar acompañamiento a procesos precontractuales en lo relacionado con la estructuración del componente financiero y estudios del sector, como en la formulación y/o actualización y seguimiento de los proyectos de inversión en las respectivas plataformas de SUIFP Territorio y SPI y la realización de los informes a los diferentes entes de control y demás entidades del orden nacional, departamental y municipal; de acuerdo al acta de inicio, el contrato No. 077 del 2024, inició el día 08 de febrero del 2024 con un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES y por un valor total de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.400.000), a continuación, se detalla información y avance de ejecución con corte de la ultima acta parcial No. 3 cobrada, el cual tiene un avance de ejecución del 69.17 y avance financiero de CATORCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$14.110.000) A la fecha y con corte a 30 de abril de 2024, la contratista ha venido ejecutado las siguientes actividades contratadas, y conforme los requerimientos realizados por el Supervisor, como se citan a continuación: 1. APOYAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE FINANCIERO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, Y EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE MERCADO QUE SE DERIVEN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL. La profesional contratada apoyó en la estructuración del componente financiero de acuerdo a la solicitud del supervisor para el estudio previo con objeto a contratar PRESTAR SERVICIOS PARA LLEVAR ACABO LA RECREACIÓN EN PRO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA “INFANCIA MÁGICA” EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE, para ello se tuvieron en cuenta los lineamientos dados por la administración municipal según Circular No. 003 del 10 de enero de 2024, “Por medio de la cual se dan las directrices para la etapa precontractual, en lo relacionado con la importancia de los estudios de mercado, análisis del sector y estudios previos”, así mismo se aplicaron los formatos de acuerdo a la Resolución No.001 del 2 de enero de 2024 para las solicitudes de cotizaciones respectivas y el cálculo del presupuesto oficial. 2. BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027. La profesional contratada según los informes de ejecución, participó en mesa de trabajo de los diferentes actores del sector salud del municipio con el fin de aportar en la formulación del Plan Territorial de Salud donde se debatieron los temas relacionados con problemas, causas, efectos en salud, y se plantearon algunas problemáticas presentes en el área urbana con sus posibles soluciones para que fueran incluidas dentro del documento del plan; igualmente se apoyó en el

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	



diligenciamiento de la matriz del pilar de salud del Plan de Desarrollo Municipal registrando los valores por cada meta de producto que se destinará por fuentes de financiación teniendo en cuenta los techos presupuestales entregados por la oficina de planeación para las vigencias 2024 al 2027. 3. APOYAR EN LA ELABORACIÓN Y ENTREGA OPORTUNA DE LOS DIFERENTES INFORMES, QUE DE ACUERDO A LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL QUE DEBAN ENVIAR A LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y OTRAS ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL Y LOS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR. La contratista apoyó en la elaboración de las respuestas de los requerimientos de las diferentes dependencias de la Administración Municipal realizando el diligenciamiento de los siguientes formatos para el reporte a la Contraloría General de la República así: SIRECI (Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes) F16.1.2: Generalidades Distritos y Municipios, F17.3: Aseguramiento en el Régimen Subsidiado de Salud, F17.4: Contratación para atención a población pobre no asegurada en salud, F17.5: Contratación para atención en salud pública, F19.2: Proyectos Orientados a Atención de Infancia, Niñez y Adolescencia, y F20.4: Desarrollo de Políticas Públicas, F15 De la Cuenta Fiscal 2023, FORMATO202213 F08 CDCEJECUCIÓNPLANDEDESARROLLO" de la vigencia 2023 teniendo en cuenta los lineamientos del manual de usuario e instructivo del Sistema Integral de Auditoría - SIA, dentro del cual se reporta la información correspondiente a los seis (6) proyectos a cargo de la Secretaria de Salud y Gestión Social y en cumplimiento de la Circular Externa 007 se diligenció el formato con la información del pago de estampillas realizado del contrato celebrado para la ejecución del proyecto financiado con recursos del Sistema General de regalías denominado "GENERACIÓN DE INGRESOS A TRAVÉS DE UNIDADES COMERCIALES PARA MUJERES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE". 4. REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTES AL SECTOR SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DENOMINADO "AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS, SGP Y OTRAS". La profesional contratada realizó la actualización de cinco (5) proyectos como se menciona a continuación: 1. "Difusión y formación en autocuidado para la gestión social e intersectorial del riesgo en salud pública, en el municipio de Aguazul – Casanare", código BPIN 2021850100022, 2. "Protección de la primera infancia, infancia, adolescencia y las familias del municipio de Aguazul" código BPIN 2020850100047, 3."Servicio de promoción social para la población desprotegida del municipio de Aguazul Casanare" código BPIN 2021850100021, 4."Optimización de la autoridad sanitaria para la garantía de derechos en salud en el municipio de Aguazul, Casanare" código BPIN 2020850100023, 5. "Fortalecimiento del desarrollo social inclusivo y productivo en el municipio de Aguazul" código BPIN 2020850100048; realizando ajustes sin y con tramite presupuestal de acuerdo a los decretos No. 127 del 14 de diciembre de 2023 y 022 del 19 de marzo de 2024 respectivamente en los formatos de presupuesto general vigencia, presupuesto de actividades anual, programación financiera por fuentes de financiación y plan de acción, los cuales fueron cargados en la plataforma SUIFP Territorio en los módulos de fuentes de financiación y costos por actividades para la respectiva viabilidad por parte de la oficina de planeación. 5. APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE PRESUPUESTOS A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL. La contratista apoyó en la estructuración y determinación del presupuesto oficial para el estudio previo cuyo objeto a contratar fue: "PRESTAR SERVICIOS PARA LLEVAR ACABO LA RECREACIÓN EN PRO DEL "DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "INFANCIA MÁGICA" EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE", donde se utilizó el método del valor promedio de 3 cotizaciones a todo costo. 6. REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EL REPORTE MENSUAL EN EL APLICATIVO SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (SPI) ESTABLECIDO POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL. La profesional realizó el seguimiento a cinco (5) proyectos de inversión como se menciona a continuación, 1. "Protección de la primera infancia, infancia, adolescencia y las familias del municipio de Aguazul", 2."Servicio de promoción social para la población desprotegida del municipio de Aguazul Casanare", 3."Optimización de la autoridad sanitaria para la garantía de derechos en salud en el municipio de Aguazul, Casanare", 4. "Fortalecimiento del desarrollo social inclusivo y productivo en el municipio de Aguazul", 5. Fortalecimiento del aseguramiento en

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	



salud para la atención integral sin barreras en el municipio de Aguazul, Casanare, y se hizo el respectivo cargue mensual a la plataforma SPI de los compromisos, obligaciones y pagos respectivamente. 7. PARTICIPAR EN LAS MESAS DE TRABAJO, COMITÉS TÉCNICOS Y DEMÁS ESPACIOS, DESIGNADOS POR EL SUPERVISOR. La profesional brindó acompañamiento a la mesa sectorial con la población LGTBIQ+ junto con el profesional de apoyo de la casa de la mujer, donde se expuso por parte de la oficina de planeación la situación identificada y las necesidades de la población diversa, posteriormente se trabajó con los asistentes la priorización de proyectos a financiar con recursos de SGR y otras fuentes de financiación para ser priorizados en el plan de desarrollo. 8. ELABORAR EL ESTUDIO DEL SECTOR DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ADOPTADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL. La contratista elaboró los estudios y/o análisis del sector de los siguientes procesos en la etapa precontractual del estudio previo 2024-00331 cuyo objeto fue: PRESTAR SERVICIOS PARA LLEVAR ACABO LA RECREACIÓN EN PRO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA “INFANCIA MÁGICA” EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE, estudio previo 2024-00273 cuyo objeto fue: PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES FÍSICAS Y PRODUCTIVAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL DE GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL y estudio previo 271, cuyo objeto fue REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO COLECTIVO A TRAVES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2024- COMO COMPLEMENTARIDAD A LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL-CASANARE. 9. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR, EN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL. Por designación del supervisor, se apoyó en la revisión de los informes de los contratistas de la Secretaria de Salud y Gestión social correspondientes al mes de marzo de 2024, haciendo las respectivas observaciones a los formatos de los informes y actas parciales; así mismo se hizo la verificación en las respectivas plataformas del pago de la seguridad social y realizó el diligenciamiento del formato para la sustentación de las reservas presupuestales de la vigencia de 2023. Que la Secretaría de Salud y Gestión Social requiere dar continuidad al contrato de prestación de servicios profesionales de referencia exponiendo la necesidad de continuar con el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría de Salud y Gestión Social, tal como, satisfacer los procesos de contratación, lo cual implica la planificación y ejecución de actividades para alcanzar las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, para ello el Sistema de Gestión Integral de Calidad, implementado por el municipio tiene el procedimiento de elaboración de estudios previos, estudio del sector y se requiere la estructuración del componente financiero de la documentación e información requerida en la etapa precontractual de los procesos derivados del procedimiento “GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL. Igualmente se tiene dentro de la planeación del proceso GESTION DIRECTIVA, el procedimiento para el ajuste de los proyectos de inversión financiados con recursos propios, SGP y otras fuentes. Siendo necesario dar continuidad por parte de la profesional de la realización de los ajustes sin trámite y con trámite presupuestal a los proyectos de inversión aprobados en estado “REGISTRADO ACTUALIZADO” en el sistema SUIFP Territorio de los seis (6) proyectos de inversión denominados 1. “Difusión y formación en autocuidado para la gestión social e intersectorial del riesgo en salud pública, en el municipio de Aguazul – Casanare”, código BPIN 2021850100022, 2. “Protección de la primera infancia, infancia, adolescencia y las familias del municipio de Aguazul” código BPIN 2020850100047, 3.“Servicio de promoción social para la población desprotegida del municipio de Aguazul Casanare” código BPIN 2021850100021, 4.“Optimización de la autoridad sanitaria para la garantía de derechos en salud en el municipio de Aguazul, Casanare” código BPIN 2020850100023, 5. “Fortalecimiento del desarrollo social inclusivo y productivo en el municipio de Aguazul” código BPIN 2020850100048 y 6. Fortalecimiento del aseguramiento en salud para la atención integral sin barreras en el municipio de Aguazul, Casanare” código BPIN 2020850100036, los cuales deben mantenerse actualizados en la plataforma metodología general ajustada (MGA); en la plataforma SUIFP Territorio y la plataforma de Seguimiento a Proyectos de Inversión

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	



(SPI) en cuanto a componentes, actividades, metas de productos e indicadores, y teniendo en cuenta los actos administrativos que emite el Concejo Municipal de adición, reducción y modificación al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Aguazul. Adicionalmente de acuerdo a las funciones de la Secretaria de Salud y Gestión Social se requiere continuar con el apoyo en la elaboración y entrega oportuna de los diferentes informes, para enviar a los organismos de control y otras entidades del orden nacional, departamental y municipal y los demás que sean asignados por el supervisor del contrato; y participar en las mesas de trabajo, comités técnicos y demás espacios designados por el supervisor y las demás actividades que sean asignadas por el supervisor, en relación con el objeto contractual. En la actualidad, la Administración Municipal no cuenta con el personal suficiente e idóneo para realizar dicho proceso en el marco de las competencias territoriales, por lo cual se requiere dar continuidad contractual de una persona con formación profesional y con la experiencia suficiente para atender las actividades del objeto, garantizando la oportunidad y debida respuesta institucional. Es así, que la supervisora del presente contrato la Doctora SONIA LISBETH LOZANO GONZÁLEZ, justifica en el presente estudio previo la necesidad de prorrogar por DOS (2) MESES y adicionar por el valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.200.000,00), al contrato de Prestación de Servicios profesionales No.077 del 2024 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO “GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL” EN ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE FINANCIERO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, ASI COMO, REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DERIVADOS DEL PROCESO SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

7. ACTIVIDADES CONTRATADAS Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS

7.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO ADICIONAL:

El Municipio de Aguazul, requiere para el cumplimiento del presente adicional y prórroga que el contratista ejecute las actividades descritas en la Cláusula tercera del contrato principal.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL ADICIONAL, DE LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

8. 1. FUNDAMENTO JURÍDICOS DEL ADICIONAL

Que la presente adición y prórroga se realiza en observancia a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 con fundamento en el parágrafo del artículo 40 que indica “En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

9. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: KATHERINE MURILLO MESA Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Nombre: DANIELA PERDOMO CAMPO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	
		

10. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR

REVISÓ: BANCO DE PROYECTOS Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ: Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
---	--

11. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ: Nombre: MARGARET SMITH HERNANDEZ ALFONSO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ: Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
---	---

OBJETO: ADICIONAL No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-SSGS-CDPSP-069-2024 No. INTERNO 0077 de 2024-02-07 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE FINANCIERO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, ASI COMO, REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DERIVADOS DEL PROCESO SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE".

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	
		

No. DE CONSECUTIVO: 2024-00572

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO

1. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL INICIAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

2.2 No. Y FECHA DE CONTRATO: 0109 de 2024-02-09

2.3. OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO “GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL” EN ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROCESOS OPERATIVOS DE TRÁMITE DE NOVEDADES, SUSPENSIONES Y RETIROS, SEGUIMIENTO A PAGOS, BÚSQUEDA ACTIVA DEL SECTOR SALUD DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS; ASÍ COMO, PRESTAR APOYO LOGÍSTICO A LOS PROGRAMAS DE MUJER Y POBLACIÓN DIVERSA, RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO MUJER Y FAMILIA, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE

2.4 VALOR TOTAL: 8.800.000,00

2.5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.2.45.4599.1000.20 20850100017	MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.	\$8.800.000,00

2.6 PLAZO TOTAL: Cuatro (4) MESES

2.7 FECHA DE TERMINACIÓN: 2024-06-08

3. DATOS PARA EL CONTRATO ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1 OBJETO ADICIONAL: ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II MA-SSGS-CDPSP-023-2024 No. INTERNO 0109 DE 2024-02-09 CUYO OBJETO ,PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	



PROCESO “GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL” EN ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROCESOS OPERATIVOS DE TRÁMITE DE NOVEDADES, SUSPENSIONES Y RETIROS, SEGUIMIENTO A PAGOS, BÚSQUEDA ACTIVA DEL SECTOR SALUD DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS; ASÍ COMO, PRESTAR APOYO LOGÍSTICO A LOS PROGRAMAS DE MUJER Y POBLACIÓN DIVERSA, RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO MUJER Y FAMILIA, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

3.2 ADICIONAL EN PLAZO: Dos (2) MESES

3.3 ADICIONAL EN VALOR: \$4.400.000,00 M.L.C.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

3.5. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Aguazul pagará al contratista el valor del presente adicional mediante DOS (2) actas más conforme a los requerimientos que sean exigidos por la entidad; según lo estipulado en la forma de pago del Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 109 del 09 de febrero de 2024.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ADICIONAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL	1000 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N C P	0 NO APLICA	0 NO APLICA

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.1.00.01	R.B. Superavit propios	2.2.45.4599.1000.202 0850100017	MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.	\$4.400.000,00

5. INFORMACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ADICIONAL

5.1 CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL):

5.1.1 NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	



LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL PARA UN GOBIERNO CON RESULTADOS	45 GOBIERNO TERRITORIAL	PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	AUMENTAR EN UN 6% EL ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	IMPLEMENTAR, MANTENER Y MEJORAR AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ARTICULADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG).
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL PARA UN GOBIERNO CON RESULTADOS	45 GOBIERNO TERRITORIAL	PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	AUMENTAR EN UN 6% EL ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	LOGRAR LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, CON LA NORMA ISO 9001:2015.

5.2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO ADICIONAL

NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Mejoramiento nivel de desempeño institucional en el municipio de Aguazul	2020850100017	2020850100038	CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DEL DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD (SGIC) ARTICULADO CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	IMPLEMENTAR, MANTENER Y MEJORAR LOS PROCESOS DEL SGIC ARTICULADO CON MIPG	4.400.000,00	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión

5.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	
--------------	---	---------------	--

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	
		

5.2.2 METAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO (459902300)	1	1	0.0071
SISTEMA DE GESTIÓN CERTIFICADO (459902303)			

6. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN EL ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO (CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL ADICIONAL:

El Municipio de Aguazul suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 109 del 09 de febrero de 2024, con MIGUEL FERNANDO VARGAS RUSSI identificado con cédula de ciudadanía No. 1116547879, cuyo objeto corresponde a “: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO “GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL” EN ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROCESOS OPERATIVOS DE TRÁMITE DE NOVEDADES, SUSPENSIONES Y RETIROS, SEGUIMIENTO A PAGOS, BÚSQUEDA ACTIVA DEL SECTOR SALUD DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS; ASÍ COMO, PRESTAR APOYO LOGÍSTICO A LOS PROGRAMAS DE MUJER Y POBLACIÓN DIVERSA, RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO MUJER Y FAMILIA, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.”. Con el fin de realizar acompañamiento a los programas sociales que se ejecutan a través del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL INCLUSIVO Y PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, de acuerdo al acta No. 1 el contrato No. 109 del 2024, inició el día 09 de febrero del 2024, fecha de terminación el día 08 de junio de la presente anualidad y con un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES por un valor total de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.800.000), a continuación, se detalla información y avance de ejecución de la última acta parcial cobrada con corte al 30 de abril de 2024, correspondiente al Acta Parcial No. 3, el cual tiene un avance de ejecución del 68.33% y avance financiero de (\$6.013.333.00) A la fecha y con corte a 30 de abril de la presente anualidad, el contratista ha venido ejecutado las siguientes actividades contratadas, y conforme los requerimientos realizados por el Supervisor, como se citan a continuación: 1. BRINDAR ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS BENEFICIARIOS Y COMUNIDAD EN GENERAL, DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA QUE COMPONE EL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS EN EL MUNICIPIO, SEGÚN LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL. El contratista brindó atención diaria de forma presencial, por medio de llamadas telefónicas y por medio de WhatsApp a (297) beneficiarios del programa Renta Ciudadana y población en general, frente a las diferentes inquietudes del programa, tales como: suspendidos, fechas de pagos, nueva ampliación de cobertura y Devolución del IVA. 2. REALIZAR LA GESTIÓN Y TRAMITE DE NOVEDADES, PAGOS, SUSPENSIONES Y RETIROS QUE APLIQUEN A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA QUE COMPONEN EL SISTEMA DE TRASFERENCIAS MONETARIAS EN EL MUNICIPIO, SEGÚN LINEAMIENTOS DADOS POR PROSPERIDAD SOCIAL. El contratista diligenció (111) actas de compromiso y corresponsabilidad a titulares del programa Renta Ciudadana, a través de la página del Departamento de Prosperidad Social "https://rentaciudadana.prosperidadsocial.gov.co/" lo anterior para validar la inscripción a las familias en el programa Renta Ciudadana. 3. APOYAR EN LA BÚSQUEDA ACTIVA EN LOS SECTORES DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEMÁS SOLICITADAS POR EL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL, DIRIGIDOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, CON EL FIN DE QUE PUEDAN

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	



CUMPLIR SUS COMPROMISOS ADQUIRIDOS. El contratista apoyó a la Entidad Territorial en el seguimiento de la base de datos, la cual contenía (159) titulares que fueron reportados por no reclamar el incentivo en el quinto ciclo del programa de Familias en Acción - Tránsito a Renta Ciudadana, este seguimiento se realizó a través de llamadas telefónicas. 4. ASISTIR A LAS CAPACITACIONES Y REUNIONES PRESENCIALES O VIRTUALES QUE CONVOQUE PROSPERIDAD SOCIAL O LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y QUE LE SEAN DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR. El contratista participó en las siguientes asistencias técnicas desarrolladas en la casa de la mujer de la Entidad Territorial, el día 23 de febrero de 2024, asistió asistencia técnica virtual convocada por Prosperidad Social para socialización del modelo de gestión del programa Renta Ciudadana y lineamientos a tener en cuenta de los documentos que se deben adjuntar para la firma del convenio interadministrativo entre prosperidad Social y el Municipio de Aguazul el cual se suscribió en el mes de marzo, el día 11 de marzo de 2024 el contratista asistió a la asistencia técnica virtual convocada por Prosperidad Social para socialización de listado de beneficiarios del programa Renta Ciudadana y lineamientos a tener en cuenta para publicación de los mismos; el contratista Participó los días 3 y 4 de abril a la asistencia técnica presencial en el municipio de Yopal, convocada por Prosperidad Social para la socialización del Programa Renta Ciudadana, y de la oferta institucional de esta entidad para el Municipio; el contratista participó el día 22 de abril de 2024 en la asistencia técnica virtual convocada por Prosperidad Social para la socialización del acta de compromisos y corresponsabilidad que deben firmar los beneficiarios del programa Renta Ciudadana para acceder a los pagos; finalmente el contratista participó el día 29 de abril de asistencia técnica virtual convocada por Prosperidad Social para la presentación del procedimiento de pagos del ciclo No. 1-2024 del programa Renta Ciudadana. 5. APOYAR EN LA CONVOCATORIA Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, INSTITUCIONALES, DE FORMACIÓN, LÚDICAS PEDAGÓGICAS Y DE EMPRENDIMIENTO A DESARROLLARSE, DE LOS PROGRAMAS RENTA CIUDADANA, POBLACIÓN DIVERSA Y MUJER. El contratista en el plazo contractual apoyó las siguientes actividades logística de los cursos "macramé", "muñecas de trapo" y "Google Analytics para principiantes" realizados en la casa social de la mujer en el mes de febrero; apoyó en la logística de los talleres "Prevención de violencias proyecto conectad@s 2.0" realizado el día 01-03-2024, "Cambios con transformación para la prevención de la violencia política, articulado con el Ministerio de interior" realizados en casa social de la mujer y en la vereda San José del Bubuy el día 08-03-2024, y el taller "Marcas y patentes" Articulados con INNPULSA" el día 15-03-2024. 6. BRINDAR APOYO EN EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS RECEPCIONADOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, MUJER Y POBLACIÓN DIVERSA. El contratista archivó y organizó documentos digitales (carpetas digitales) creando carpetas con su respectivo orden correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril. Que la Secretaría de Salud y Gestión Social requiere dar continuidad al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de referencia exponiendo que dentro de las funciones de la Secretaría de Salud y Gestión Social está cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad territorial, y en especial a lo dispuesto en el proceso GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL. Así mismo, la Secretaría de Salud y Gestión Social requiere dar continuidad exponiendo que dentro de las competencias municipales está cumplir con la Resolución 00079 de 2024 que establece el programa (Renta Ciudadana) el cual contiene transferencias monetarias tanto condicionadas como no condicionadas. El diseño del programa tendrá como ejes el hogar, el ciclo de vida de cada uno de sus integrantes, y un enfoque de género y diferencial que brinde prioridad a la población con discapacidad, víctima del conflicto y con enfoque étnico". Así mismo se establece que el Departamento de Prosperidad Social implementará un programa de acompañamiento familiar y comunitario que busque, principalmente, guiar/orientar al hogar o comunidad en su proceso de movilidad social y realizar la gestión que promueva el acceso preferente a la oferta social pertinente. Desde la Mesa de Equidad, o quien haga sus veces, se garantizará acceso prioritario de los hogares vinculados a la oferta institucional. Esta estrategia se implementará de forma gradual y contará con un seguimiento y evaluación. Que el programa Renta Ciudadana responde a un enfoque de derechos, no asistencialista, en el que la persona no es vista como receptora pasiva de prestaciones públicas, sino que se respeta su intrínseca dignidad otorgándole las suficientes oportunidades sociales para que pueda forjar su proyecto de vida, integrarse y asumir sus responsabilidades frente a la sociedad a través de la materialización de acciones afirmativas. Por lo anteriormente expuesto, en esta primera etapa de implementación se inició con la puesta en marcha de las

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	



líneas de Intervención Valoración del cuidado la cual consiste en la entrega de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas para los (412) hogares beneficiados en el Municipio de Aguazul y que están en pobreza extrema con jefatura monoparental, es así que, se priorizó desde un enfoque de género las jefaturas femeninas, con niños y niñas en primera infancia y para aquellos hogares en pobreza extrema con al menos un integrante con discapacidad que requiera asistencia personal o cuidado. Para esta vigencia Prosperidad Social continuará con los ciclos de pago del programa Renta Ciudadana y con la firma del acta de compromiso y corresponsabilidad de los (412) beneficiarios con los que cuenta el programa, de igual forma se requiere continuara con el seguimiento a las bases de datos de los beneficiarios que no reclaman sus transferencias. De igual forma los programas de Mujer y Población diversa requieren continuidad en sus actividades planeadas para la presente vigencia, según cronograma del supervisor. En la actualidad, la Administración Municipal no cuenta con el personal suficiente e idóneo para realizar dicho proceso en el marco de las competencias territoriales, por lo cual se requiere continuar con la contratación de una persona natural con formación técnica y con la experiencia para atender a la población objeto, garantizando la oportunidad y debida respuesta institucional. Es así, que la supervisora del presente contrato la Doctora SONIA LISBETH LOZANO GONZÁLEZ, justifica en el presente estudio previo la necesidad de prorrogar por DOS (2) MESES y adicionar por el valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.400.000,00), al contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 109 del 2024 cuyo objeto corresponde a “: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO “GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL” EN ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROCESOS OPERATIVOS DE TRÁMITE DE NOVEDADES, SUSPENSIONES Y RETIROS, SEGUIMIENTO A PAGOS, BÚSQUEDA ACTIVA DEL SECTOR SALUD DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS; ASÍ COMO, PRESTAR APOYO LOGÍSTICO A LOS PROGRAMAS DE MUJER Y POBLACIÓN DIVERSA, RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO MUJER Y FAMILIA, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.”. Que el ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II MA-SSGS-CDPSP-023-2024 No. INTERNO 0109 DE 2024-02-09 CUYO OBJETO ,PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO “GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL” EN ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROCESOS OPERATIVOS DE TRÁMITE DE NOVEDADES, SUSPENSIONES Y RETIROS, SEGUIMIENTO A PAGOS, BÚSQUEDA ACTIVA DEL SECTOR SALUD DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS; ASÍ COMO, PRESTAR APOYO LOGÍSTICO A LOS PROGRAMAS DE MUJER Y POBLACIÓN DIVERSA, RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO MUJER Y FAMILIA, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE., podrá ser suscrito por las partes contratantes en ejercicio de la autonomía de su voluntad conforme a las facultades legales y estatutos que autorizan y regulan sus actuaciones (Parágrafo segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993); el cual cita lo siguiente: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

7. ACTIVIDADES CONTRATADAS Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS

7.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO ADICIONAL:

El Municipio de Aguazul, requiere para el cumplimiento del presente adicional y prórroga que el contratista ejecute las actividades descritas en la Cláusula tercera del contrato principal.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL ADICIONAL, DE LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

8. 1. FUNDAMENTO JURÍDICOS DEL ADICIONAL

Que la presente adición y prórroga se realiza en observancia a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 con

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIO PREVIO PARA ADICIONAL Y PRORROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (INVERSION)	
	Código: A-ABS-F-93	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 151 del 17 de mayo del 2024	
		

fundamento en el párrafo del artículo 40 que indica “En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

9. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: LOLA CLEMENCIA ALVAREZ Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: DANIELA PERDOMO CAMPO Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL	Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL

10. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR

REVISÓ: BANCO DE PROYECTOS	APROBÓ:
Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

11. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: MARGARET SMITH HERNANDEZ ALFONSO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

OBJETO: ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II MA-SSGS-CDPSP-023-2024 No. INTERNO 0109 DE 2024-02-09 CUYO OBJETO ,PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO “GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL” EN ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROCESOS OPERATIVOS DE TRÁMITE DE NOVEDADES, SUSPENSIONES Y RETIROS, SEGUIMIENTO A PAGOS, BÚSQUEDA ACTIVA DEL SECTOR SALUD DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS; ASÍ COMO, PRESTAR APOYO LOGÍSTICO A LOS PROGRAMAS DE MUJER Y POBLACIÓN DIVERSA, RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO MUJER Y FAMILIA, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
OFICINA ASESORA JURÍDICA		
	ESTUDIO PREVIO ADICIONAL CONTRATO	

No. DE CONSECUTIVO: 2024-00438

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE : SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL : CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO : Estudios Previos
CÓDIGO : 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL INICIAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2 No. Y FECHA DE CONTRATO: 204 DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2024

2.3 OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE PERNOCTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN UBICADO EN LA GRANJA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

2.4 VALOR TOTAL: TRESCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$306.803.956,00) M/CTE.

2.5. CÓDIGO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN: 1.2.3.1.19.01 Estampilla para el bienestar del adulto mayor

2.6 CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO: 2.2.41.4104.1500.2021850100021 - SERVICIO DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL

2.7 PLAZO TOTAL: DOS (2) MESES

2.8 FECHA DE TERMINACIÓN: 17 DE MAYO DE 2024

3. DATOS PARA EL CONTRATO ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1 OBJETO ADICIONAL: ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 204 DE 2024 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE PERNOCTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN UBICADO EN LA GRANJA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

3.2 ADICIONAL EN PLAZO: VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO

3.3 ADICIONAL EN VALOR: CIENTO SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$106.192.253,00)

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO AGUAZUL CASANARE

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
OFICINA ASESORA JURÍDICA		
	ESTUDIO PREVIO ADICIONAL CONTRATO	

3.5. FORMA DE PAGO: El municipio de Aguazul pagará al contratista el valor del presente adicional conforme los requerimientos que sean exigidos por la entidad según lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA – FORMA DE PAGO del Contrato de prestación de servicios 204 del 08 de marzo de 2024.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ADICIONAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA PRESUPUESTAL	CÓDIGO y NOMBRE CCPET	CODIGO CPC-DANE	POLÍTICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	1500 Intersubsectoria I Desarrollo Social	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	93304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	0 No Aplica	19.05.16 PROMOCIÓN SOCIAL, ATENCIÓN INTEGRAL CENTROS DE LARGA ESTANCIA ADULTO MAYOR

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.3.20.01	R.B. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	2.2.41.4104.1500.2021850100021	SERVICIO DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	\$105.425.565,00
1.2.3.1.19.01	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2.2.41.4104.1500.2021850100021	SERVICIO DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	\$766.688,00

REQUIERE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA			SOPORTE DE AUTORIZACIÓN
NO	VIGENCIA	FUENTE	VALOR	N/A
	N/A	N/A	N/A	

5. INFORMACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ADICIONAL

5.1 CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL):

5.1.1 NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

CLASIFICACION ESTRATEGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
OFICINA ASESORA JURÍDICA		
	ESTUDIO PREVIO ADICIONAL CONTRATO	

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	META DE RESULTADO	PROGRAMA PDM	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	INCLUSIÓN SOCIAL - 41	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN AGUAZULEÑA EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD CON INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA	ATENCIÓN AMABLE E INCLUYENTE	TERCERA EDAD DIGNIFICADA	GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO

5.2 INFORMACIÓN PROYECTO ADICIONAL

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	CÓDIGO BPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR AFECTAR	PRODUCTO MGA-PLAN INDICATIVO
PROMOCIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	2021850100021	20218501000009	Garantizar la atención integral a los adultos mayores del municipio	Brindar la atención integral a los adultos mayores más vulnerables del municipio	\$106.192.253,00	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)

5.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTO (S)	1	INDIRECTO(S)	31
-------------	---	--------------	----

5.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	VIGENCIA: 2024	
		Meta de Indicador esperado del Producto (cantidad plan indicativo)	Meta de Producto del Objeto a Contratar

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
OFICINA ASESORA JURÍDICA		
	ESTUDIO PREVIO ADICIONAL CONTRATO	

Adultos mayores atendidos con servicios integrales (410400800)	145	971	20
--	-----	-----	----

6. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN EL ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO (CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD)

6.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL ADICIONAL:

El municipio de Aguazul, suscribió el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 204 del 2024 (PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MA-SEC-SSGS-001-2024), con LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD “FUNDEXPO” representada legalmente por MARÍA CLARA MARTÍNEZ PEREA el día 08 de marzo del 2024 cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE PERNOCTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN UBICADO EN LA GRANJA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE”**, proceso de contratación que se adelantó justificado en la necesidad que tiene la Entidad Territorial en proteger los derechos de los adultos mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad y que no cuentan con red de apoyo familiar y que además de esto, hacen parte de la población caracterizada del municipio de Aguazul, que en la actualidad en las instalaciones de la granja del adulto mayor atiende a veinte (20) beneficiarios; por ende el municipio en representación del Estado y actuando en garantía de sus derechos los acogió, garantizándoles atención las 24 horas de los 7 días de la semana.

El contrato de prestación de servicios se suscribió por un plazo inicial de DOS (02) MESES y tiene como fecha de terminación actual es el día 17 de mayo del 2024, motivo por el cual se requiere adelantar el presente adicional.

De acuerdo a lo anterior se presenta la situación técnica y financiera, del contrato a saber:

OBJETO CONTRATO No. 204 DEL 2024	PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE PERNOCTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN UBICADO EN LA GRANJA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
VALOR INICIAL	\$306.803.956,00 M/CTE
VALOR FINAL	\$306.803.956,00 M/CTE
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES
PLAZO FINAL	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO	18 DE MARZO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17 DE MAYO DEL 2024
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS ESPECIALES (ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR)
AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	83.33%

Que es responsabilidad del Municipio Aguazul, garantizar la continuidad de la atención integral de las VEINTE (20) personas mayores atendidas a través del Centro de Protección “GRANJA DEL ADULTO MAYOR” (modalidad internos) y por tal motivo se hace necesario realizar el presente ADICIONAL Y PRORROGA No.1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 204 de 2024.

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
OFICINA ASESORA JURÍDICA		
	ESTUDIO PREVIO ADICIONAL CONTRATO	

Es por esto, que se presentó al comité técnico en pleno la solicitud de realizar el Adicional y Prorroga No. 1 al contrato de prestación de servicios de referencia, por un plazo de ejecución de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO** y un adicional por valor de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$106.192.253,00)**. De acuerdo a la siguiente proyección:

CONSOLIDADO DE COMPONENTES A ADICIONAR No. 1 AL CONTRATO No. 204 DEL 2024				
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL (Redondeado al peso)
1	COMPONENTE NUTRICIONAL	25.851.200,00	0	25.851.200,00
2	COMPONENTE DE OPERACIÓN	16.554.071,00	3.145.273,00	19.699.344,00
3	COMPONENTE DE CUIDADOS AL ADULTO MAYOR	28.626.628,00	0	28.626.628,00
4	COMPONENTE DE DESPLAZAMIENTO	2.513.440,00	0	2.513.440,00
5	COMPONENTE DE SEGURIDAD	25.514.887,00	986.754,00	26.501.641,00
6	INSUMOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA	0	0	0
7	SERVICIOS PÚBLICOS POR REEMBOLSO	3.000.000,00	0	3.000.000,00
	SUBTOTAL	102.060.226,00	4.132.027,00	106.192.253,00
8	IMPREVISTOS 2% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	0	0	0
	VALOR TOTAL	102.060.226,00	4.132.027,00	106.192.253,00

Ahora bien, el presente adicional y prórroga No. 1 al contrato de Prestación de Servicios No. 204 de 2024, se hace con base a lo previsto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que, **los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo a jurisprudencia “Concepto Sala de Consulta C.E. 1920 de 2008 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil”** en virtud de lo anterior, el presente adicional no supera el porcentaje mencionado, puesto que según el valor a adicionar alcanza un total de **34.61%**.

De tal forma que, una vez revisadas las condiciones del contrato de prestación de servicios de la referencia y la propuesta del ADICIONAL No. 1, se considera conveniente y oportuno viendo la necesidad de la Entidad Territorial realizar el **ADICIONAL No. 1** por un valor de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$106.192.253,00)**, y **PRORROGA No. 1** por un plazo de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**.

Los componentes a adicionar a la CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR son:

COMPONENTE 1 - NUTRICIONAL: 1.1. PREPARACIÓN DE RACIÓN SERVIDA A LA MESA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN. *Una alimentación sana y saludable consiste en ingerir una variedad de alimentos que brinden los nutrientes necesarios para mantenerse sano, sentirse bien y tener energía. Estos nutrientes incluyen las proteínas, los carbohidratos, las grasas, el agua, las vitaminas y los minerales. La nutrición es importante para todos. Por ende, se pretende brindar a los adultos mayores una alimentación sana y balanceada de acuerdo a sus requerimientos proteico-calórico, consistente en ración servida a la mesa a VEINTE (20) beneficiarios del Centro de Protección de la siguiente manera: El contratista deberá garantizar VEINTE (20) raciones diarias de desayuno, servidos de lunes a domingo, incluido festivos; en las instalaciones del Centro de Protección en la “Granja del Adulto mayor”. El contratista deberá garantizar VEINTE (20) raciones diarias de refrigerio en la mañana servidos de lunes a domingo, incluido festivos; en las instalaciones del Centro de*

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
OFICINA ASESORA JURÍDICA		
	ESTUDIO PREVIO ADICIONAL CONTRATO	

Protección en la “Granja del Adulto mayor”. El contratista deberá garantizar VEINTE (20) raciones diarias de almuerzo servidos de lunes a domingo, incluido festivos; en las instalaciones del Centro de Protección en la “Granja del Adulto mayor”. El contratista deberá garantizar VEINTE (20) raciones diarias de refrigerio de la tarde servidos de lunes a domingo, incluido festivos; en las instalaciones del Centro de Protección en la “Granja del Adulto mayor”. El contratista deberá garantizar VEINTE (20) raciones diarias de cena servidos de lunes a domingo, incluido festivos; en las instalaciones del Centro de Protección en la “Granja del Adulto mayor”. El contratista deberá garantizar CUATRO (4) botellones de agua diarios de 18.9 litros (de lunes a domingo) para consumo diario, en las instalaciones de la “Granja del Adulto mayor”, para la hidratación necesaria de los adultos mayores; el agua debe estar libre de coliformes. Con registro INVIMA y máximo 30 días de fecha de vencimiento.

COMPONENTE 2. DE OPERACIÓN, el contratista continuará garantizando la dirección y acompañamiento a las actividades administrativas y operativas de la Granja del Adulto Mayor, por lo cual todo el personal continuará desarrollando las actividades pactadas inicialmente, durante la ejecución del adicional.

COMPONENTE 3. DE CUIDADOS AL ADULTO MAYOR. El contratista seguirá garantizando el cuidado, bienestar y asistencia social con calidad y eficiencia, a los beneficiarios del programa Centro de Protección “Granja del Adulto Mayor” con servicios integrales durante el tiempo de ejecución del contrato. Los profesionales y técnicos continuarán desarrollando las actividades pactadas inicialmente, durante la ejecución del adicional.

COMPONENTE 4. DE DESPLAZAMIENTO, 4.1. PRESTAR EL SERVICIO DE DESPLAZAMIENTO PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN (en sus respectivos recorridos) incluye conductor, combustible y mantenimiento. El contratista deberá garantizar un vehículo afiliado a una empresa de transporte público, estableciendo **CUATRO (4) DÍAS** de recorrido durante el tiempo de ejecución del presente adicional y prórroga, continuando con las especificaciones pactadas inicialmente, durante la ejecución del adicional..

COMPONENTE 5. DE SEGURIDAD, se dará continuidad a la ACTIVIDAD 5.1. PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA GRANJA DEL ADULTO MAYOR. Vigilar y proteger los bienes, eventos e instalaciones de la granja del adulto mayor con equipo de comunicaciones y dotación las 24 horas del día de domingo a domingo para la atención de **DOS (2) PUNTOS** durante la ejecución del adicional.

6. INSUMOS PARA LA OPERACIÓN. Este ítem no se adiciona, ya fue ejecutado por el contratista.

7.SERVICIOS PÚBLICOS POR REEMBOLSO (el ítem está contemplado para el pago de los servicios públicos durante la ejecución del contrato, como energía, gas, agua internet.) los cuales son estrictamente necesarios para el buen funcionamiento y la prestación de los servicios integrales que se prestan en la Granja del Adulto Mayor. Que de acuerdo a la redistribución se dejó un total de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000,00).**

IMPREVISTOS: en el presente ítem no se adicionarán recursos, toda vez que el contratista no ha ejecutado en su totalidad los recursos a título de imprevistos pactados en el contrato inicial, por lo tanto, por unanimidad en el comité técnico se determina que no es oportuno la adición de más recursos en ese ítem.

En virtud de lo anterior, se advierte la conveniencia y oportunidad de dar continuidad a la prestación de los servicios integrales a los (20) adultos mayores que pernoctan en las instalaciones de la granja del adulto mayor del Municipio de Aguazul, de acuerdo a las condiciones pactadas inicialmente, lo cual se realizará a través del Adicional No. 1 por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS**

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
OFICINA ASESORA JURÍDICA		
	ESTUDIO PREVIO ADICIONAL CONTRATO	

CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$106.192.253,00) y Prorroga No. 1 por el plazo de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, al contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 204 del 2024**.

7. ACTIVIDADES A CONTRATAR Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS E IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

7.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO A TRAVÉS DEL ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1:

Se dará continuidad a las actividades, de acuerdo al siguiente discriminado:

CONSOLIDADO DE COMPONENTES ADICIONAL No. 1 CTO 204 DEL 2024								
ITEM	DESCRIPCIÓN				VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL (Redondeado al peso)	
1	COMPONENTE NUTRICIONAL				25.851.200,00	0	25.851.200,00	
2	COMPONENTE DE OPERACIÓN				16.554.071,00	3.145.273,00	19.699.344,00	
3	COMPONENTE DE CUIDADOS AL ADULTO MAYOR				28.626.628,00	0	28.626.628,00	
4	COMPONENTE DE DESPLAZAMIENTO				2.513.440,00	0	2.513.440,00	
5	COMPONENTE DE SEGURIDAD				25.514.887,00	986.754,00	26.501.641,00	
6	INSUMOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA				0	0	0	
7	SERVICIOS PÚBLICOS POR REEMBOLSO				3.000.000,00	0	3.000.000,00	
	SUBTOTAL				102.060.226,00	4.132.027,00	106.192.253,00	
8	IMPREVISTOS 2% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA				0	0	0	
VALOR TOTAL					102.060.226,00	4.132.027,00	106.192.253,00	
1. COMPONENTE NUTRICIONAL								
1.1. RACIÓN SERVIDA A LA MESA PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN, PREPARADA EN SITIO								
ITEM	DESCRIPCIÓN	No. DE ADULTOS MAYORES / BOTELLONES	TIEMPO (DÍAS)	CANTIDAD DE RACIONES	VALOR UNITARIO	TOTAL ANTES DEL IMPUESTO AL CONSUMO	IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR TOTAL (Redondeado al peso)
1.1.1	DESAYUNO: Lunes a domingo (según minuta patrón)	20	20	400	14.423,00	5.769.200,00	N/A	5.769.200,00
1.1.2.	REFRIGERIO: Lunes a domingo (Según minuta patrón), en horario de la mañana	20	20	400	8.394,00	3.357.600,00	N/A	3.357.600,00
1.1.3.	ALMUERZO: Lunes a domingo (según minuta patrón)	20	20	400	17.131,00	6.852.400,00	N/A	6.852.400,00
1.1.4	REFRIGERIO: Lunes a domingo (Según minuta patrón), en horario de la tarde	20	20	400	8.394,00	3.357.600,00	N/A	3.357.600,00
1.1.5.	CENA: Lunes a domingo (Según minuta patrón).	20	20	400	14.308,00	5.723.200,00	N/A	5.723.200,00
1.1.6.	SUMINISTRO DE BOTELLONES DE AGUA Diarios de lunes a domingo de 18.9 litros	4	20	80	9.890,00	791.200,00	N/A	791.200,00
							SUBTOTAL	25.851.200,00
							IMPUESTO AL CONSUMO	0
							VALOR TOTAL	25.851.200,00

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
OFICINA ASESORA JURÍDICA		
	ESTUDIO PREVIO ADICIONAL CONTRATO	

2.COMPONENTE DE OPERACIÓN						
2.1. GARANTIZAR LA DIRECCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y FORMACIÓN.						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (Día)	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (Redondeado al peso)
2.1.1.	Director administrativo (profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud o áreas administrativas)	Unidad	1	20	138.407,00	2.768.140,00
2.1.2.	Técnico en áreas administrativas o contables o técnico en sistemas o afines	Unidad	1	20	78.291,00	1.565.820,00
					SUBTOTAL	4.333.960,00
2.2. GARANTIZAR EL ASEO GENERAL DE LAS INSTALACIONES						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (Día)	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (Redondeado al peso)
2.2.1.	Personal de servicios generales (mantenimiento)	Unidad	3	20	72.152,00	4.329.120,00
2.2.2.	Personal de mantenimiento (granjero)	Unidad	1	20	73.811,00	1.476.220,00
					SUBTOTAL	5.805.340,00
2.3. CUIDADO Y SEGUIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (Día)	VALOR UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (Redondeado al peso)
2.3.1	Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola.	Unidad	1	20	103.333,00	2.066.660,00
2.3.2	Jornaleros para las unidades productivas agrícolas	Unidad	1	20	73.811,00	1.476.220,00
					SUBTOTAL	3.542.880,00
					SUBTOTAL COMPONENTE	13.682.180,00
					IVA	2.599.614,00
					TOTAL ANTES DE COSTOS INDIRECTOS	16.281.794,00
COSTOS INDIRECTOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE		VALOR TOTAL	
1	UTILIDAD		10,00%		1.368.218,00	
2	GARANTÍAS		1,00%		162.818,00	
3	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR		2,00%		273.644,00	
4	PROCULTURA		1,00%		136.822,00	
5	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN		2,50%		342.055,00	
6	PROADULTO MAYOR		4,30%		588.334,00	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS COMPONENTE DE OPERACIÓN					2.871.891,00	
SUBTOTAL COMPONENTE ANTES DE IVA (COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO)					16.554.071,00	
IVA TOTAL					3.145.273,00	
TOTAL COMPONENTE					19.699.344,00	
4. COMPONENTE DE CUIDADOS AL ADULTO MAYOR						
4.1. ACTIVIDADES DE CUIDADO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (Día)	VALOR MENSUAL (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (Redondeado al peso)
3.1.1.	Servicio Profesional en enfermería (Coordinador)	Unidad	1	20	107.745,00	2.154.900,00
3.1.2.	Auxiliares de Enfermería Centro De Protección	Unidad	8	20	82.975,00	13.276.000,00
					SUBTOTAL	15.430.900,00
4. COMPONENTE DE CUIDADOS AL ADULTO MAYOR						

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
OFICINA ASESORA JURÍDICA		
	ESTUDIO PREVIO ADICIONAL CONTRATO	

4.2. ACTIVIDADES FÍSICAS, COGNITIVAS Y DE NUTRICIÓN.							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (Día)	VALOR MENSUAL (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (Redondeado al peso)	
3.2.1.	Servicio Profesional en Terapia Física o Fisioterapia	Unidad	1	20	103.333,00	2.066.660,00	
3.2.2.	Servicio Profesional en Nutrición y Dietética	Unidad	1	20	103.333,00	2.066.660,00	
3.2.3.	Servicio profesional en Gerontología	Unidad	1	20	103.333,00	2.066.660,00	
3.2.4.	Servicio profesional en Psicología	Unidad	1	20	103.333,00	2.066.660,00	
					SUBTOTAL	23.697.540,00	
					I.V.A	0	
					VALOR TOTAL ANTES DE COSTOS INDIRECTOS	23.697.540,00	
COSTOS INDIRECTOS OPERACIÓN							
ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE			VALOR TOTAL		
1	UTILIDAD	10,00%			2.369.754,00		
2	GARANTÍAS	1,00%			236.975,00		
3	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,00%			473.951,00		
4	PROCULTURA	1,00%			236.975,00		
5	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2,50%			592.439,00		
6	PROADULTO MAYOR	4,30%			1.018.994,00		
TOTAL COSTOS INDIRECTOS COMPONENTE DE OPERACIÓN					4.929.088,00		
TOTAL COMPONENTE DE CUIDADOS					28.626.628,00		
4. COMPONENTE DE DESPLAZAMIENTO							
4.1. PRESTAR EL SERVICIO DE DESPLAZAMIENTO PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (días)	TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (Redondeado al peso)
4.1.1	Vehículo PIC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible, para garantizar el transporte de los adultos mayores a los diferentes trámites relacionados con citas medicas, entrega de medicamentos, entre otros.	DIA	1	4	628.360,00	0	2.513.440,00
						SUBTOTAL	2.513.440,00
						I.V.A	0
						VALOR TOTAL	2.513.440,00
5. COMPONENTE DE SEGURIDAD							
5.1. PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA GRANJA DEL ADULTO MAYOR					CIRCULAR EXTERNA SUPERVIGILANCIA No. 20231300001105 DEL 2024		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PUNTOS	TIEMPO (Día)	VALOR UNITARIO (Redondeado al peso)	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (Redondeado al peso)	
5.1.1.	Vigilar y proteger los bienes, eventos e instalaciones de la granja del adulto mayor, medio humano con arma de fuego, equipo de comunicaciones y dotación las 24 horas del día (de domingo a domingo) para la atención de dos (2) puntos.	MES	2	20	392.600,00	15.704.000,00	
COSTO DE SERVICIO PERSONAL							15.704.000,00
SEGURO DE VIDA PRIMA MENSUAL DE \$ 8,427							0,00
COSTO TOTAL SIN A&S							15.704.000,00
A Y S 10%							4.721.312,00
BASE GRAVABLE IVA							5.193.444,00

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
OFICINA ASESORA JURÍDICA		
	ESTUDIO PREVIO ADICIONAL CONTRATO	

IVA 19% SOBRE A & S	986.754,00
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	1.038.689,00
ESTAMPILLAS PRODEPORTE	1.298.361,00
ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR - PROCULTURA	2.752.525,00
VALOR TOTAL COMPONENTE	26.501.641,00

Expuesto lo anterior el **ADICIONAL No. 1** corresponde a la suma de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$106.192.253,00)** y la **PRORROGA No. 1** en un plazo de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL ADICIONAL, DE LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

REFERENTE CONSTITUCIONAL:

ARTÍCULO 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (...)

ARTÍCULO 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. (...)

REFERENTES NORMATIVOS:

POLÍTICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2015 – 2024 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez se estructura con base en seis núcleos conceptuales interrelacionados que implican el compromiso simultáneo tanto del Estado como de la Sociedad y de las Familias: el envejecimiento de la sociedad en interacción con los cursos de vida, los derechos humanos, el envejecimiento activo, la longevidad, la protección social integral y la organización del cuidado.

LEY 1251 DE 2008, Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

Artículo 3°. Por medio del cual se adoptan las presentes definiciones: Centros de Protección Social para el Adulto Mayor. Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

Artículo 4°. PRINCIPIOS. Para la aplicación de la presente ley se tendrán como principios rectores:

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
OFICINA ASESORA JURÍDICA		
	ESTUDIO PREVIO ADICIONAL CONTRATO	

b) Corresponsabilidad. El Estado, la familia, la sociedad civil y los adultos mayores de manera conjunta deben promover, asistir y fortalecer la participación activa e integración de los adultos mayores en la planificación, ejecución y evaluación de los programas, planes y acciones que desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;

LEY 1276 DE 2009. "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida".

Artículo 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Artículo 3°. Modifícase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Artículo 11. Modifícase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes: 1). *Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.* 3). *Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.*

LEY 1315 DE 2009, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.

Artículo 1° Objeto. La presente ley busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.

LEY 1850 DEL 2017: "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones:

Artículo 15. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009 a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001. El cual quedará así: Artículo T. Modifícase el artículo 10 de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
OFICINA ASESORA JURÍDICA		
	ESTUDIO PREVIO ADICIONAL CONTRATO	

una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Parágrafo. El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de, los niveles I y II del Sisbén, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atienden en estas instituciones.

Artículo 16. Modifícase el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Artículo 8°. Modifícase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegó en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

Artículo 17. Adiciónese un literal al artículo 7 de la Ley 1276 de 2009, el cual quedará así: h) Granja para adulto mayor: Conjunto de proyectos e infraestructura física de naturaleza campestre, técnica y operativa, que hace parte de los Centros de Bienestar del Anciano; orientada a brindar en condiciones dignas, albergue, alimentación, recreación y todo el cuidado requerido para los Adultos Mayores, que las integren. Estos centros de naturaleza campestre, deberán contar con asistencia permanente y técnica para el desarrollo de proyectos en materia agrícola, pecuaria, silvícola y ambiental.

6.6.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

LEY 1955 DE 2019 Por la cual se expide el Plan de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad en su artículo 217 contempla la inversión de los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en los centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros Vida y otras modalidades de atención dirigidas a las personas adultas mayores de la jurisdicción municipal.

LEY 1276 DE 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, la cual, contempla en su artículo 1, lo siguiente: “La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida”.

Artículo 3°. Modifícase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70%

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
OFICINA ASESORA JURÍDICA		
	ESTUDIO PREVIO ADICIONAL CONTRATO	

para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Parágrafo. el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del SISBÉN que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales.

Artículo 5. Modifícase el artículo 4° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: El recaudo de la estampilla será aplicado, en su totalidad, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano y de los Centros Vida para la Tercera Edad, en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con las definiciones de la presente ley.

Artículo 8. Modifícase el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegó en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada. Parágrafo. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de la tercera edad.

Artículo 13. FINANCIAMIENTO: Los Centros Vida se financiarán con el 70% del recaudo proveniente de la estampilla municipal y departamental que establece la presente ley; de igual manera el ente territorial podrá destinar a estos fines, parte de los recursos que se establecen en la Ley 715 de 2001, Destinación de Propósito General y de sus Recursos Propios, para apoyar el funcionamiento de los Centros Vida, los cuales podrán tener coberturas crecientes y graduales, en la medida en que las fuentes de recursos se fortalezcan.

LEY 1850 DEL 2017

Artículo 12. Programa de asistencia a personas de la tercera edad. En los municipios, distritos y departamentos, de acuerdo con su tradición y cultura, se podrá financiar la creación, construcción, dotación y operación de Granjas para Adultos Mayores, para brindar en condiciones dignas, albergue, alimentación, recreación y todo el cuidado que los usuarios requieran. Para este propósito se podrán destinar recursos del gasto social presupuestado para la atención de personas vulnerables.

Artículo 269. Autorización legal. La estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor se encuentra autorizada y regulada a través de las Leyes 687 de 2001 y 1276 de 2009, en lo concerniente a las regulaciones aplicables a la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

Artículo 278. Destinación. El producto de dichos recursos se destinará como mínimo en un 70% para la financiación de los Centros de Vida, y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor según las definiciones y preceptos establecidos en la Ley 1276 de 2009.

ACUERDO No. 020 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2016: "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL DE AGUAZUL".

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
OFICINA ASESORA JURÍDICA		
	ESTUDIO PREVIO ADICIONAL CONTRATO	

ACUERDO No. 004 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 109, 264 Y 274 DEL ESTATUTO DE RENTAS DE AGUAZUL (ACUERDO 020 DE 2016).

9. DOCUMENTOS

(Aquellos que forman parte del Estudio debe especificar uno a uno que hace parte del estudio previo)

- Acta de comité No. 03.
- Concepto técnico por parte de la supervisión.
- Solicitud de Adición y Prorroga

10. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: ANA YAMILE ROLDAN Cargo: profesional Contratado SSGS	Nombre: DANIELA MARÍA PERDOMO CAMPO Cargo: profesional Contratado SSGS	Nombre: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ Cargo: Secretaria de Salud y Gestión Social

11. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS.

REVISÓ: BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	APROBÓ:
Nombre: FREDY PEREZ MIRANDA Cargo: Profesional Contratado OAP.	Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

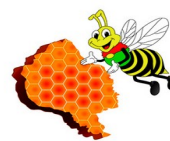
12. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA EL ADICIONAL

REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: DAYANA CATALINA ALMANZA RINCON Cargo: Profesional Contratado OAJ	Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
OFICINA ASESORA JURÍDICA		
	ESTUDIO PREVIO ADICIONAL CONTRATO	

OBJETO: ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 1, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 204 DE 2024 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE PERNOCTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN UBICADO EN LA GRANJA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



No. DE CONSECUTIVO: 2024-00450

FECHA DE ELABORACIÓN:

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CONVERSATORIO "UN DÍA CON MAMÁ: UN VIAJE DE REFLEXIÓN, EMPODERAMIENTO Y AMOR" DIRIGIDO A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

MÍNIMA CUANTÍA

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Selección de Mínima Cuantía con fundamento en lo señalado en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, especialmente artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Capítulo 2. Subsección 5. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes; así mismo, el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Capítulo 2. Subsección 5. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía., y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

En armonía con la consagración normativa enunciada, obra la Circular Interna No. 001 calendada del 02 de enero del 2024 proferida por la Secretaría de Hacienda Municipal y la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Aguazul a través de la cual se modifican las cuantías para efectos de contratación por parte del Municipio de Aguazul para la vigencia 2024 bajo las consideraciones del Artículo 2º. De la ley 1150 de 2007, en consecuencia, el proceso en cuestión se tipificó de MÍNIMA CUANTÍA que equivale a la contratación de bienes y/o servicios cuyo presupuesto oficial no supere los TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$36.400.000.00); circunstancia que de hecho se cumple para aplicar en el presente proceso de selección bajo la modalidad precitada.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA: ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Quince (15) DIAS

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: \$28.548.943,00

2.7 FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez verificado el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas, previa presentación de los siguientes soportes: a-) informe final técnico y financiero soportado con registro fotográfico, que acredite el desarrollo de las actividades. b-) Certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato c-) soportes del pago al sistema de seguridad social y parafiscales d-) certificación de Paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si aplica. e-) presentación de factura sí por ley está obligado a ello o documento equivalente, sin este requisito se entenderá como no presentada-) Suscripción del acta de liquidación.

2.8 SUPERVISIÓN:

Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Salud y Gestión Social o quien haga sus veces, con el apoyo de un profesional contratado idóneo para el apoyo a la supervisión; quienes velarán por los intereses del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024 - Por medio de la cual se implementa el manual de Manual de Supervisión e Interventoría y la designación de la misma, en la Alcaldía Municipal de Aguazul.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	1500 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N C P	0 NO APLICA	19.05.15 PROMOCION SOCIAL, GENERO

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.1.00.01	R.B. Superavit propios	2.2.41.4103.1500.202 0850100048	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL INCLUSIVO	\$28.548.943,00

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

			Y PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL	
--	--	--	---	--

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ___ NO X

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA (APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

NUMERO CDP	FECHA CDP

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: “AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS 2020-2023”

LÍNEA ESTRATÉGICA	CÓDIGO Y SECTOR	PROGRAMA PDM	META DE RESULTADO	SUBPROGRAMA PDM	META DE PRODUCTO PDM
MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS	41 INCLUSIÓN SOCIAL	GARANTÍA DE DERECHOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA JÓVENES, MUJERES, FAMILIAS Y POBLACIÓN DIVERSA	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN AGUAZULEÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD CON INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA	MUJER ACTIVA Y SOCIAL	IMPLEMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER.

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO	BPIN	BIPPIM	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Fortalecimiento DEL DESARROLLO SOCIAL	2020850100048	2020850100035	IMPLEMENTAR LA POLÍTICA DE MUJER Y	Desarrollar acciones enfocadas a la	28.548.943,00	Servicio de asistencia en temas de desarrollo de

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



INCLUSIVO Y PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO DE Aguazul			FAMILIA A NIVEL MUNICIPAL EN ATENCIÓN AL FORTALECIMIENTO DE LA AUTOESTIMA Y AUTONOMÍA DE LA MUJER	sensibilización sobre la gravedad de la violencia y su incidencia en la vida de las mujeres.		habilidades no cognitivas para la inclusión productiva
---	--	--	---	--	--	--

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	9
--------------	---	---------------	---

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
PERSONAS ASISTIDAS EN TEMAS DE DESARROLLO DE HABILIDADES NO COGNITIVAS (410300900)	100	100	300

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

El Artículo 42 de la constitución política de Colombia señala que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia, que comprende la satisfacción de sus necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las mismas, permitiéndoles su desarrollo armónico. Por tal motivo uno de los fines esenciales del Estado Colombiano, emanados de la Constitución Política de Colombia de 1991 es el logro de la igualdad real de oportunidades, de trato y, el pleno goce y ejercicio de los derechos entre hombres y mujeres.

En la normatividad legal en Colombia se cuenta con la Ley 823 de 2003 tiene por objeto promover y garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades, que les permitan participar activamente en todos los campos de la vida nacional y el progreso de la Nación.

Así mismo, está la Ley 1257 de 2008 tiene por objeto garantizar para todas las mujeres una vida libre violencias, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



La Política Pública Nacional de Equidad de Género se adopta mediante Decreto 1930 de 2013, y se crea una Comisión intersectorial para su implementación. De igual forma mediante el CONPES 161 de 2013, se desarrollan los Lineamientos para la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se establece el Plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias. Esta Política Pública reconoce a las mujeres como sujetos sociales que contribuyen al desarrollo del país en todos los ámbitos. sin embargo, aún persisten diversas formas de discriminación que aun las afectan y que impiden el ejercicio de sus derechos y la ampliación de sus capacidades. Existe en el país una brecha considerable entre el reconocimiento de sus derechos y el ejercicio de estos para la mayoría de las mujeres, especialmente para aquellas que enfrentan situaciones de especial vulnerabilidad o aquellas que evidencian la intersección de múltiples discriminaciones y violencias, generándoles una afectación desproporcionada y una relación inequitativa.

Es por ello que el Plan de Desarrollo se contempló la Línea Estratégica: MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS, que incluye el Sector: INCLUSIÓN SOCIAL el cual contiene el Programa: “GARANTÍA DE DERECHOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL AGUAZUL PARA JÓVENES, MUJERES, FAMILIAS Y POBLACIÓN DIVERSA y el Subprograma: MUJER Y FAMILIA , orientado a generar estrategias y proyectos que conlleven a generar acciones que permitan el empoderamiento de las mujeres en diferentes áreas: emocional, de formación y de desarrollo personal , que conlleve a mitigar los factores de riesgo a las que están expuestas las mujeres madres cabeza de familia en la actualidad. El municipio de Aguazul ha desarrollado acciones en pro del mejoramiento de las condiciones de vida de las madres cabeza de hogar y de sus familias a través de actividades de recreación y esparcimiento, estrategias y acciones diferentes, que inciden en la disminución las diversas problemáticas sociales relacionadas con el desgaste que sufren las mujeres madres cabeza de hogar.

De acuerdo a lo anterior y pese a todos los esfuerzos que el Gobierno Nacional, departamental y Municipal ha realizado a favor de la protección y garantía de derechos de las mujeres, sigue siendo evidente que el peso de las actividades del hogar ha recaído históricamente en las mujeres es por ello que es importante mencionar que el Municipio de Aguazul no es ajeno a esta situación de tener mujeres cabeza de familia sosteniendo sus hogares y con toda la responsabilidad de sacar adelante una familia. El papel que ha ejercido la mujer en la sociedad ha estado tradicionalmente circunscrito al ámbito familiar, y a pesar de que ha ido asumiendo otros roles, esta ha sido reconocida históricamente como la cuidadora natural de la familia, labor que ha estado enfocada en la crianza de hijos, sino, es por ello que las madres tienen una alta probabilidad de desgaste físico y emocional lo cual afecta de manera directa su calidad de vida, al no tener espacios en donde puedan tener tiempo de calidad para ellas ni para ejercer relaciones interpersonales y sociales saludables, lo cual afecta su salud física y mental.

De acuerdo a lo anterior el rol de la mujer, a lo largo de la historia ha sufrido cambios significativos entre ellos el rol de las madres, quienes en muchas ocasiones no cuentan con un coequipero que sea apoyo para su hogar, es así que estas mujeres cargan el peso del sostenimiento del hogar, de la crianza de sus hijos y de las tareas domésticas, ejerciendo además la responsabilidad de manejar otros roles con un mismo nivel de responsabilidad, como el rol de mujer trabajadora en un entorno laboral, entre otros como el de hija, hermana, tía, etc. los cuales también conllevan a otros grados de responsabilidad. Pese a lo anteriormente expuesto, la mujer en el país y en el departamento han avanzado un poco en la garantía de sus derechos a través de

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



programas, planes, proyectos, Leyes y normativas que han contribuido a la igualdad de oportunidades a las Madres cabeza de familia ha permitido abrir mayores oportunidades económicas que han contribuido a una mayor participación de las mismas, pero aún no es suficiente hay que continuar en el ejercicio de la búsqueda en garantizar a las mujeres su bienestar tanto físico como mental, a través de unos factores protectores que propendan por el mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida a través del equilibrio y la conciliación de los roles que tradicionalmente se han asignado a la mujer, es por ello que es importante tener en cuenta fomentar acciones que contribuyan a mejorar el estado de la salud física y mental, para que de esta manera las familias se vean fortalecidas, minimizando de esta manera factores de riesgo a los que se ven enfrentados todos los miembros del hogar.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario implementar diferentes estrategias y brindar espacios de formación y de esparcimiento que permitan la integración y participación de las mujeres cuidadoras, para que interactúen de una u otra manera en aras de fortalecer su desarrollo personal de manera directa o indirecta, con el propósito de potencializar sus fortalezas su creatividad con la que cada una de ellas cuenta y que les permitan lograr un desarrollo integral, en ambientes de socialización sanos y seguros para que logren aprendizajes de calidad a través de actividades dirigidas a madres cabeza de familia fortaleciendo su desarrollo y crecimiento personal mejorando su salud y bienestar.

En atención a lo anterior, la Secretaría de Salud y Gestión Social formuló el Proyecto: Fortalecimiento del Desarrollo Social Inclusivo y Productivo en el Municipio de Aguazul; cuyo Componente es: Implementar la política de mujer y familia a nivel municipal en atención al fortalecimiento de la autoestima y autonomía de la mujer; y Actividad: Desarrollar acciones enfocadas a la sensibilización sobre la gravedad de la violencia y su incidencia en la vida de las mujeres; los cuales le apuntan a conseguir la Meta Producto: Implementar la política pública de la mujer.

Con base en dicha inclusión y protección de los derechos de la mujer Aguazuleña, surge la necesidad de realizar acciones para fortalecer el desarrollo personal y social, de las mujeres del municipio.

Para el cumplimiento del objeto contractual se desarrollará un conversatorio a través de tres temáticas dirigidas por tres (3) profesionales idóneos, con fin de impartir conocimiento y estrategias que les aporte a su crecimiento personal, social, mental y familiar, para ello contará con logística necesaria para el evento.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad nacional y a los proyectos, objetivos, programas y subprogramas establecidos en el Plan de Desarrollo, se considera necesario contratar bajo la modalidad de Mínima Cuantía, el presente proceso.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



área urbana y rural así: 13339Anexo 1. base poblacional con corte a enero del 2024

5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SI ___ NO _X_

N/A

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	82100000 - PUBLICIDAD	82101600 - PUBLICIDAD DIFUNDIDA	82101601 - PUBLICIDAD EN RADIO
[F] - Servicios	93000000 - SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	93140000 - SERVICIOS COMUNITARIO S Y SOCIALES	93141500 - DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141509 - SERVICIOS DE ANALISIS O GESTION DE PROBLEMAS SOCIALES
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA	80140000 - COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	80141900 - EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	80141902 - REUNIONES Y EVENTOS

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

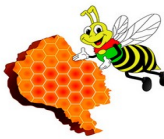
Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

	Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
[E] - Productos de Uso Final	44000000 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44110000 - ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO	44111500 - AGENDAS Y ACCESORIOS	
[F] - Servicios	93000000 - SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	93140000 - SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	93141500 - DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141506 - SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101603 - SERVICIOS DE CATERIN
[F] - Servicios	81000000 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	81140000 - TECNOLOGIAS DE FABRICACION	81141600 - MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	81141601 - LOGISTICA

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	82100000 - PUBLICIDAD	82101600 - PUBLICIDAD DIFUNDIDA	82101601 - PUBLICIDAD EN RADIO
[F] - Servicios	93140000 - SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	93141500 - DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141509 - SERVICIOS DE ANALISIS O GESTION DE PROBLEMAS SOCIALES
[F] - Servicios	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS PERSONAL TEMPORAL	
[F] - Servicios	80140000 - COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	80141900 - EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	80141902 - REUNIONES Y EVENTOS
[E] - Productos de Uso Final	44110000	44111500	

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

	ACCESORIOS DE Y OFICINA ESCRITORIO		AGENDAS Y ACCESORIOS	
[F] - Servicios	93140000 - SERVICIOS Y COMUNITARIOS SOCIALES		93141500 - DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141506 - SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
[F] - Servicios	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING DE (SERVICIOS DE Y COMIDAS BEBIDAS)		90101600 - SERVICIOS DE Y BANQUETES CATERING	90101603 - SERVICIOS DE
[F] - Servicios	81140000 - TECNOLOGIAS DE FABRICACION		81141600 - MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	81141601 - LOGISTICA

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

A través del presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, se desarrollarán actividades formativas para el fortalecimiento del desarrollo personal y social, de las mujeres, cuidadoras de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el municipio de Aguazul, con la realización de un conversatorio dirigido a trescientas (300) mujeres del municipio de Aguazul; la fecha y hora de las actividades serán concertadas con la supervisión.

Nota: El ejecutor deberá realizar la convocatoria a 300 mujeres cuidadoras de la zona urbana o rural del municipio de Aguazul.

1. CONVERSATORIO "UN DÍA CON MAMÁ: UN VIAJE DE REFLEXIÓN, EMPODERAMIENTO Y AMOR"

Para el desarrollo del Conversatorio, se llevaran a cabo las siguientes actividades:

- 1.1. EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES
- 1.2. ALQUILER DE SONIDO
- 1.3. PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO
- 1.4 PRESENTADOR ANIMADOR
- 1.5. PUBLICIDAD MOVIL (PERIFONEO)
- 1.6. PUNTO DE SNACKS
- 1.7. ENTREGA DE LIBRO TIPO BOLSILLO
- 1.8. Temática 1. MUJER, GÉNERO Y DESARROLLO

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



1.9. Temática 2. EMPODERAMIENTO DE LA MUJER

1.10. Temática 3. EMPODERAMIENTO ESPIRITUAL Y REFLEXIONES SOBRE LA MISIÓN DE SER MADRE

Para el evento el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, así:

1. CONVERSATORIO "UN DÍA CON MAMÁ: UN VIAJE DE REFLEXIÓN, EMPODERAMIENTO Y AMOR"

1.1. EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES: El contratista deberá garantizar la difusión de cuñas radiales, con el propósito de informar a la comunidad aguazuleña de la actividad que se desarrollará; cumpliendo con la emisión de 15 cuñas radiales en cadena radial FM (frecuencia modulada) de cobertura local con una duración de 30 segundos.

MEDIO DE COMUNICACIÓN: Emisora local

FECHA Y HORARIOS DE REALIZACIÓN: Se realizarán de acuerdo a las fechas y horarios que se acuerden con la supervisión.

1.2. ALQUILER DE SONIDO: incluye equipo de amplificación de sonido equivalente a (3.000 watts), con consola, micrófonos, piañas, cableado y computador portátil, se debe garantizar la logística de estos elementos referente al cargue, descargue, instalación y ejecución en el lugar del evento.

1.3. PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO: Persona natural, mayor de edad, escolaridad bachiller, sin experiencia. Contando con TRES (3) PERSONAS PARA EL EVENTO.

El personal antes mencionado estará a cargo del apoyo logístico requerido en el desarrollo del evento antes, durante y después en actividades como:

- Adecuación y ambientación del lugar (limpieza y organización durante y posterior al evento).
- Apoyo en el tránsito, desde el inicio, hasta su culminación del evento.
- Apoyar las demás actividades que le sean asignadas.

1.4 PRESENTADOR ANIMADOR: El presentador deberá desarrollar la presentación del evento, conforme al cronograma que se estipule en el desarrollo del contrato y conforme las recomendaciones establecidas por parte del supervisor. Perfil: persona natural que acredite mínimo cinco (5) presentaciones de índole local y/o regional y que acredite certificación como recreacionista.

1.5. PUBLICIDAD MOVIL (PERIFONEO): el contratista debe realizar una convocatoria abierta invitando a toda la comunidad y dando a conocer la actividad, indicando el lugar, fecha, hora y temática del evento. La invitación será dirigida a MUJERES del municipio de Aguazul. Se realizaran 15 horas de Publicidad Móvil.

1.6. PUNTO DE SNACKS: Incluye agua aromática en caliente y agua en botellón que será servida en vasos de cartón para preservar el medio ambiente, mesa con confites en tres variedades empacados de manera individual (150 confites por variedad), galletas de sal de mínimo 24 gramos. Incluye el servicio de mínimo dos (2) personas y disponibilidad durante el evento, los snacks serán distribuidos entre los asistentes. El servicio será mínimo para 300 personas. Duración del servicio 4 horas.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



1.7. ENTREGA DE LIBRO TIPO BOLSILLO. Dimensiones: 11 x 16 x 10 mm. Peso: 0,152 kg. Cubierta: Bond Plastificado a Color. Hojas internas: Papel Bond 65 gramos, a una tinta. Cuyo tema principal sea mamá, ya que es a través de este que se construyen personas y familias, la clave de la vida está en el amor que se le ponga a lo que se construye día a día.

TEMÁTICAS DEL CONVERSATORIO.

El empoderamiento a las mujeres es el proceso que permite el incremento de su participación en todos los aspectos de su vida personal, espiritual y social. Gracias a él, las mujeres pueden ser dueñas de sus vidas e intervenir plenamente y en igualdad en todos los ámbitos de la sociedad, incluyendo la toma de decisiones y el acceso al poder, por ende, es necesario contribuir a su crecimiento y que de esta manera ellas puedan seguir aportando a sus familias sabiduría y amor. Para lo cual se requiere,

1.8. Temática 1. MUJER, GÉNERO Y DESARROLLO: Con una duración mínima de UNA (1) HORA. para lo cual se requiere el siguiente PERFIL: Título profesional en derecho, con experiencia profesional de mínimo 8 años, de los cuales debe acreditar experiencia relacionada de dos (2) años en asesoría jurídica y formación en políticas públicas, protección de los derechos, empoderamiento social y político de la mujer.

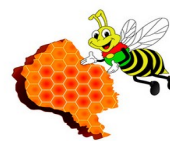
1.9. Temática 2. EMPODERAMIENTO DE LA MUJER, “Un día con mamá: un viaje de reflexión, empoderamiento y amor”: Con una duración mínima de UNA (1) HORA. Para lo cual se requiere el siguiente PERFIL: persona natural con formación como COACHING Integral y Conferencista, en temas relacionados con Habilidades Blandas y Aptitudes personales, Habilidades para la vida, desarrollo de personas en la Organización, Liderazgo y Trabajo en Equipo, con experiencia laboral de mínimo 10 años relacionados con temas de mujer, familia, comunidad, infancia o juventud.

1.10. Temática 3. EMPODERAMIENTO ESPIRITUAL Y REFLEXIONES SOBRE LA MISIÓN DE SER MADRE: Para lo cual se debe contar con el siguiente PERFIL: persona natural con título profesional en teología y experiencia profesional de mínimo 10 años relacionados con temas de mujer, familia, comunidad, infancia o juventud. Duración UNA (1) HORA.

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

1. Un (1) informe de ejecución de las actividades contratadas (medio físico), que evidencie la realización de las actividades.
2. Acta de concertación y aprobación de hojas de vida.
3. Hojas de vida del personal ejecutor
4. Planillas de seguridad social de la empresa y del personal ejecutor, del mes donde se ejecutó el contrato
5. Ingreso y salida de los libros al Almacén Municipal.
6. Certificación de la emisión de las cuñas radiales.
7. Certificación de las horas de publicidad móvil.
8. Paz y salvo por todo concepto suscrito entre ejecutores y el contratista.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



9. Metodología de las temáticas del conversatorio, la cual debe ser entregada por los panelistas.
10. Archivo fotográfico del 100% de las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual.

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

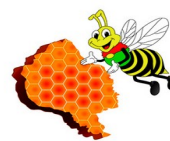
Para efectos del cumplimiento del objeto contractual del presente estudio, son obligaciones del contratista:

1. Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas para cada una de las partes como mecanismo para asegurar la consecución de los objetivos del contrato.
2. El contratista deberá realizar todas las actividades descritas en el presente documento según lineamientos, programación y recomendaciones establecidas únicamente por la Secretaría de Salud y Gestión Social, a través de la supervisión.
3. El contratista estará en permanente comunicación con el supervisor y reportará oportunamente las novedades relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.
4. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar, al SENA y al ICBF, de conformidad con las previsiones legales al respecto.
5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o a personal contratado para la ejecución de las actividades, por causa o con ocasión al desarrollo de las mismas.
6. Entregar los insumos de acuerdo a las especificaciones técnicas y las cantidades programadas.
7. El contratista deberá realizar el ingreso y salida de los elementos cuando aplique, al almacén municipal.

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance.
2. Efectuar los pagos a favor del contratista en los tiempos y montos pactados, siempre que se cumplan con las exigencias técnicas y legales descritas en la minuta contractual.
3. Efectuar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.
4. Efectuar las actuaciones administrativas y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el desembolso y pago del contrato.
5. Exigir el cumplimiento del objeto contractual.
6. Realizar supervisión a las actividades enmarcadas en el presente objeto contractual.
7. Suscribir las actas que surjan con ocasión de la ejecución del contrato.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El(La) certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2024, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 011 del 11 de enero de 2024 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora en calidad de de la .

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambienta		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones atmosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		

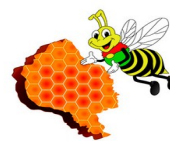
PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
 <div>Alcaldía de Aguazul</div>	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024		

2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento estructural		X		
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012		X		

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

ITEM	Aplica	No aplica	Descripción
DISEÑOS:			N/A

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



PLANOS:		N/A
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		N/A

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

MARCO CONSTITUCIONAL

- **ARTÍCULO 2:** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- **ARTÍCULO 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- **ARTÍCULO 42.** La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia, que comprende la satisfacción de sus necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las familias, permitiéndoles su desarrollo armónico.
- **ARTÍCULO 44.** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Ley 1361 de 2009. La Constitución Política y la declaración universal de los derechos humanos. Donde fundamenta a los entes territoriales a realizar acciones que permitan el fortalecimiento de los diferentes pilares de la familia, con el fin de reducir las problemáticas sociales que se desencadenan de las dificultades que viven los núcleos familiares por su descomposición social.

Ley 823 de 2003. Tiene por objeto promover y garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades, que les permitan participar activamente en todos los campos de la vida nacional y el progreso de la Nación.

Ley 1257 de 2008. Tiene por objeto garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Ley 82 de 1993: Por medio de la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia, modificada por la Ley 1232 de 2008, que en efecto contempla algunos mecanismos de apoyo a las mujeres que tienen esta difícil condición, claro está, sin hacer distinción sobre la causa de la misma.

MARCO LEGAL:

LEY 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Artículo 3: “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

ARTÍCULO 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: (...) Numeral 5. “Promover la participación comunitaria, la cultura, de derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

ARTÍCULO 29°, que modifica el artículo 91, de la Ley 136 de 1994; señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las referidas funciones, los alcaldes tendrán las siguientes: D) En relación con la Administración Municipal. (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. (...).

LEY 489 DE 1998

CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y FINALIDADES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 3.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

PARÁGRAFO .- Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.

ARTÍCULO 4.- Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

La Constitución Política de Colombia. en su Artículo 43 establece que "la mujer y el hombre tienen iguales

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



derechos y oportunidades, la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación”, y en su artículo Artículo 13 que “el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”.

Documento Conpes 161 de 2013: Política Pública Nacional de Equidad de Género para las mujeres y el Plan Integral para garantizar a las mujeres una Vida Libre de Violencias.

Documento Conpes 147 de 2012: Lineamientos para el desarrollo de la Estrategia para la Prevención del Embarazo en la Adolescencia.

Documento Conpes 3784 de 2013: Política para la Prevención, Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado.

El Decreto 1930 de 2013 adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y crea una Comisión Intersectorial para su implementación.

La Ley 1496 de 2011: garantiza la igualdad salarial y de retribución entre hombres y mujeres.

La Ley 1257 de 2008: dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Ordenanza No.005 de julio de 2018: por la cual se adopta la política pública de Equidad de Género para las mujeres del departamento de Casanare

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN

EN CUANTO AL ORIGEN DE RECURSOS - LEY 617 DE 2000

"Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Artículo 3º- Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto Nacional 2577 de 2005. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

Parágrafo 1º- Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. Texto Subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-579 de 2001, condicionalmente, en el sentido de que sólo cobija aquellos actos administrativos válidamente expedidos por las corporaciones públicas del nivel territorial -Asambleas y

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

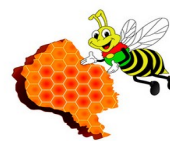


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Concejos.

Artículo 6: “Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Categoría	Límite
Cuarta, quinta y sexta	80%
Inversión	20%

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

Aplica: SI ___ NO X

N/A

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

Aplica: SI ___ NO X

N/A

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

Aplica: SI ___ NO X

N/A

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo. Por lo anterior, La Secretaria de Salud y Gestión Social elaboró el documento anexo denominado “ESTUDIO DEL SECTOR”, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver Anexo No. 6. Estudio del Sector

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

N/A

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

El presupuesto oficial determinado por la Secretaría de Salud y Gestión Social está de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría adoptado por medio de la Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre del 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024 y la Circular No. 003 del 10 de enero del 2024 con asunto “DIRECTRICES ETAPA PRECONTRACTUAL” realizó el estudio de mercado, que está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, en el cual se determinó el valor a través de cotizaciones y precios históricos, tal cual como se establece en el estudio de mercado, en el cual están contemplados los costos directos e indirectos para determinar el presupuesto oficial. Ver Anexo No. 5. Estudio de Mercado.

por otra parte, el presupuesto oficial corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$28.548.943,00), IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones que haya a lugar, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

SERVICIOS A PRESTAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros),

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%,

Estampilla pro- adulto mayor 4.3%,

Tasa pro- deporte 2,5%,

Estampilla para la justicia familiar 2%,

Impuesto de industria y comercio 1%,

Sobre tasa bomberil 11% sobre el valor del impuesto de industria y comercio,

IVA

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

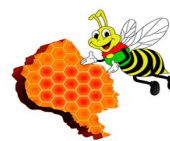


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

FACTOR DE SELECCIÓN: EL PRECIO

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se transcribe: Numeral 4: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Los requisitos de carácter técnico, serán revisados por el (los) profesional contratado que hacen parte del comité evaluador, conforme lo establecido en el inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, para el efecto, verificarán los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL: El oferente que se interese en participar en la invitación que se adelanta para tal efecto, puede ser una persona natural, que acredite experiencia en las actividades relacionadas en el presente proceso y cuya actividad económica sea la 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, la cual deben estar contemplada en el certificado de matrícula mercantil, según sea el caso.

PERSONA JURÍDICA: El oferente que se interese en participar en la invitación que se adelanta para tal efecto, puede ser una persona jurídica, que dentro de su objeto social contemple actividades relacionadas con el objeto a contratar y cuya actividad económica sea 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES la cual debe estar contemplada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

EXPERIENCIA

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos, en la cual su objeto o su alcance corresponda a actividades similares al objeto a contratar, en MÁXIMO DOS (2) contratos liquidados, para lo cual deberá aportar copia de la respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, esta experiencia podrá ser acreditada con entidades estatales y/o privadas que sumadas en conjunto sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

El Proponente persona jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los DOS (2) inicialmente previstos, para un total de TRES (3) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con UN (1) contrato adicional a los DOS (2) inicialmente previstos, para un total de TRES (3) contratos. En todo caso no será posible aportar más de UN (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

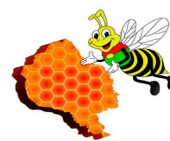


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme].

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La(s) certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del contratista;
- Objeto del contrato;
- Valor total del contrato;
- Lugar de ejecución;
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Fecha de liquidación (Si es diferente a la terminación)
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Nota 1: Si la invitación requiere que el proponente acredite experiencia en la ejecución de cantidades, se deberá allegar constancia o acta de las mismas para su verificación.

Nota 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Nota 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

VALORACIÓN EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso.
- En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al treinta por ciento (30%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de un integrante del consorcio o unión temporal, ninguno de ellos podrá tener una participación menor al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- Cuando los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia exigida, no sea una parte del objeto contractual, no serán tenidos en cuenta, salvo que se presente mediante un documento oficial (acta de liquidación y/o acta de recibo final) debidamente discriminada la experiencia requerida, de manera que la Entidad pueda establecer las cantidades ejecutadas, como quiera que solo se tendrá en cuenta esta para su evaluación.
- El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho contrato.
- Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de TRES (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de TRES (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural sólo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

g. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO R.U.T.

Las personas naturales deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT" (con fecha de impresión no superior a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, debidamente actualizada tal como lo establece el artículo 2 de la Resolución No. 000114 de diciembre 21 de 2020, modificada por la resolución No. 005 del 22 de enero de 2021; con el objeto de verificar la responsabilidad fiscal del contribuyente y el alcance de dicha responsabilidad en la estructuración de su oferta económica.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Los requisitos mínimos de la capacidad jurídica se establecerán en la invitación pública.

NOTA: Junto con la oferta se debe adjuntar la carta de compromiso donde el oferente manifieste que cumplirá con el personal requerido y que para el acta de inicio acreditará los perfiles establecidos.

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.

N/A

11. CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la alcaldía municipal de Aguazul seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar. N/A

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare

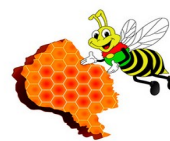


SC-2001140



SC-2001140

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo (Matriz de Riesgos). Ver Anexo No. 2. Matriz de Riesgos.

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del Valor Total del Contrato.	Por el término de la duración del contrato y seis (06) meses, y hasta la liquidación del contrato.	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor Total del Contrato.	Por el término de la duración del contrato y tres (03) años más.	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV).	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del presente contrato a celebrarse.	X
CALIDAD DEL SERVICIO	Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del Valor Total del Contrato.	Por el término de la duración del contrato y seis (06) meses.	X

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

N/A

15. DOCUMENTOS

ANEXOS

ANEXO No. 2. MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO No. 4. SOPORTE VALORES HISTORICOS

ANEXO No. 1. CUADRO POBLACIONAL

ANEXO No. 6. ESTUDIO DEL SECTOR

ANEXO No. 5. ESTUDIO DE MERCADO

ANEXO No. 3.1. COTIZACIONES

ANEXO No. 3. SOLICITUDES DE COTIZACIONES

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	
		

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: ANA YAMILE ROLDAN Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: KATHERINE MURILLO MESA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: Cargo:

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

ELABORO:	APROBÓ:
Nombre: Cargo:	Nombre: CARMEN EMILIA GALVAN TAMAYO Cargo: SECRETARIO(A) DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISO BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión):	APROBÓ:
Nombre: CESAR JAVIER MORENO AVILA Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: Cargo:
REVISIÓN TÉCNICA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Funcionamiento):	APROBÓ:
Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: MARGARET SMITH HERNANDEZ ALFONSO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: Cargo:

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)

REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 01
	Vigente: Resolución No. 005 del 04 de enero del 2024	



Nombre: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: Cargo:	Nombre: ANA YAMILE ROLDAN Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO
--	-------------------	--

OBJETO: PRESTAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CONVERSATORIO "UN DÍA CON MAMÁ: UN VIAJE DE REFLEXIÓN, EMPODERAMIENTO Y AMOR" DIRIGIDO A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ACTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	

No. 4 PARCIAL 3- 2024-05-02

NUMERO CONTRATO	: 0077 de 2024-02-07
MODALIDAD	: CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PROCESO	: MA-SSGS-CDPSP-069-2024
CONTRATISTA	: ALBA LUCY CRUZ PARDO
NIT	: 52223338-0
OBJETO	: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE FINANCIERO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, ASÍ COMO, REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DERIVADOS DEL PROCESO SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.
VALOR	: \$20.400.000,00 MCTE.
VALOR ADICION	: \$0,00 MCTE.
VALOR FINAL	: \$20.400.000,00 MCTE
PLAZO INICIAL	: Cuatro (4) MESES
FECHA INICIO	: 2024-02-08
FECHA TERMINACION INICIAL	: 2024-06-07
FECHA TERMINACIÓN FINAL	: 2024-06-07
PERIODO DEL ACTA	: 01/04/2024 hasta 30/04/2024

Se suscribe la presente acta, para dejar constancia de la ejecución parcial del contrato en **69.17%**, conforme el informe de actividades presentado y revisado por el supervisor.

NOVEDADES DEL CONTRATO

Adición, prórrogas otro sí y modificaciones contractuales.

ADICIONES Y/O PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Tiempo
-	-

SUSENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
 Alcaldía de Aguazul	ACTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	

El supervisor realizó la verificación del pago de seguridad social de acuerdo a la ley, conforme anexa copia de las planillas correspondientes así:

PERIODO	NO. PLANTILLA	IBC	VALOR SALUD	VALOR PENSIÓN	VALOR ARL
ABRIL	7920763922	\$2.100.000,00	\$262.500,00	\$336.000,00	\$11.000,00

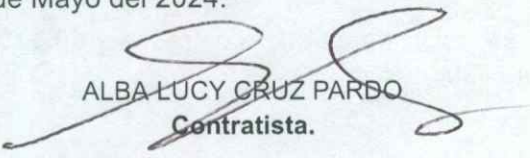
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

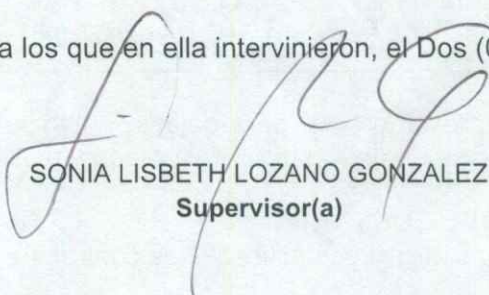
Detalle	Valor Contrato	
CONTRATO INICIAL	\$20.400.000,00	
ADICIONAL	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$20.400.000,00	
		Valor Acta
VALOR INFORME No. 1		\$3.910.000,00
VALOR INFORME No. 2		\$5.100.000,00
PRESENTE INFORME		\$5.100.000,00
POR EJECUTAR		\$6.290.000,00
TOTAL		\$20.400.000,00

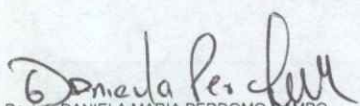
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA: **Cinco Millones Cien Mil Pesos \$5.100.000,00 MCTE.**

El recibo por parte de la supervisión no exime al contratista, de su responsabilidad ni de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, el Dos (02) días del mes de Mayo del 2024.


ALBA LUCY CRUZ PARDO
Contratista.


SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ
Supervisor(a)


Revisó: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO
PROFESIONAL CONTRATADO

Elaboró: 
BETTY BARRERA

Original Oficina Jurídica
1da Copia Contratista

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (608) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.

Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010

contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co

Aguazul Casanare



PROCESO GESTION DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
 ALCALDIA DE AGUAZUL	CERTIFICACIÓN	
	Código: A-GDAC-F-24	Versión: 02
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

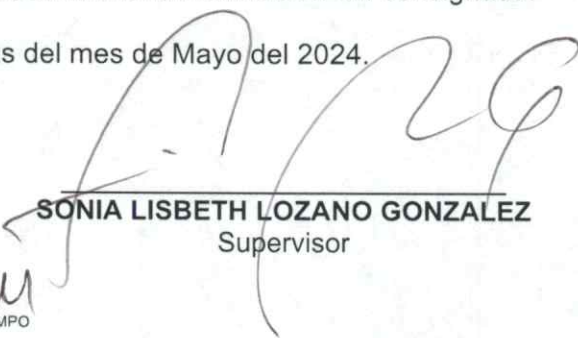
EL SUSCRITO SECRETARIO(A) DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL**CERTIFICA:**

Que **ALBA LUCY CRUZ PARDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía A No. 52223338 de Bogotá, de acuerdo al ACTA No. 5 parcial 3 - 2024-05-02, dio cumplimiento parcial al objeto contractual del contrato de prestación de servicios profesionales No. 0077 de 2024-02-07, cuyo objeto contractual es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL" EN ACTIVIDADES DE ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE FINANCIERO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, ASÍ COMO, REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DERIVADOS DEL PROCESO SALUD Y GESTIÓN SOCIAL, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE., se realizó la verificación del informe de actividades y demás documentos de soporte adjuntados por el contratista, de acuerdo a la forma de pago.

El contratista declara bajo gravedad de juramento que se encuentra al día con los aportes de seguridad social y parafiscales; como constancia de ello, anexó copia de la planilla de pago correspondiente al periodo del acta 01/ 04/ 2024 hasta 30/ 04/ 2024.

Se presume la buena fe del contratista que presenta copia de los formularios y la información original con sellos y firmas de acuerdo a los requisitos de ley; siendo responsabilidad directa del mismo la información allí consignada.

Dado a los Dos(02) días del mes de Mayo del 2024.


SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ
Supervisor


Revisó: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO
PROFESIONAL CONTRATADO


Elaboró: BETTY BARRERA
SECRETARIA

ACTIVIDAD NO. 2

ELABORAR Y REVISAR EL COMPONENTE JURÍDICO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O DOCUMENTOS QUE SEAN DESIGNADOS POR EL SUPERVISOR, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE ESTOS SE AJUSTEN A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS NORMAS DESDE LA COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL.

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

100.37

RESOLUCIÓN No. _____

()

“POR LA CUAL SE TRANSFIEREN LOS RECURSOS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL CORRESPONDIENTE A LA TASA DEL 0.4% PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (SUPERSALUD) DE ACUERDO AL ART. 119 LEY 1438 DE 2011 DE LA VIGENCIA 2024.”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales art. 315 numeral 3, Ley 1551 de 2012 art. 1 y en especial por las conferidas en la ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y el artículo 16 del Decreto 971 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud (SUPERSALUD), ejercer inspección, vigilancia y control respecto de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y entre sus funciones se encuentra la de fortalecer la inspección, vigilancia y control del aseguramiento en salud.

De acuerdo con la Ley 488 de 1998, artículo 98: *" Las entidades de derecho público o privadas y las entidades sin ánimo de lucro, con excepción de las beneficencias y loterías, cuya inspección y vigilancia corresponda a la Superintendencia Nacional de Salud, cancelarán una tasa anual destinada a garantizar el cumplimiento o desarrollo de las funciones propias de la Superintendencia respecto de tales entidades".*

Así mismo, en el numeral 121.2 del artículo 121 de la Ley 1438 de 2011, establece los **"Sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud"**, determinando que las Direcciones Territoriales de Salud en el ejercicio de las funciones que las mismas desarrollan en el

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal: 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul-Casanare



PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

ámbito del sector salud, tales como el aseguramiento, la inspección, vigilancia y control, la prestación de servicios de salud y demás relacionadas con el sector salud están sujetas de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que la Superintendencia Nacional de Salud realiza el proceso sistémico de tasa anualmente y aplica la fórmula establecida en el Decreto 780 de 2016 Capítulo 2, Tasa anual de inspección vigilancia y control con base en la información reportada por cada vigilado.

Que el artículo 13 literal e de la Ley 1122 de 2007 establece que, los municipios y distritos destinarán el 0,2% de los recursos del régimen subsidiado a la Superintendencia Nacional de Salud (SUPERSALUD) para que ejerza la inspección, vigilancia y control en las entidades territoriales.

Que el Artículo 119 de la Ley 1438 de 2011 determinó lo siguiente: ***Recursos para fortalecer las funciones de inspección vigilancia y control.*** Los recursos a que se refiere el literal e) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 se destinarán a la Superintendencia Nacional de Salud (SUPERSALUD) para que ejerza la inspección, vigilancia y control en las entidades territoriales(...) Los recursos del régimen subsidiado destinados por los municipios y distritos a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza la inspección vigilancia y control en las entidades territoriales, ***se incrementarán del 0.2% al 0.4%***, que serán descontados de los recursos que del Sistema General de Participaciones para Salud se destinen a los subsidios a la demanda o de los recursos de la subcuenta de Solidaridad del Fosyga(...).

En concordancia con la Ley 1438 de 2011, el Decreto 971 en su artículo 16 determina el uso de los ***Recursos para la inspección, vigilancia y control***, así: “(...) Del monto total estimado de recursos destinados al Régimen Subsidiado en cada entidad territorial, el Ministerio de la Protección Social calculará y girará mensualmente a la Superintendencia Nacional de Salud el ***0.4% de los recursos***, con cargo a la Subcuenta de Solidaridad del Fosyga (...).

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal: 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul-Casanare



PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

Que el Municipio de Aguazul expidió la *Resolución No. 050 del 05 de febrero 2024 la cual compromete los recursos parcialmente para la financiación del Régimen Subsidiado para la vigencia 2024 y con base en la matriz monto de recursos estimados por fuentes, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Oficina de Dirección de Financiamiento Sectorial, expidió la matriz que calcula el monto con destino a los recursos de IVC los cuales serán girados de manera directa a través del Ministerio de la Protección Social mensualmente a la Superintendencia Nacional de Salud (SUPERSALUD) con cargo a la subcuenta de solidaridad del FOSYGA del Municipio de Aguazul.*

Que es deber del Municipio de Aguazul – Casanare, contabilizar mensualmente los recursos Sin Situación de Fondos (SSF) correspondientes a recursos de Inspección, Vigilancia y Control de la Tasa del 0.4% con destino a la Superintendencia Nacional de Salud (SUPERSALUD) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119 de la Ley 1438 de 2011.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400017 de fecha 25 de abril del 2024 por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$136.855.836,00).**

Que, por lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda causar el gasto Sin Situación de Fondos (SSF) de los recursos de Inspección, Vigilancia y Control correspondiente a la tasa del 0.4% para la Superintendencia Nacional de Salud (SUPERSALUD) en virtud a lo ordenado en el artículo 119 de la Ley 1438 de 2011, por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$136.855.836,00)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400017 de fecha 25 de abril del 2024.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal: 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul - Casanare



PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal expedir registro presupuestal con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400017 de fecha 25 de abril del 2024.

ARTICULO TERCERO: El municipio de Aguazul - Casanare contabilizará los recursos de que trata el artículo primero de ésta resolución, los cuales serán descontados mensualmente con cargo a la Subcuenta de Solidaridad del ADRES Sin Situación de Fondos (SSF).

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige con efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aguazul a los,

NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO
Alcalde Municipal

Aprobó: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ
Secretaria de Despacho de Salud y Gestión

Vobo: GONZÁLO ANDRÉS MENDEZ LÓPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: KATHERINE MURILLO MESA
Profesional Universitario Salud y Gestión Social

Revisó: DANIELA MARIA PERDOMO CAMPO
Profesional Contratado SSGS

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal: 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul - Casanare



PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

100.37

RESOLUCIÓN No. 138
U 6 MAY 2024

POR LA CUAL SE SOLICITA AL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL REACTIVAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, Ley 100 de 1993 y en especial las conferidas por el Decreto 1340 del 25 de julio de 2019 emitido por el ministerio de trabajo, y

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo planeó el Programa de solidaridad denominado "Colombia Mayor" con el fin de aumentar la protección de los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión o viven en la indigencia o en la extrema pobreza; por medio de la entrega de un subsidio económico, que el Programa "COLOMBIA MAYOR" se desarrolla en el municipio de Aguazul - Casanare, y la Entidad Territorial es quien cumple un papel fundamental en su ejecución y seguimiento; por tanto, es deber del Municipio informar al Departamento de Prosperidad Social, las novedades que se presenten con los beneficiarios del programa.

Que la Ley 100 de 1993, en su artículo 25 creó el Fondo de Solidaridad Pensional, como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Trabajo, donde faculta para que sus recursos sean administrados a través de encargo fiduciario por sociedades fiduciarias de naturaleza pública.

Que la citada Ley, en su artículo 26 dispone que el objeto del Fondo de Seguridad Pensional será subsidiar los aportes al Sistema General de Pensiones de grupos de población que, por sus características y condiciones socioeconómicas, no tienen acceso, tales como campesinos, indígenas, trabajadores independientes, artistas, deportistas y madres comunitarias, entre otros.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel: (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea gratuita 018000953231 Código Postal: 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare



PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

138
06 MAY 2024

Que el artículo 2 de la Ley 797 de 2003, modificó el literal i) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, creando la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, destinada a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, mediante un subsidio económico, cuyo origen, monto y regulación se establece en esta ley.

Que mediante el artículo 29 del Decreto 3771 de 2007, facultó al Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, para realizar la elaboración del Manual Operativo que fija los lineamientos de selección de beneficiarios, los componentes de los subsidios y demás aspectos procedimentales de los programas financiados con los recursos de la Subcuenta de Subsistencia, dentro de los parámetros establecidos en la normatividad aplicable, así mismo, reglamentó la administración y funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional, y en particular su artículo 37 establece las causales de pérdida del derecho al subsidio. Estas causales fueron modificadas a su vez, por el artículo 4º del Decreto 455 de 2014.

Que la Resolución 3908 de 2005, expedida por el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio del Trabajo, adoptó el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor- Colombia Mayor, el cual posteriormente fue actualizado mediante la Resolución No. 1370 de 2013, que otorgó competencia al Ministerio de Trabajo en el numeral 3.2.2 para diseñar las políticas públicas en desarrollo del programa, así como la definición de los lineamientos para la operación de los subsidios que se otorgan en el Programa -Colombia Mayor-.

Que el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor, fue actualizado mediante la Resolución 1370 de 2013 y posteriormente con los Anexos Técnicos No. 1, 2 Y 3; que el anexo Técnico No. 3 del Manual Operativo modificó la periodicidad del pago del subsidio económico del Programa Colombia Mayor, quedando de manera mensual y excepcionalmente para algunos municipios de manera bimestral.

Que mediante el Decreto 1340 de 2019, se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016, por el cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones y las causales de pérdida del derecho al subsidio, quedando así:

1. MUERTE DEL BENEFICIARIO.

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

138
06 MAY 2024

2. COMPROBACIÓN DE FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA O INTENTO DE CONSERVAR FRAUDULENTAMENTE EL SUBSIDIO.

2. PERCIBIR UNA PENSIÓN.

4. PERCIBIR UNA RENTA ENTENDIDA COMO UTILIDAD O BENEFICIO QUE SE OBTIENE DE ALGUNA ACTIVIDAD O BIEN EN CUANTÍA SUPERIOR A LA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.14.1.31 DEL PRESENTE DECRETO.

5. PERCIBIR OTRO SUBSIDIO A LA VEJEZ EN DINERO QUE SUMADO CON EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR SEA SUPERIOR A 1/2 SMMLV OTORGADO POR ALGUNA ENTIDAD PÚBLICA.

6. MENDICIDAD COMPROBADA COMO ACTIVIDAD PRODUCTIVA

7. COMPROBACIÓN DE ACTIVIDAD ILÍCITA, MIENTRAS SUBSISTA LA CONDENA;

8. TRASLADO A OTRO MUNICIPIO.

9. NO COBRO CONSECUTIVO DEL SUBSIDIO EN CUATRO (4) GIROS PARA AQUELLOS MUNICIPIOS DONDE EL PAGO SEA DE MANERA MENSUAL.

10. RETIRO VOLUNTARIO.

Que la reactivación de los beneficiarios en el programa Colombia Mayor, procederá cuando en el trámite del debido proceso, el beneficiario **DEMUESTRE** ante el municipio, que el incumplimiento de su obligación de cobrar los subsidios obedeció a circunstancias de **FUERZA MAYOR** que deben ser acreditadas con los soportes idóneos para tal fin; es así que, según lo allegado a esta dependencia, se constata lo siguiente:

1. El beneficiario **GABRIEL ARGUELLO** identificado con cédula de ciudadanía número 4.193.349, mediante oficio de 31 de octubre de 2023, manifestó que debido a su estado de salud se le dificultó movilizarse a los puntos de pagos autorizados, sumado a eso, informó que su lugar de residencia es en el área rural del Municipio de Aguazul, exactamente en la vereda san Ignacio. Una vez verificada en la plataforma se advierte que su estado en el programa es SUSPENDIDO.

2. El beneficiario **MANUEL ANTONIO MURILLO HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía 4.300.265 mediante oficio del 07 de noviembre del 2023, manifestó que

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea Gratuita 018000953231 Código Postal: 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare



3 de 6

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

138
06 MAY 2024

debido a que actualmente está viviendo en la vereda de Betoyes- Arauca y a falta de comunicación y acceso a la información por la distancia de su residencia, no se ha enterado de las fechas de pago del beneficio adquirido. Una vez verificada en la plataforma se advierte que su estado en el programa es SUSPENDIDO.

3. La beneficiaria **GRACIELA MORENO DE MURILLO** identificada con cedula de ciudadanía 24.226.297 mediante oficio del 07 de noviembre del 2023, manifestó que, debido a que actualmente está viviendo en la vereda de Betoyes- Arauca y a falta de comunicación y acceso a la información por la distancia de su residencia, no se ha enterado de las fechas de pago del beneficio adquirido. Una vez verificada en la plataforma se advierte que su estado en el programa es SUSPENDIDO.

4. La beneficiaria **LETICIA BAYONA** identificada con cedula de ciudadanía 36.455.668 mediante oficio de fecha 11 de diciembre de 2023, manifestó que por su avanzada edad (83) años como se constata en su documento de identidad y su deteriorado estado de salud se le ha imposibilitado su desplazamiento a los sitios autorizados para el respectivo cobro, una vez verificada en la plataforma se advierte que su estado en el programa es SUSPENDIDA.

5. El beneficiario **LUIS NELSON VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía 4.074.659 mediante oficio del 26 de febrero de la presente anualidad, manifestó que reside en el área rural del Municipio de Aguazul y debido a problemas de comunicación no tuvo la información de la fecha de pagos para acercarse oportunamente a cobrar, se advierte que su estado en el programa es SUSPENDIDO.

6. El beneficiario **BRUNO CABALLERO JULIO** identificado con cedula de ciudadanía 6.791.471 mediante oficio del 04 de marzo de la presente anualidad, manifestó que vive en el área rural del Municipio de Aguazul, exactamente en la vereda el Guineo y debido a problemas de comunicación no tuvo la información de la fecha de pagos para acercarse oportunamente a cobrar. Se advierte que su estado en el programa es SUSPENDIDO.

Que, por lo anteriormente expuesto, este despacho.



PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

138

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR. - al Departamento de Prosperidad Social la **REACTIVACIÓN** al programa **COLOMBIA MAYOR**, de los siguientes beneficiarios, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

1-**GABRIEL ARGUELLO** identificado con cédula de ciudadanía número 4.193.349.

2-**MANUEL ANTONIO MURILLO HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía 4.300.265 de Arauca.

3- **GRACIELA MORENO DE MURILLO** identificada con cedula de ciudadanía 24.226.297 de Aguazul - Casanare.

4- **LETICIA BAYONA** identificada con cedula de ciudadanía 36.455.668. de San Alberto.

5-**LUIS NELSON VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía 4.074.659 de Campohermoso - Boyacá.

6-**BRUNO CABALLERO JULIO** identificado con cedula de ciudadanía 6.791.471 de Pailitas.

PARÁGRAFO REACTIVAR. - condicionalmente a los beneficiarios referidos en el presente acto administrativo, a fin de que, realicen el cobro del subsidio en la siguiente nómina programada, en caso contrario, se procederá al retiro del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJESE. - en lugar visible y página web de la Alcaldía Municipal de Aguazul - Casanare.

ARTÍCULO TERCERO. SEGUIMIENTO: Remítase copia del presente acto administrativo al Departamento de Prosperidad Social para los fines pertinentes.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea gratuita 018000953231 Código Postal: 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul - Casanare



5 de 6
Jey

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

138

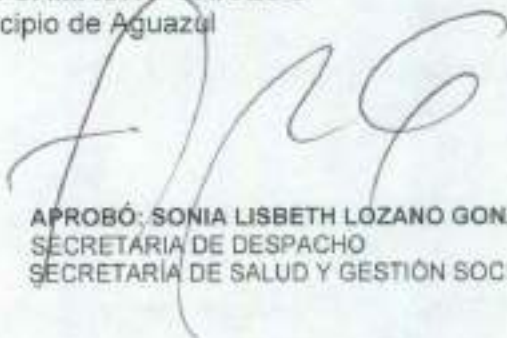
ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

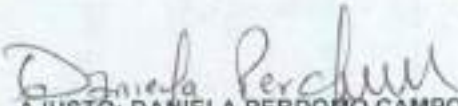
PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aguazul a los, **06 MAY 2024**


NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO
 Alcalde Municipio de Aguazul


APROBÓ: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ
 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA


APROBÓ: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ
 SECRETARIA DE DESPACHO
 SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL


AJUSTÓ: DANIELA PERDOMO CAMPO
 PROFESIONAL CONTRATADA SSGS


PROYECTO: DIANA CAROLINA ALVAREZ LÓPEZ
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO- SSGS

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
 Alcaldía de Aguazul	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

100.37

RESOLUCIÓN No. 137

06 MAY 2024

***“POR LA CUAL SE SOLICITA AL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL
RETIRAR UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR EN EL
MUNICIPIO DE AGUAZUL”***

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, Ley 100 de 1993 y en especial las conferidas por el Decreto 1340 del 25 de julio de 2019 emitido por el ministerio de trabajo, y

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo planeó el Programa de solidaridad denominado “Colombia Mayor” con el fin de aumentar la protección de los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión o viven en la indigencia o en la extrema pobreza; por medio de la entrega de un subsidio económico; que el Programa “Colombia Mayor” se desarrolla en el municipio de Aguazul, Entidad Territorial quien cumple un papel fundamental en su ejecución y seguimiento; por tanto, es deber del Municipio informar las novedades que se presenten con los beneficiarios del programa.

Que la Ley 100 de 1993, en su artículo 25 creó el Fondo de Solidaridad Pensional, como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Trabajo, donde faculta para que sus recursos sean administrados a través de encargo fiduciario por sociedades fiduciarias de naturaleza pública.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] de 7

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
 Alcaldía de Aguazul	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		



137

06 MAY 2024

Que la citada Ley, en su artículo 26 dispone que, el objeto del Fondo de Seguridad Pensional será subsidiar los aportes al Sistema General de Pensiones de grupos de población que, por sus características y condiciones socioeconómicas, no tienen acceso, tales como campesinos, indígenas, trabajadores independientes, artistas, deportistas y madres comunitarias, entre otros.

Que el artículo 2 de la Ley 797 de 2003, modificó el literal i) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, creando la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, destinada a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, mediante un subsidio económico, cuyo origen, monto y regulación se establece en esta ley.

Que mediante el artículo 29 del Decreto 3771 de 2007, facultó al Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, para realizar la elaboración del Manual Operativo que fija los lineamientos de selección de beneficiarios, los componentes de los subsidios y demás aspectos procedimentales de los programas financiados con los recursos de la Subcuenta de Subsistencia, dentro de los parámetros establecidos en la normatividad aplicable, así mismo, reglamentó la administración y funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional, y en particular su artículo 37 estableció las causales de pérdida del derecho al subsidio. Estas causales fueron modificadas a su vez, por el artículo 4º del Decreto 455 de 2014.

Que la Resolución 3908 de 2005, expedida por el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio del Trabajo, adoptó el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor- Colombia Mayor, el cual posteriormente fue actualizado mediante la Resolución No. 1370 de 2013, que otorgó competencia al Ministerio de Trabajo en el numeral 3.2.2 para diseñar las políticas públicas en desarrollo

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare

2 de 7



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

137
06 MAY 2024

del programa, así como la definición de los lineamientos para la operación de los subsidios que se otorgan en el Programa -Colombia Mayor-.

Que el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor, fue actualizado mediante la Resolución 1370 de 2013 y posteriormente con los Anexos Técnicos No. 1, 2 Y 3; que el anexo Técnico No. 3 del Manual Operativo modificó la periodicidad del pago del subsidio económico del Programa Colombia Mayor, quedando de manera mensual y excepcionalmente para algunos municipios de manera bimestral.

Que mediante el Decreto 1340 de 2019, se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016, por el cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones y las causales de pérdida del derecho al subsidio, quedando así:

“(...) Perdida del derecho al subsidiado

1. Muerte del beneficiario.
2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.
3. Percibir una pensión.
4. Percibir una renta entendida como utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 2.2.14.1.31 del presente Decreto.

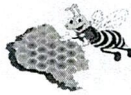
Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
Línea gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

137
06 MAY 2024

5. Percibir otro subsidio a la vejez en dinero que sumado con el programa de protección social al adulto mayor sea superior a 1/2 SMMLV otorgado por alguna entidad pública.

6. Mendicidad comprobada como actividad productiva

7. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena;

8. Traslado a otro municipio.

9. No cobro consecutivo del subsidio en cuatro (4) giros para aquellos municipios donde el pago sea de manera mensual.

10. Retiro voluntario. (...)”

Que el Manual Operativo del programa de protección social al adulto mayor “COLOMBIA MAYOR”, estableció que, el beneficiario que ha ingresado al Programa en cualquiera de sus modalidades será retirado cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente y supere el tiempo de presentación de la subsanación estando suspendido o presente alguna de las causales de retiro.

Que, la causal de traslado a otro municipio o distrito establece que, cuando el beneficiario cambia de municipio o distrito de residencia será retirado del municipio o distrito en el que estaba activo; para determinar el traslado de un beneficiario a otro municipio, se hace necesario mantener actualizado el Sistema de Información.

Que los siguientes beneficiarios del programa Colombia Mayor, radicaron ante la Entidad Territorial documento en el cual manifestaron su decisión voluntaria de retiro del respectivo programa por traslado de municipio, como se relaciona a continuación:

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
 Alcaldía de Aguazul	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		



137

06 MAY 2024

1. **LUIS ANTONIO MAHECHA OLARTE** identificado con cédula de ciudadanía número 1.124.773 de Recetor, presentó mediante oficio a la Entidad Territorial, solicitud de retiro voluntario por **TRASLADO DE MUNICIPIO**, manifestando que, su actual lugar de residencia es Paz de Ariporo - Casanare; una vez verificado en la plataforma se advierte que su estado en el programa es SUSPENDIDO.
2. **DANIEL SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía 4.436.094 de la Dorada – Caldas, presentó mediante oficio ante la Entidad Territorial, solicitud de retiro voluntario por **TRASLADO DE MUNICIPIO**, manifestando que, su actual lugar de residencia es Puerto Salgar – Cundinamarca; una vez verificada en la plataforma se advierte que su estado en el programa es ACTIVO.
3. **MARIA EMMA CORREA MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía 46.351.781 de Sogamoso Boyacá, presentó mediante oficio ante la Entidad Territorial, solicitud de retiro voluntario por **TRASLADO DE MUNICIPIO**, manifestando que, su actual lugar de residencia es Sibate- Cundinamarca; una vez verificada en la plataforma se advierte que su estado en el programa es ACTIVO.
4. **ANA GRACIELA CABALLERO** identificada con cédula de ciudadanía 41.702.423 de Bogotá D.C, presentó mediante oficio ante la Entidad Territorial, solicitud de **RETIRO VOLUNTARIO**, manifestando que, por cuestiones personales no desea hacer parte del programa; una vez verificada en la plataforma se advierte que su estado en el programa es POTENCIAL BENEFICIARIO.

Que, el ANEXO TECNICO No. 4 del MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR establece en “(...) El numeral 4.7.2. Reporte Novedades Proyecto Presentado por el Ente Territorial”, que, las novedades deben estar contenidas en un

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare

5 de 7
[Handwritten signature]



SC-2001140



SC-2001140

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		



137

06 MAY 2024

acto administrativo, expedido por el Alcalde del municipio, debidamente motivado y sustentado, en el cual se deberá identificar al beneficiario, con sus nombres y apellidos completos, documentos de identificación, la causal de retiro, indicando con exactitud los documentos soporte, quien lo expide, la fecha de expedición y el detalle de su contenido.

Que, por lo anteriormente expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO SOLICITAR - al DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL el **RETIRO** del programa "COLOMBIA MAYOR", de los siguientes beneficiarios, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

1. **LUIS ANTONIO MAHECHA OLARTE** identificado con cédula de ciudadanía número 1.124.773 de Recetor.
2. **DANIEL SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía 4.436.094 de la Dorada – Caldas.
3. **MARIA EMMA CORREA MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía 46.351.781 de Sogamoso Boyacá
4. **ANA GRACIELA CABALLERO** identificada con cédula de ciudadanía 41.702.423 de Bogotá D.C

ARTÍCULO SEGUNDO FÍJESE- en lugar visible y publíquese en la página web de la Alcaldía Municipal de Aguazul.

Palacio Municipal calle 11 # 11-35 Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal. 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare

6 de 7



PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		
 Alcaldía de Aguazul	RESOLUCIÓN	
	Código: A-GDAC-F-21	Versión: 01
Vigente: Resolución No. 429 del 22 de diciembre del 2022		

137

ARTÍCULO TERCERO COMUNÍQUESE- a las partes interesadas la decisión del presente acto administrativo.

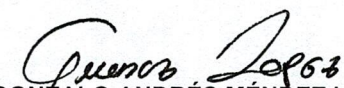
ARTÍCULO CUARTO SEGUIMIENTO- Remítase copia del presente acto administrativo al Departamento de Prosperidad Social (**DNP**) para los fines pertinentes.

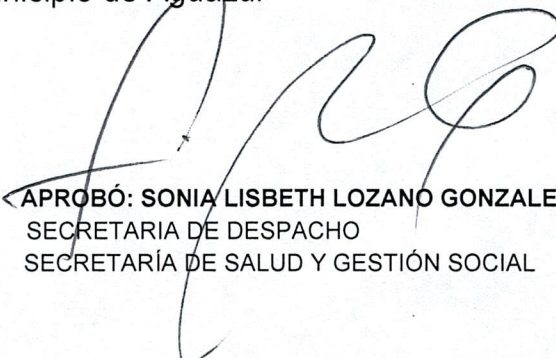
ARTÍCULO QUINTO VIGENCIA- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

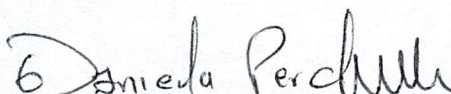
PUBLIQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aguazul a los, **06 MAY 2024**


NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO
 Alcalde Municipio de Aguazul


 V. bno: **GONZALO ANDRÉS MÉNDEZ LÓPEZ**
 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA


APROBÓ: SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ
 SECRETARIA DE DESPACHO
 SECRETARÍA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL


AJUSTÓ: DANIELA PERDOMO CAMPO
 PROFESIONAL CONTRATADA SSGS


PROYECTÓ: DIANA CAROLINA ÁLVAREZ LÓPEZ
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO- SSGS

Palacio Municipal calle **11 # 11-35** Tel. (60 8) 634 5995 | Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle **10 # 16-49**.
 Línea Gratuita **018000953231** Código Postal. **856010**
contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul Casanare



Aguazul, Diciembre 19 de 2023

Señores
PROSPERIDAD SOCIAL
Bogotá

Cordial Saludo;

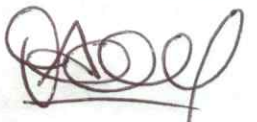
De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de solicitar mi retiro voluntario del beneficio de ADULTO MAYOR por traslado de municipio, ya que actualmente mi lugar de residencia es la ciudad de Paz de Ariporo en el Departamento de Casanare.

Agradezco su atención;

Cordialmente;

LUIS ANTONIO MAHECHA OLARTE
C.C. No. 1.124.773
Cel: 3208335879

FLOXP
FIORE ENIA PRESIADO
CC. 23 791 220
cel - 320 833 5879.

RECIBIDO

19-12-23

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.124.773

MAHECHA OLARTE

APELLIDOS
LUIS ANTONIO

NOMBRES

NO FIRMA

FIRMA



INDEXE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1939

MIRAFLORES
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

O+

G.B. RH

M

SEXO

31-AGO-1961 RECETOR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL RAMIREZ TORRES



A-4604000-00217406-M-0001124773-20100223

0021211212A 1

5020180192

Aguazul, 04 de marzo de 2024

Señores:
ACCION SOCIAL
ADULTO MAYOR
Alcaldía municipal
Ciudad

Ref. SOLICITUD LEVANTAMIENTO SUSPENSION

Cordial saludo

Yo, **BRUNO CABALLERO JULIO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.791.471 de Pailitas, muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar se lleve acabo el levantamiento de la suspensión a mi nombre por el no cobro del beneficio de Colombia Mayor

Mi lugar de residencia es en la Vereda El Guineo Finca los Aceites del municipio de Aguazul Casanare y debido a problemas en la comunicación no había tenido la información necesaria para acercarme oportunamente a realizar dichos cobros, razón por la cual no me fue posible cobrar a tiempo.

En adelante me comprometo a estar mas pendiente de la información necesaria y hacer los cobros oportunamente

Cordialmente:

BRUNO
BRUNO CABALLERO JULIO
C.C. No. 6.791.471 de Pailitas
CEL: 314 381 93 42 * 3118573406
Email: enerdilopezrosas6@gmail.com
Dir: Vereda El Guineo Finca Los Aceites

Recibido
[Firma]
04-03-24

LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE SEAN DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR, EN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL.



Daniela Perdomo <danieoap2022@gmail.com>

Fwd: Traslado de petición

salud_gestionsocial salud_gestionsocial <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co> 5 de abril de 2024, 3:21 p.m.
Para: soniagol2014@gmail.com, Daniela Perdomo <danieoap2022@gmail.com>, saludpublica saludpublica <saludpublica@aguazul-casanare.gov.co>, FABIOLA CACERES CRUZ <referenteadultomayor2021@gmail.com>

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

----- Forwarded message -----

De: **Mercedes Echeverria Vasquez** <mercedes.echeverria@fiscalia.gov.co>

Date: jue, 4 abr 2024 a las 15:44

Subject: Traslado de petición

To: comisaria@aguazul-casanare.gov.co <comisaria@aguazul-casanare.gov.co>, Inspeccion Aguazul <inspeccion@aguazul-casanare.gov.co>, contactenos@aguazul-casanare.gov.co <contactenos@aguazul-casanare.gov.co>, notificaciones_judiciales@aguazul-casanare.gov.co <notificaciones_judiciales@aguazul-casanare.gov.co>, gobierno@aguazul-casanare.gov.co <gobierno@aguazul-casanare.gov.co>, salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co>

Cc: thimsey01@hotmail.com <thimsey01@hotmail.com>

Cordial saludo,

Se corre traslado de la siguiente información suministrada por las señoras YESMITH RUIZ TORRES y JENNY ALEXANDRA CAMARGO a quienes se puede contactar a través del correo electrónico thimsey01@hotmail.com y número de teléfono 3107985304, para que dentro del marco de su Autonomía Funcional se analicen las manifestaciones allí contenidas, se adopten las disposiciones a que haya lugar y se otorgue la contestación que corresponda de manera directa a las quejas.

Se hace presente en este despacho la señora YESMITH RUIZ TORRES y la señora JENNY ALEXANDRA CAMARGO vecinas del señor FRANKYN DANIEL CELY PATIÑO residente en la calle 14 con carrera 14, señor que de acuerdo a lo manifestado por las quejas tiene comportamientos agresivos con los vecinos de la cuadra, los cuales son expuestos en los documentos anexos, los cuales fueron puestos en conocimiento de las autoridades competentes.

Pese a lo actuado por las autoridades respecto al comportamiento del señor FRANKYN, este señor continúa con su mal actuar. Ahora paso de agresiones verbales en contra de los vecinos y sus propios padres, a agresiones físicas. El pasado 21 de marzo el señor FRANKYN agrede físicamente a su señor padre, situación que fue atendida por la policía nacional, aprendiendo al señor FRANKYN, pero ese mismo día horas después lo dejaron libre, sumado a las agresiones físicas al papá, también somos testigos de las agresiones verbales contra la mamá la señora ANA PATIÑO a quien le dice que la va matar, un día abrió un hueco en frente de la casa y le gritaba a la mamá que la iba a matar y enterrar en ese hueco que estaba abriendo.

El pasado 24 de marzo del 2024 agredió de manera física al señor JUAN RUIZ TORRES, con un palo sin que el señor se percatara de la intención del señor FRANKYN, éste lo golpeo con un palo, de esto también tuvo conocimiento la policía nacional.

Lo indicado por las quejas es que este señor al parecer presenta problemas psicológicos y/o psiquiátricos, que se incrementan cuando consume estupefacientes, por lo tanto, su intención es que las autoridades competentes adelanten lo pertinente para que este señor FRANKYN DANIEL CELY PATIÑO sea desalojado del lugar de residencia actual o sea internado en un centro adecuado para su rehabilitación, pues la comunidad afectada por los compartimientos del señor FRANKYN temen por su integridad física.

Atentamente:

Mercedes Echeverría Vásquez.

Asistente de Fiscal

Fiscalía Segunda Local Aguazul

Carrera 14 N° 11 – 76 B/ Las Ferias



En la calle y en los territorios



Cuidemos el medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Aguazul, 16 de mayo de 2024

Señor(as)

YESMITH RUIZ TORRES

JENNY ALEXANDRA CAMARGO

Correo electrónico: thimsey01@hotmail.com

Celular: 3107985304

Ciudad

REFERENCIA: TRASLADO POR COMPETENCIA - FISCALÍA SEGUNDA LOCAL
AGUAZUL

Cordial Saludo,

La suscrita Sonia Lisbeth Lozano González en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Salud y Gestión Social, en atención al requerimiento de referencia, remitido por MERCEDES ECHEVERRÍA VASQUEZ Asistente Fiscal de la Fiscalía Segunda Local de Aguazul, me permito informar las acciones adelantadas por esta dependencia, en los siguientes términos:

Una vez conocidos los hechos expuestos y obtenida la información por las peticionarias precitadas, en relación con los presuntos comportamientos agresivos evidenciados por parte del señor FRANKYN DANIEL CELY PATIÑO, se designó a la referente de Salud Mental de la Oficina de Salud Pública Municipal, la profesional Enidt Moreno Chaparro, quien presentó informe del acompañamiento profesional efectuado conforme la competencia del municipio y procedimiento adoptado de prevención, vigilancia y control de Salud Pública, y del cual se puede informar lo siguiente:

La profesional en psicología Enidt Moreno brindó atención realizando orientación psicosocial al señor CELY PATIÑO en situación de riesgo de salud mental y a su red familiar brindando los primeros auxilios psicológicos al paciente y a su familia orientándolos, facilitando herramientas que permitan un mejor manejo del evento de prevención, respecto a su presunto diagnóstico, así como, acompañamiento en la solicitud de servicios de salud mental al Hospital Juan Hernando Urrego del Municipio de Aguazul, logrando la remisión a la clínica puerta abierta en Yopal – Casanare.

De lo anterior, desde la Oficina de Salud Pública se realizará seguimiento con el propósito de verificar la adherencia del tratamiento al señor FRANKYN DANIEL CELY PATIÑO, así como trabajar de manera articulada con las instituciones intervinientes en el caso de referencia.

Sin otro particular,

SONIA LISBETH LOZANO GONZÁLEZ



Secretaría de Salud y Gestión Social Alcaldía Municipal

V. bno: MÓNICA ALEXANDRA OROZCO CRUZ
REFERENTE DE SALUD PÚBLICA

Proyectó: ENIDT MORENO CHAPARRO
PROFESIONAL DE APOYO SALUD MENTAL

Bogotá, 18 de Abril del 2024

Señores.

ALCALDÍA DE AGUAZUL-CASANARE

notificaciones_judiciales@aguazul-casanare.gov.co

contactenos@aguazul-casanare.gov.co

Calle 11 N 11-35

Referencia: Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución política de Colombia y el artículo 13, 14 de la ley 1755 del 2015.

Yo Juan Sebastian Rengifo Restrepo identificado con el Numero de Cedula 1.065.833.037 de Valledupar-Cesar, hago uso de mi Derecho constitucional consagrado en el Artículo 23 de nuestra Carta magna.

HECHOS

Desde la dirección Nacional de Juventudes del partido Cambio Radical con la finalidad de realizar una investigación y consulta, frente a la participación política en los Jóvenes de Colombia en las tomas de las decisiones en los territorios.

PETICIONES

1. Solicito de manera Respetuosa el numero total de consejeros de Juventud posesionados en su Municipio.
2. Nombres completos, Teléfono y partido al que representan como consejeros de Juventud.
3. Nombres completos de la mesa directiva del CMJ de su municipio y partido al que representan
4. Nombre Del consejero(a) de Juventud delegado de su municipio ante el Consejo departamental de Juventud periodo 2024-2025
5. Que se resuelva de Fondo punto por punto y no de manera general como lo establece la ley 1755 del 2015



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Art 23 De La Constitución Política establece: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución."

Art 25 De la Constitución Política establece "Art. 25 Solicitud de Accesos a la información Pública. Es aquella que, de forma oral o escrita, incluida la vía electrónica, puede hacer cualquier persona para acceder a la información pública."

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación Personal en la carrera 7 #26-20, piso 26 edificio Tequendama, Bogotá-Colombia o Por medios tecnológicos al Correo electrónico: juventudes@partidocambioradical.org

Atentamente:



Juan Sebastian Rengifo Restrepo

Director Nacional de Juventudes Del Partido Cambio Radical
CC. 1065833037 de Valledupar





180.34. 059

Aguazul, 21 de mayo de 2024

Señor:

JUAN SEBASTIÁN RENGIFO RESTREPO

Director Nacional de Juventudes

Partido Cambio Radical

Correo: juventudes@partidocambioradical.org

Ciudad

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

Cordial Saludo,

La Suscrita Sonia Lisbeth Lozano González en calidad de Secretaria de Salud y Gestión Social, por medio de la presente me permito remitir respuesta dentro de los términos a la petición realizada, conforme la competencia, alcance e información que reposa en los archivos de la dependencia, en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante señalar que, como es de conocimiento los consejos municipales de juventud son mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública de los jóvenes, razón por la cual, al ser una institución autónoma, se remitió por competencia el presente Derecho de Petición a los consejeros municipales de juventudes del Municipio de Aguazul para su conocimiento y fines pertinentes, no obstante, la administración Municipal cuenta con la siguiente información, la cual será suministrada únicamente con fines de investigación como se manifiesta en su petición.

1. SOLICITO DE MANERA RESPETUOSA EL NÚMERO TOTAL DE CONSEJEROS DE JUVENTUD POSESIONADOS EN SU MUNICIPIO.

Se informa que, actualmente el municipio de Aguazul cuenta con un total de **13 JÓVENES POSESIONADOS**.

2. NOMBRES COMPLETOS, TELÉFONO Y PARTIDO AL QUE REPRESENTAN COMO CONSEJEROS DE JUVENTUD.

NOMBRES	APELLIDOS
DANIEL ENRIQUE	GUERRERO LOZANO
MAYERLY	CASTILLO MONTAÑA
ANDRÉS LEONEL	BOHÓRQUEZ HERNÁNDEZ
YESICA TATIANA	LIZARAZO LAVERDE
MAIRA LIZETH	MOLANO ALVARADO
LAURA DANIELA	MORENO RODRÍGUEZ
ADRIAN ENRIQUE	FERNANDEZ CIFUENTES
EDISSON SMITH	GONZÁLEZ VEGA
NICKOL XIMENA	CAMACHO VARGAS
ALLISON	RESTREPO MESA
RAQUEL SOFIA	AGUDELO PERILLA
HERNÁN CAMILO	MANOSALVA ESPINOSA
MAYRA ALEJANDRA	ROMERO SUAREZ



3. NOMBRES COMPLETOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CMJ DE SU MUNICIPIO Y PARTIDO AL QUE REPRESENTAN

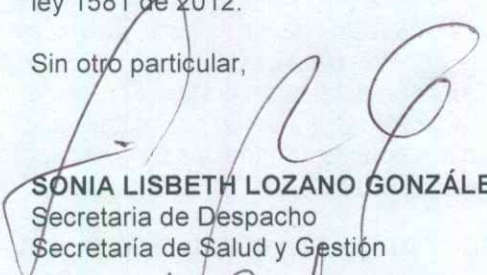
NOMBRES COMPLETOS	CARGO
DANIEL ENRIQUE GUERRERO LOZANO	PRESIDENTE
MAIRA LIZETH MOLANO ALVARADO	VICEPRESIDENTA
RAQUEL SOFIA AGUDELO PERILLA	SECRETARIA

4. NOMBRE DEL CONSEJERO(A) DE JUVENTUD DELEGADO DE SU MUNICIPIO ANTE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD PERIODO 2024-2025

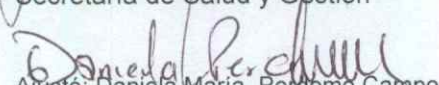
Para la vigencia 2024- 2025, el delegado del municipio de Aguazul ante el consejo de Juventud es el joven EDISSON SMITH GONZÁLEZ VEGA.

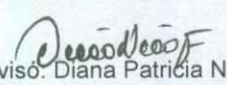
Finalmente, se informa que, respecto a la solicitud de información de los números telefónicos y partidos políticos a los que representan los consejeros, como Entidad Territorial protegemos la información personal de la población de los programas y bases de datos de las cuales tenemos acceso, en cumplimiento a la ley 1581 de 2012.

Sin otro particular,


SONIA LISBETH LOZANO GONZÁLEZ

Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión


Ajustó: Daniela María Perdomo Campo
Profesional contratada SSGS


Revisó: Diana Patricia Niño Fonseca
Profesional Referente juventud


Elaboró: Yorman Fabián Jiménez Martínez
Apoyo SSGS

DERECHO DE PETICIÓN

AGUAZUL- CASANARE

23 de abril de 2024

Señores:

ALCALDIA DE AGUAZUL
Secretaria de salud y gestión social
Atención integral adulto mayor

A quien corresponda

Asunto:

SOLICITUD DE VINCULACION "HOGAR DIA, GRANJA DEL ADULTO MAYOR DE AGUAZUL".

HENRY ALBERTO MARTINEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 19.149.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C y domiciliado en la calle 18 #13-42 barrio Luis maría Jiménez, del municipio de Aguazul (CASANARE) en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia solicito de manera respetuosa se me vincule nuevamente al programa de "Hogar Día, Granja Del Adulto Mayor De Aguazul" en mi condición de adulto mayor, con fundamento en lo siguiente:

HECHOS

1. El día 16 de noviembre del año 2016, fui reconocido como beneficiario de "Hogar Día, Granja Del Adulto Mayor De Aguazul" desde esa fecha, tuve la condición de beneficiario durante 7 años.

2. El día 7 de noviembre de 2023, se me negó la prestación del servicio de "Hogar Día, Granja Del Adulto Mayor De Aguazul", dentro de estos servicios se encontraban alimentación (desayuno, refrigerio y almuerzo), atención primaria en salud, actividades físicas y actividades culturales; frente a esto no se me brindo ninguna explicación sobre los motivos por los cuales no podía acceder a "Hogar Día, Granja Del Adulto Mayor De Aguazul".
3. En mi condición de adulto de la tercera edad, me he visto vulnerado en mis derechos consagrados en la constitución, más exactamente en el artículo 46 de esta, en el cual se encuentra consagrado la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad.

PETICION.

Teniendo en cuenta todo lo mencionado anteriormente solicito respetuosamente ante ustedes:

PRIMERO: Se me vincule de nuevo al programa "Hogar Día, Granja Del Adulto Mayor De Aguazul" o que se me vincule a otro programa de igual o superiores beneficios, esto por en mi condición de adulto de la tercera edad.

FUNDAMENTOS

El derecho de petición se encuentra consagrado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 23, el cual estipula que:

“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución”

Así mismo, la ley 1755 de 2015, establece las modalidades del derecho de petición, en la cual estipula lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación.

De igual manera, en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 46, se encuentra consagrado la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad, este artículo estipula que:

"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la calle 18 #13-42 barrio Luis María Jiménez, municipio de Aguazul. Correo electrónico: bmaryori1234@gmail.com. Celular: 310 264 5520

Muchas Gracias.

Atentamente,



Henry Alberto Martínez García

C.C: 19.149.114, Bogotá D.C

180.34.20-012-2024

Aguazul, mayo 3 de 2024

Señor

HENRY ALBERTO MARTINEZ GARCIA

Dirección: Calle 18 No.13-42 Barrio Luis María Jiménez

Correo electrónico: bmaryori1234@gmail.com

Celular 3102645520

Ciudad

*Henry 080524
10:00am*

Referencia: SOLICITUD VINCULACION CENTRO DIA, GRANJA ADULTO MAYOR DE AGUAZUL.

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN - RADICADO 1229 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2024.

Cordial saludo,

La suscrita **SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ**, en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Salud y Gestión Social, en atención al DERECHO DE PETICIÓN de referencia, nos permitimos dar respuesta de fondo y dentro de los términos otorgados por la Ley 1755 de 2015, en los siguientes términos:

Una vez recibida la solicitud de vinculación al Centro Día, Granja del Adulto Mayor de Aguazul, y analizados los hechos manifestados en su Derecho de Petición, la profesional referente de adulto mayor y la profesional de apoyo de la Secretaría de Salud y Gestión Social, programaron visita domiciliaria a la residencia del Adulto mayor HENRY ALBERTO MARTINEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 19.149.114, edad 73 años, en la dirección Calle 18 No. 13-42 barrio Luis María Jiménez, con el propósito de verificar la información suministrada y brindar acompañamiento profesional al adulto mayor y a su red familiar.

Que el día viernes 26 de abril de la presente anualidad, el equipo profesional de la Secretaría de Salud y Gestión Social, se desplazó al domicilio de la persona mayor, como consta en los anexos de la presente, tales como, formato de visita domiciliaria (Ver anexo No. 1) donde se llevó a cabo la verificación de la información del señor MARTINEZ GARCIA y sus condiciones actuales, así mismo, se le brindó acompañamiento psicológico por parte de la Dra. María Angélica Torres y seguimiento del caso por parte de la profesional Fabiola Cáceres Cruz.

Por otro lado, se informa que, una vez revisada la base de datos municipal de la población adulta mayor, se evidencia que el señor **HENRY ALBERTO MARTINEZ GARCIA**, se encuentra registrado en el SISBEN IV del Municipio, clasificado en el grupo C15

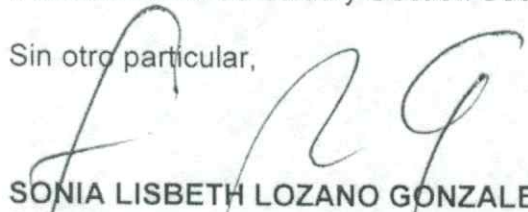


(Vulnerable), y su Seguridad Social – ADRES entidad CAPRESOCA E.P.S. se encuentra activo como Régimen Subsidiado, de igual manera revisada las bases de datos de los programas sociales con los que cuenta la Secretaría de Salud y Gestión Social, se evidencia que el adulto mayor en mención se encuentra como **BENEFICIARIO** del programa del Departamento de Prosperidad Social denominado “Colombia Mayor”, activo desde el día 01-02-2021, y se advierte que el último pago realizado fue el día 9-04-2024 de la presente anualidad, por medio del cual recibe un subsidio económico de \$80.000 mensuales.

De igual manera, manifestamos que, una vez revisado el archivo que reposa en la Secretaría de Salud y Gestión Social, se advierte que, el adulto mayor de referencia en calidad de **BENEFICIARIO**, en las vigencias 2022 y 2023 desde el programa de atención integral al adulto mayor, recibió los beneficios nutricionales (Paquetes nutricionales) y actividades complementarias ofrecidos por la Entidad Territorial. (Ver anexo No. 2).

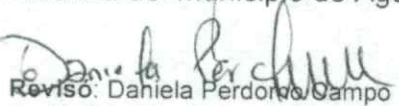
Finalmente, se comunica que, para la presente vigencia la Administración Municipal se encuentra en proceso de contratación de los servicios dirigidos a la población adulto mayor del Municipio de Aguazul, dentro de los cuales tiene contemplado la entrega de paquetes nutricionales; para lo cual se priorizará para dicho beneficio y así continuar garantizando sus derechos fundamentales desde la competencia y funciones asignadas a la Secretaría de Salud y Gestión Social.

Sin otro particular,

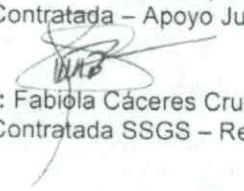


SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ

Secretaria de Despacho - Secretaría de Salud y Gestión Social
Alcaldía del Municipio de Aguazul



Revisó: Daniela Perdomo Campo
Profesional Contratada – Apoyo Jurídico SSGS



PROYECTÓ: Fabiola Cáceres Cruz
Profesional Contratada SSGS – Referente Adulto Mayor

Anexos:

- 1-Informe Psicología.
- 2-Base de datos beneficiarios.
- 3-Registro fotográfico
- 4-SISBEN
- 5-ADRES
- 6-Asistencia visita domiciliaria.



140.11.03-751

Aguazul, 20 de Mayo de 2024

Doctora:

SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZSecretaria de Salud y Gestión Social
Ciudad**Referencia:** Solicitud de información estado actual de contratos

Atento saludo,

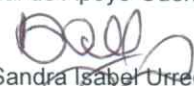
De acuerdo al proceso de depuración contable, permanente y sostenible, que debe realizar la Secretaria de Hacienda para que los estados financieros reflejen saldos confiables y reales, y teniendo en cuenta que se está adelantando la depuración contable a la cuenta contable 190604 ANTICIPO PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, se recuerda que existen saldos de anticipos entregados pendientes por amortizar de contratos celebrados por la entidad desde esa Secretaria entre las vigencias 2006 al 2019. Por lo que anterior, agradezco informar el estado actual de los contratos detallados a continuación:

ITEM	No. CONTRATO O CONVENIO	CONTRATISTA O ENTIDAD EJECUTORA	VALOR ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR CONTABLEMENTE
1	222/2019	FUNDACION VIDA AMOR Y PAZ	59.102.000,00	59.102.000,00

En caso de estar liquidados por favor remitir las actas de liquidación o actos administrativos de pérdida de competencia al correo institucional hacienda_contabilidad@aguazul-casanare.gov.co y/o recaudofacturacion@aguazul-casanare.gov.co

Sin otro particular

Cordialmente


YENNY CAROLINA CÁRDENAS GARCÍA
Secretario de despacho-Secretaria de Hacienda
Municipio de Aguazul
Proyecto: Carmen Cecilia López G.
Profesional de Apoyo-Cuentas por pagar
Reviso: Sandra Isabel Urrego C.
Profesional Universitario Área Contable

Co.Co Oficina Asesora Jurídica



Daniela Perdomo <danieoap2022@gmail.com>

RESPUESTA REQUERIMIENTO SECRETARÍA DE HACIENDA - SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESTADO ACTUAL DE CONTRATOS

salud_gestionsocial salud_gestionsocial <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co>

23 de mayo de 2024,
4:18 p.m.

Para: "Hacienda Contabilidad aguazul-casanare.gov.co" <hacienda_contabilidad@aguazul-casanare.gov.co>, recaudofacturacion recaudofacturacion <recaudofacturacion@aguazul-casanare.gov.co>, Hacienda Aguazul <hacienda@aguazul-casanare.gov.co>, Daniela Perdomo <danieoap2022@gmail.com>, soniagol2014@gmail.com

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

----- Forwarded message -----

De: **Daniela Perdomo** <danieoap2022@gmail.com>

Date: jue, 23 may 2024 a las 15:42

Subject: RESPUESTA REQUERIMIENTO SECRETARÍA DE HACIENDA - SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESTADO ACTUAL DE CONTRATOS

To: salud_gestionsocial salud_gestionsocial <salud_gestionsocial@aguazul-casanare.gov.co>

23 de mayo de 2024

Doctora

YENNY CAROLINA CÁRDENAS GARCÍA

Secretaria de Despacho

Secretaría de Hacienda

hacienda_contabilidad@aguazul-casanare.gov.co

recaudofacturacion@aguazul-casanare.gov.co

Aguazul

Ref.: SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESTADO ACTUAL DE CONTRATOS

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de referencia - 140.11.03-751 del 20 de mayo de la presente anualidad, me permito informar que, respecto al contrato No. 222 de 2019 cuyo objeto es "DESARROLLAR ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE DESNUTRICIÓN Y/O RIESGO DE DESNUTRICIÓN EN MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE", la Secretaría de Salud y Gestión Social mediante resolución No. 005 de 2023 "DECLARÓ LA PÉRDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR EL CONTRATO No. 222 de 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y LA FUNDACIÓN VIDA, AMOR Y PAZ, HOY FUNDACIÓN FORMANDO EL CAMBIO IDENTIFICADA CON NIT 900267328 - 1 Y PARA LIBERAR RECURSOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, y ordenó otras actuaciones; acto administrativo que cuenta con constancia ejecutoria y se anexa al presente, para su conocimiento y fines pertinentes.

Así mismo, se informa que la Secretaría de Salud y Gestión Social notificó el día 26 de diciembre del año inmediatamente anterior a la Secretaría de Hacienda de la resolución No. 005 del 01 de agosto de 2023, para lo de su competencia.

Anexos

Resolución No. 005 del 01 de agosto de 2023

Constancia Ejecutoria - Resolución No. 005 del 01 de agosto de 2023

Notificación Secretaría de Hacienda

Sin otro particular,

SONIA LISBETH LOZANO GONZÁLEZ

Secretario de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social
Decreto de Nombramiento No. 001 del 02 de enero de 2024

Proyectó DANIELA PERDOMO C
Profesional contratada SSSG

|

--

SONIA LISBETH LOZANO GONZALEZ

Secretario de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social
Decreto de Nombramiento No. 001 del 02 de enero de 2024

4 archivos adjuntos



RESOLUCIÓN 005 DE 2023.pdf
4629K



OFICIO HACIENDA - LIBERACIÓN DE RECURSOS.pdf
200K



Correo de GELC Colombia En Línea - SOLICITUD CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 2 RESOLUCIÓN No. 005 DE 2023.pdf
136K



img20240521_10413111 (1).pdf
188K